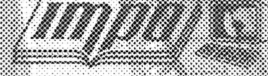
Año XCVIII - Montevideo, lunes 28 de julio de 2003 - Nº 26.305

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.305 - Montevideo, lunes 28 de julio de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 393

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

1

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto 11/003 de la Junta Departamental por el cual se establece la escala de valores fictos de los semovientes, a los efectos del cálculo del impuesto creado por la Ley 17.200, 15.851 y concordantes.
(2.127*R)

DECRETO J.D.F. Nº 11/03.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETA:

Art. 1º.- La escala de valores fictos de los semovientes, en todos los casos de operaciones, a título oneroso o gratuito, en que se produzcan la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad, y no se disponga de prueba documental suficiente a juicio de la Administración del precio real de la operación, para el cálculo del impuesto creado por la Ley 12.700, 15.851 y concordantes, será el siguiente:

CATEGORIA	FICTO	IMPUESTO
TOROS	$ 4.000	$ 40
NOVILLLOS + 3	$ 3.500	$ 35
NOVILLOS 2 A 3	$ 3.000	$ 30
NOVILLOS 1 A 2	$ 2.500	$ 25
BUEYES	$ 4.000	$ 40
VACAS	$ 2.800	$ 28
VAQUILLONAS + 2	$ 2.000	$ 20
VAQUILLONAS 1 A 2	$ 1.600	$ 16
TERNEROS - AS	$ 1.000	$ 10
CARNEROS	$ 600	$ 6,00
OVEJAS	$ 400	$ 4,00
CAPONES	$ 500	$ 5,00
BORREGOS - AS (2 A 4 D)	$ 500	$ 5,00
BORREGOS - AS (D.L.)	$ 400	$ 4,00
CORDEROS - AS	$ 400	$ 4,00
YEGUARIZOS	$ 2.200	$ 22
CAPRINOS	$ 500	$ 5,00
CERDOS	$ 1.800	$ 18
CACHORROS	$ 1.200	$ 12
LECHONES	$ 400	$ 4,00

Art. 2º.- Establécese que para las ventas de exportación, en caso de no conocerse en forma fehaciente el valor real de la transacción: se cobrará el doble de los valores fictos.-

Art. 3º.- Los fictos establecidos en los artículos anteriores serán obligatorios diez días después de publicados en el diario Oficial y un periódico del departamento.-

Art. 4º.- Comuníquese, etc.-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas", en Florida, a los seis días del mes de junio de dos mil tres. DR. ARTURO ECHEVERRIA RODRIGUEZ, Presidente; HUGO GIORDANO CASTRO, Secretario General.

Florida, 13 de junio de 2003.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORIDA

RESUELVE:

1) CUMPLASE, publíquese, regístrese, etc.
Andrés AROCENA NOCETI, Intendente Municipal; Dr. Carlos ARRILLAGA, Secretario General.

Recibido por D. O. el 24 de Julio de 2003

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

RAQUEL BRIGIDA SANCHEZ ARREGUI, (Ficha: 230/2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20179 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

CANDIDA AIDA DOMINGUEZ FEO, (Ficha: 116/2003).
Montevideo, 28 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20184 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

LEONOR URROZ MACHADO, (Ficha: 177/2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20249 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

ODULIA u OBDULIA BLANCO GUERREIRO, (Ficha: 255/2003).
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20355 Jul 16-Jul 30

AIDA CELESTE HIDALGO SASTRE, (Ficha: 180/2003).
Montevideo, 16 de mayo de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20954 Jul 16-Jul 30

OMAR ANGEL GARCIA GOLMAR, (Ficha: 208/2003).

Montevideo, 24 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21041 Jul 16- Jul 30

MARIA ROSA POPPOLO MARTINEZ, (Ficha: 220/2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21189 Jul 17- Jul 31

MARY ALBINA FALCO SCAIOLA, (Ficha: 663/2002).
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21318 Jul 22- Ago 04

CEVERINO GOMEZ CALVO, (Ficha: 227/2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21370 Jul 22- Ago 04

SEVERINO VAZQUEZ IGLESIAS y de ANAHIR MARIA VAZQUEZ GARRIDO, (Ficha: 247/2000).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21406 Jul 23- Ago 05

OFELIA ANGELA CROCI BIDONE, (Ficha: 296/2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21599 Jul 25- Ago 07

ORFILIA ROBUSSON LACAZE, (Ficha: 21/2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21600 Jul 25- Ago 07

CARLOS BANCALARI CORREA, VIOLETA BANCALARI ALAYON, JULIO ENRIQUE ALVAREZ GUTIERREZ y AMELIA ALAYON NAVIA, (Ficha: 199/2003).
Montevideo, 5 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21689 Jul 25- Ago 07

SAUL FABIAN ARRASCAETA RODRIGUEZ, (Ficha: 225/2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21699 Jul 25- Ago 07

YAMANDU DEBENEDETTI RIVADAVIA, (Ficha: 632/2002).
Montevideo, 6 de noviembre de 2002.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21704 Jul 25- Ago 07

DECIMOTERCER TURNO

CARLOS DARWIN DIAZ, (Ficha: 20/2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20335 Jul 16- Jul 30

FLOR DE LIS NUÑEZ IBARRA, (Ficha: 249/2003).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20820 Jul 16- Jul 30

VLADIMIR o WLADIMIR KARPJUK o KARPIUK o CARPIUC MARTINIUK, (Ficha: 158/2003).
Montevideo, 7 de mayo de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21287 Jul 21- Ago 01

YOLANDA JULIETA SOSA GUIDO, (Ficha: 186/2003).
Montevideo, 16 de mayo de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21397 Jul 23- Ago 05

EDUARDO JAVIER MENDEZ PIETROPINTO, (Ficha: 231/2003).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21495 Jul 24- Ago 06

CANDIDA EMA o EMMA DIAZ CEBALLOS, (Ficha: 187/2003).
Montevideo, 20 de mayo de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21581 Jul 24- Ago 06

AMANDA ANGLET PEDRERA, (Ficha: 154/2003).
Montevideo, 2 de mayo de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21602 Jul 25- Ago 07

MARIA ELENA ERRO ONETTO, (Ficha: 209/2003).
Montevideo, 29 de mayo de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21731 Jul 25- Ago 07

ELIDA NORMA DE LEON DALL'ORSO, (Ficha: 270/2003).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21747 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MANUEL DIAZ ALONSO, (Ficha: S/232/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20087 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

RENE LASALLE LAPORTE, (Ficha: S/224/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20123 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

GENEROSO PORTEIRO BARRAN y LUIS ANTONIO PORTEIRO BARRAN, (Ficha: S/264/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20239 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

ANA o ANITA SARAUSA AMARAL, (Ficha: S/267/2001).
Montevideo, 31 de mayo de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20247 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

SILVIA ANGELINI BOZAN e IDA GABRIELA GISELLA GIANNOTTI ANGELINI, (Ficha: S/220/2003).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20462 Jul 16- Jul 30

JUAN BAUTISTA PALOPOLI PAPASSO, (Ficha: S/265/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20625 Jul 16- Jul 30

JOSE LACURCIA MAYESA o MAYESE, (Ficha: S/219/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20774 Jul 16- Jul 30

MABEL GLADYS CARRARA ROCCO, (Ficha: S/92/2003).
Montevideo, 4 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20883 Jul 16- Jul 30

INES ORISTELA u ORISTLA CAETANO o CAITANO SORIA, (Ficha: S/101/2003).
Montevideo, 4 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20967 Jul 16- Jul 30

ELIDA MENDOZA VITALE, (Ficha: S/208/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20980 Jul 16- Jul 30

GERARDO ABEL YELOS CALDAS, (Ficha: S/240/2003).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21038 Jul 16- Jul 30

DAVILA SOFIA MESIQUE MAUTONE, (Ficha: S/206/2003).
Montevideo, 30 de mayo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21356 Jul 22- Ago 04

GABRIELA VENTURIELLO PACIFICO o PREIFICV o GABRIELA VENTURIELLO de MUSCARELLI, (Ficha: S/32/2003).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21374 Jul 22- Ago 04

ALDO DI STEFANO DI FRANCESCO, (Ficha: S/285/2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21729 Jul 25- Ago 07

SEGUNDO TURNO

LEIDEN o LEYDEN FELIX ARCE MOTA, (Ficha: S/223/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20237 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

MARIA MYRIAM QUINTERO PERI, (Ficha: S/280/2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20412 Jul 16-Jul 30

LUIS DILAMAR NOBLE LAUZ, (Ficha: S/193/2003).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20932 Jul 16-Jul 30

PEDRO ACERBI GIOIA, (Ficha: S/257/2003).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20946 Jul 16-Jul 30

AMAVELIA o AMABELIA o ANABELIA RODRIGUEZ PINTOS, (Ficha: S/292/2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21238 Jul 17-Jul 31

ARGEL DIAZ TELLECHEA, (Ficha: S/228/2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21355 Jul 22-Ago 04

HAYDEE RAQUEL VANZZINO FONSALIAS o FONSALIA, (Ficha: S/147/2003).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21497 Jul 24-Ago 06

RICARDO ROBERTO VALETTI MARCHI, (Ficha: S/303/2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21603 Jul 25-Ago 07

TERCER TURNO

MARIA MARIA DO BRITO, (Ficha: 209/2003).
Montevideo, 20 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20238 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

MARIA LUCIA RIVA RODRIGUEZ, (Ficha: 247/2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20343 Jul 16-Jul 30

ANUNCIO EUFEMIO URIOSTE CABRERA, (Ficha: 56/2003).
Montevideo, 13 de marzo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20461 Jul 16-Jul 30

SERGIO ATILIO DOMINGO BOFFANO DOGLIONE, (Ficha: 2/2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20833 Jul 16-Jul 30

MARIA MAGDALENA ENRIQUE LEGUISAMO, (Ficha: 239/2003).
Montevideo, 11 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20859 Jul 16-Jul 30

GIULIO o JULIO LOMBARDI CORRADINO, (Ficha: 289/2003).
Montevideo, 25 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20975 Jul 16-Jul 30

DOROTEA FRANK LEWIT, (Ficha: 124/2003).
Montevideo, 16 de mayo de 2003.-
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21174 Jul 16-Jul 30

LILA ESTHER BONILLA ETCHEVERRY, (Ficha: 206/2003).
Montevideo, 26 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21179 Jul 16-Jul 30

MARCOS BRANDA TUOZZO o TOUZZO, (Ficha: 280/2003).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21291 Jul 21-Ago 01

GLADYS MARIA GONZALEZ FREIRA, (Ficha: 116/2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21378 Jul 22-Ago 04

CUARTO TURNO

OLGARIDO LEIVAS, (Ficha: 240/2003/A).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20064 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

LEONEL VENTURA GORI BARUSSO, (Ficha: 278/2003/a).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20819 Jul 16-Jul 30

ELVIRA CEDEIRA de MIRA o ELVIRA CEDEIRA DIHITI o DIHIT, (Ficha: 383/95/a).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20869 Jul 16-Jul 30

GIOVANNI o JUAN GIANFAGNA DI BARTOLOMEO, (Ficha: 129/2003/A).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20945 Jul 16-Jul 30

FREDY CLAVER GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 252/2003/A).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20953 Jul 16-Jul 30

ALBA HAYDEE LEIROS GAMBEROTTO o GAMBERETTO, (Ficha: 238/2003/A).
Montevideo, 3 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20968 Jul 16-Jul 30

RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ ACUÑA, (Ficha: 208/2003/A).
Montevideo, 26 de mayo de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21241 Jul 17-Jul 31

JOSEFINA o JOSEFA ANTONIA MAHIA GARCIA.
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21455 Jul 23-Ago 05

ENRIQUE PEDRO COTTINI, (Ficha: 281/2003/a).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21594 Jul 25-Ago 07

LUISA FERNANDEZ PEREIRA, (Ficha: 683/2002/A).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21750 Jul 25-Ago 07

FRANCISCO da ROSA FERREIRA, (Ficha: 293/2003/a).
Montevideo, 25 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21752 Jul 25-Ago 07

QUINTO TURNO

ROBERTO RECAREY RECAREY, (Ficha: 236/2003).
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20079 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

NILDA ROSA GARBAGNATI CELLA, (Ficha: 162/2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20178 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

ELIDA JULIETA CARRADORI MASELLI.
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20265 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

BLANCO GIUSSO, JOSE PEDRO, (Ficha: 256/2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20525 Jul 16-Jul 30

CARMELO ISAIAS PEREYRA BERDUN o VERDUN, (Ficha: 184/2003).

Montevideo, 19 de mayo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20644 Jul 16-Jul 30

Alberto Sarzábal Marquisá, (Ficha: 267/2003).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20651 Jul 16-Jul 30

JONAS BEER EICHBAUM y CLARA SEGEL STEINBRUCH, (Ficha: 201/2003).
Montevideo, 27 de mayo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20714 Jul 16-Jul 30

GERARDO EMILIO MEYER FRIEDLAENDER o FRIDLANDER o FRIEDLANDER, (Ficha: 252/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21065 Jul 16-Jul 30

CURT GEISINGER o CURT MARCELO GEISINGER SCHNAP, (Ficha: 249/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21415 Jul 23-Ago 05

CANCELA CAMMI HUGO, (Ficha: 303/03).
Montevideo, 21 de julio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21718 Jul 25-Ago 07

NELCIO NEY PINTOS MACHADO, (Ficha: 295/03).
Montevideo, 21 de julio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21741 Jul 25-Ago 07

ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha: 179/2003).
Montevideo, 19 de mayo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21748 Jul 25-Ago 07

SEXTO TURNO

MARIO PRIBAZ COSCHIZZA, (Ficha: 245/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20941 Jul 16-Jul 30

SEPTIMO TURNO

LEONARDO WILSON CACERES MEDINA, (Ficha: 220/2003).
Montevideo, 28 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20454 Jul 16-Jul 30

DOLORES RIVAS GOMEZ, (Ficha: 4/2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20786 Jul 16-Jul 30

SILVESTRE RODRIGUEZ ACUÑA, (Ficha: 63/2003).
Montevideo, 6 de marzo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20949 Jul 16-Jul 30

GLADYS ELDA CAZARRE VIÑOLES, (Ficha: 225/2003).
Montevideo, 28 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20974 Jul 16-Jul 30

CARLOS MARIA GIURIA PORTA, (Ficha: 283/2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21402 Jul 23-Ago 05

JULIO CESAR BRIOZZO AICARDI, (Ficha: 199/2003).
Montevideo, 20 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21558 Jul 24-Ago 06

GLORIA TERESITA RAMOS COLLETTE, (Ficha: 308/2003).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21575 Jul 24-Ago 06

EMERITA CEDRES ALEGRE, (Ficha: 242/2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21583 Jul 24-Ago 06

ADELA DORIOS SILVEIRA, (Ficha: 275/2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21687 Jul 25-Ago 07

JESUS IBARZABAL COLINA, (Ficha: 299/2003).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21691 Jul 25-Ago 07

CARLOS ALBERTO ALVAREZ ALBANO, (Ficha: 210/2003).
Montevideo, 22 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21714 Jul 25-Ago 07

OLGA LUISA RODRIGUEZ CORBO, (Ficha: 294/2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21751 Jul 25-Ago 07

OCTAVO TURNO

JUAN FELICIANO CABRAL VIBALDO, (Ficha: S/258/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20086 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

WALTER HEBERT MATA BIANCHI, (Ficha: S/218/2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20122 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

MARIA OFELIA o MARIA OFELIA NICOLASA CAMEJO MARTINEZ, (Ficha: S/243/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20170 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

FELIPA ELEUTERIA MARTINEZ LERETE y OMAR MARIA BENTANCOR MARTINEZ, (Ficha: S/179/2003).
Montevideo, 15 de mayo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20188 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

NELIDA RENE CERQUEIRO ALVARADO, (Ficha: S/216/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20475 Jul 16-Jul 30

JUAN ANTONIO NUSA BOGANI, (Ficha: S/244/2003).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20713 Jul 16-Jul 30

EDELMIRO LOIS BARBEIRA, (Ficha: S/269/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20915 Jul 16-Jul 30

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA, (Ficha: S/642/2002).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21003 Jul 16-Jul 30

ANA MARIA GARRE CIPOLINI de ALBURQUERQUE, (Ficha: S/235/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21114 Jul 16-Jul 30

HERMES CRIZUL BELTRAN, (Ficha: S/278/2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21176 Jul 16-Jul 30

GISLENA PEREIRA BUSTELO, (Ficha: S/204/2003).
Montevideo, 30 de mayo de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21240 Jul 17-Jul 31

MARIA DEL CARMEN TALLAC RODRIGUEZ, (Ficha: S/261/2003).

Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21261 Jul 21- Ago 01

WALTER SANTIAGO ALVAREZ FERNANDEZ, (Ficha: S/276/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21262 Jul 21- Ago 01

JULIO ALBERTO SILVERA BANDEIRA, (Ficha: S/90/2003).
Montevideo, 10 de abril de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21372 Jul 22- Ago 04

MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA CARMEN REPETTO ANSELMO y GRACIELA MARIA MACCHIA REPETTO, (Ficha: S/282/2002).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21456 Jul 23- Ago 05

SEGISMUNDO DE BILLER FINKEL, (Ficha: S/272/2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21694 Jul 25- Ago 07

BLANCA MARGARITA VALDEZ PERALTA, (Ficha: S/308/2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21740 Jul 25- Ago 07

NOVENO TURNO

ERNESTO DELGADO BENTANCOR, (Ficha: S/260/2003).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20089 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

GIUSEPPE o JOSE DEL DUCA CANTARO, (Ficha: S/219/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20175 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

LEONOR MARIA LEZICA MESA, (Ficha: S/206/2003).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20456 Jul 16- Jul 30

ISABEL PERUGORRIA CALCAGNO o CALCAÑA, (Ficha: S/274/2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20943 Jul 16- Jul 30

LUIS MARIA MASTRASCUSA GRANZELLA, (Ficha: S/258/2003).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21042 Jul 16- Jul 30

AURORA CALVO, (Ficha: S/253/2003).
Montevideo, 5 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21044 Jul 16- Jul 30

OLGA ELSA PELUFFO GOMEZ, (Ficha: S/246/2003).
Montevideo, 5 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21069 Jul 16- Jul 30

MARIA ELENA VARESE BOURDILLON, (Ficha: S/227/2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21072 Jul 16- Jul 30

ROSA ELSA SANSONE CASELLA, (Ficha: S/204/2003).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21239 Jul 17- Jul 31

ELBA DORIS MARTINEZ ZEBALLOS, (Ficha: S/282/2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21399 Jul 23- Ago 05

GREGORIO HADJIAN GHAZARIAN, (Ficha: S/1/2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21560 Jul 24- Ago 06

IVONE FLOR FERNANDEZ LOPEZ, (Ficha: S/268/2003).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21576 Jul 24- Ago 06

JOSE GUSTAVO REBELLATO MARTINEZ, (Ficha: S/296/2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21679 Jul 25- Ago 07

IRIA LUZ DUARTE SANCHEZ, (Ficha: S/202/2003).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21698 Jul 25- Ago 07

MARIA MERCEDES BALPARDA ALVAREZ, (Ficha: S/293/2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21737 Jul 25- Ago 07

RICARDO RODRIGUEZ, (Ficha: S/177/2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52799 Jul 21- Ago 01

DECIMO TURNO

HECTOR RICARDO VACCA VACCA, (Ficha: 240/2003).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20080 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

MARIA ELOISA HERRERA MIRALLE, (Ficha: 258/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20234 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

MARIA JOSEFA ARCARI PONTOLILLO, (Ficha: 259/2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20248 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

ANICETO VEGA, (Ficha: 648/2002).
Montevideo, 2 de diciembre de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 20460 Jul 16- Jul 30

MARIA DELFINA ZALDU ALONSO, (Ficha: 186/2003).
Montevideo, 15 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21046 Jul 16- Jul 30

NESTOR WALDEMAR LEON HERNANDEZ, (Ficha: 284/2003).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21093 Jul 16- Jul 30

JOSE ALVEZ, (Ficha: 155/2003).
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21286 Jul 21- Ago 01

INES OLGA FERRER IBAÑEZ, (Ficha: 708/2002).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21454 Jul 23- Ago 05

ISABEL CLAUDINA VARELA GARCIA y CLAUDINA GARCIA CASTRO, (Ficha: 242/2003).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21574 Jul 24- Ago 06

MARIA CAROLINA RIZZI PIRRI, (Ficha: 76/2003).
Montevideo, 28 de marzo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21580 Jul 24- Ago 06

ELOY o ELOI DELGADO RODRIGUEZ y JUANA CHURI o CHURY o CHIRIZ o CHURIZ DECIMA o DECUNA o DE CIMA o DE SIMA, (Ficha: 745/2002).
Montevideo, 6 de febrero de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21589 Jul 25- Ago 07

INOCENCIO CARLOS ESPINO RODRIGUEZ, (Ficha: 273/2003).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21712 Jul 25- Ago 07

JOSE SIMONE CARELLA, (Ficha: 246/2003).
Montevideo, 12 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21728 Jul 25- Ago 07

MARIA JOSEFA SALORT ARREGUI, (Ficha: 172/2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21738 Jul 25- Ago 07

HERCULES ULIBARRI OTEGUI, (Ficha: 266/2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2520 10/p 21749 Jul 25- Ago 07

DECIMOPRIMER TURNO

MYRTHA REINO SEBRERO, (Ficha: 175/2003/A).
Montevideo, 13 de mayo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20062 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

EDINSON SILVA GODOY, (Ficha: 58/2003/A).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20325 Jul 16- Jul 30

EMIL HERMANN GUSTAVO GROTH y de ERIKA EDITH KUEHN de GROTH o ERIKA EDITH GROTH, (Ficha: 213/2003/a).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20705 Jul 16- Jul 30

DAYMAN GERARDO MOREIRA GONZALEZ, (Ficha: 229/2003/A).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20763 Jul 16- Jul 30

ELISA MARGARITA NUÑEZ LEGUIZAMON y de AVELINO MARQUEZ ALVEZ, (Ficha: 131/2003/A).
Montevideo, 24 de abril de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20852 Jul 16- Jul 30

ANGEL MARQUEZ HERNANDEZ, (Ficha: 217/2003/a).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20857 Jul 16- Jul 30

HECTOR ALFREDO ARCE DOTTI, (Ficha: 293/2003/a).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20983 Jul 16- Jul 30

ATANASIO RODRIGUEZ DENIS, (Ficha: 16/2003/A).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21521 Jul 24- Ago 06

MARIA ELENA CETINIC BARREIRO, (Ficha: 280/2003/a).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21713 Jul 25- Ago 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROBAINA GOMEZ, IRMA, (Ficha: 222/2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20448 Jul 16- Jul 30

JUAN CARLOS ALVAREZ VANZULI, (Ficha: 107/2003).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20536 Jul 16- Jul 30

FLORINDA GAVILAN o GABILAN ESPINAR, (Ficha: 230/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20614 Jul 16- Jul 30

ELENA JOSEFINA GRANDAL CORREA, (Ficha: 251/03).
Montevideo, 25 de junio de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20940 Jul 16- Jul 30

PEDRO UMBELINO CROSA ROZADO o ROSADO, (Ficha: 260/2003).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20950 Jul 16- Jul 30

ALERIO NESTOR GONZALEZ MANITO, (Ficha: 206/2003).
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20951 Jul 16- Jul 30

GREGORIO ANASTASIO CEDRES GANCIO.
Montevideo, 16 de mayo de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20952 Jul 16- Jul 30

MIRNA ISOLINA PAN GONZALEZ, (Ficha: 195/03).
9 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21172 Jul 16- Jul 30

MARIA JULIA GAMBON o CAMBON, (Ficha: 105/2003).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21173 Jul 16- Jul 30

LEONEL ALBERICO GABARROT ORTIZ, (Ficha: 158/2003).
Montevideo, 13 de mayo de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21389 Jul 23- Ago 05

CARLOS ELADIO CROSSA SILVA, (Ficha: 256/03).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21593 Jul 25- Ago 07

CASCUDO MARTINEZ, JUAN CARLOS, (Ficha: 193/2002).
Montevideo, 20 de mayo de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21720 Jul 25- Ago 07

ALEJANDRO CARLOS TOGNAZZOLO CURBELO, (Ficha: 214/2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21744 Jul 25- Ago 07

ALBERTO LORENZO AMADEO CARRARA FALCO, (Ficha: 261/2003).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21746 Jul 25- Ago 07

DECIMOCUARTO TURNO

IGNACIO CESAR SERVIN MARTINEZ, (Ficha: 284/2003).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20264 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

CARMEN NUÑEZ MARTINEZ, (Ficha: 253/2003).
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20455 Jul 16- Jul 30

ROSA BIENVENIDA GONZALEZ CENSATO, (Ficha: 275/2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20533 Jul 16- Jul 30

MANUEL DIAS MARQUES, (Ficha: 523/2002).
Montevideo, 22 de octubre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20762 Jul 16- Jul 30

PERFECTO SANTOS QUESADA, (Ficha: 291/2003).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20916 Jul 16- Jul 30

MONICA PILAR NUÑEZ NUÑEZ, (Ficha: 440/2002).

Montevideo, 17 de setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20958 Jul 16-Jul 30

RUBEN CLAUDIO DOVAL VAZQUEZ, (Ficha: 277 2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20977 Jul 16-Jul 30

ANTONIA ROSA o ROSA TERESA ANTONIA GENTA MINETTI y ARNOLDO SANTERINI FABIANO, (Ficha: 283 2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21165 Jul 16-Jul 30

DELIA ROSA DE MARIA BAZZANO, (Ficha: 111 2003).
Montevideo, 1º de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21597 Jul 25-Ago 07

RICARDO WASHINGTON TAPIA CASTRO, (Ficha: 316 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21662 Jul 25-Ago 07

TRIFONIA CARMEN VISENTIN GUARISE, (Ficha: 622 2002).
Montevideo, 2 de diciembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21716 Jul 25-Ago 07

BLANCA DINA FERREIRA, (Ficha: 218 2003).
Montevideo, 27 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21745 Jul 25-Ago 07

DECIMOQUINTO TURNO

NORBERTO PEREZ MARTINEZ, (Ficha: 276 2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20181 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

LUIS JORGE MARTINEZ, (Ficha: 218 2003).
Montevideo, 27 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20185 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

JORGE LUIS PAZ RODRIGUEZ, (Ficha: 135 2003).
Montevideo, 29 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20268 Jul 16-Jul 30

AURELIA MELO MONTERO, (Ficha: 260 2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20535 Jul 16-Jul 30

ISOLINA BIELLI FERRARI, (Ficha: 684 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20924 Jul 16-Jul 30

ORTELIO RAMON FERNANDEZ MAIDANA, (Ficha: 235 2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21043 Jul 16-Jul 30

ANTONIA SASTRE FLORES, (Ficha: 190 2003).
Montevideo, 26 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21233 Jul 17-Jul 31

MARIA LUISA PEREZ RAMOS, (Ficha: 673 2002).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21242 Jul 17-Jul 31

MAGDALENA CIRILA o MAGDALENA CIRILA JUANA ALEGRETTE GIMENEZ, (Ficha: 231 2003).
Montevideo, 2 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21260 Jul 21-Ago 01

DECIMOSEXTO TURNO

ZOPITO GENARO o ZOPITO GENARO FRANCO o FRANCO ZOPITO GENARO o FRANCO GINESTRA RINALDI, (Ficha: 118 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20254 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

HERMELINDA ROSA PEBERE o PEVERE RIZZO, (Ficha: 196 2003).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20358 Jul 16-Jul 30

MELANIA FRIEDMANSZKY BESKINYAK o FRIEDMANSKY BESKINYAK, (Ficha: 365 2002).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20534 Jul 16-Jul 30

LYDIA ESTHER LOPEZ RIZZO, (Ficha: 286 2003).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20623 Jul 16-Jul 30

PEDRO DARDO GONZALEZ MANSILLA, (Ficha: 208 2003).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20720 Jul 16-Jul 30

MARY EDY SUAREZ SUAREZ o SUAREZ DE RODRIGUEZ, (Ficha: 780 2001).
Montevideo, 14 de febrero de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20970 Jul 16-Jul 30

JORGE ANDRES FERREIRA RODRIGUEZ, (Ficha: 251 2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21135 Jul 16-Jul 30

MARIA AGUSTINA SCHROEDER OTERO, (Ficha: 257 2003).
Montevideo, 11 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21188 Jul 17-Jul 31

ANTONIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 175 2003).
Montevideo, 8 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21400 Jul 23-Ago 05

RUBEN TEDIS BANCHERO GONZALEZ, (Ficha: 267 2003).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21438 Jul 23-Ago 05

HAYDEE o HAYDEE SUSANA CAT ALVAREZ, (Ficha: 296 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21678 Jul 25-Ago 07

MIREYA o MIREYA GERTRUDIS TEIXEIRA BORCHE, (Ficha: 293 2003).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21730 Jul 25-Ago 07

MARIO ISIDRO FRAGA SESPERES, (Ficha: 235 2003).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21739 Jul 25-Ago 07

DECIMOSEPTIMO TURNO

LORENZO BONINO PEZZUTO, (Ficha: 61 2003).
Montevideo, 24 de marzo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20394 Jul 16-Jul 30

MARIA ESTER STOCCO DIFILIPPO o MARIA ESTER RAMONA STOCCO DIFILIPPO, (Ficha: 233 2003).
Montevideo, 11 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20942 Jul 16-Jul 30

NEY BALTAZAR BRUZZONE RIVERO, (Ficha: 99 2003).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20982 Jul 16-Jul 30

MARIA EUGENIA BRAIDA MUNDIN, (Ficha: 258 2003).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21034 Jul 16-Jul 30

YOLANDA ALVES ALVES o YOLANDA ALVES da ROSA ALVES da ROSA, (Ficha: 638 2002).

Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21067 Jul 16- Jul 30

ALFREDO MIGUEL ANGEL DANERI MITTA, (Ficha: 656 2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21094 Jul 16- Jul 30

HILDA NELIA HERNANDEZ LA LUZ, (Ficha: 467 90 A).
Montevideo, 21 de octubre de 2002.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21259 Jul 21- Ago 01

MIGUEL ANGEL SILVEIRA MIRABALLES, (Ficha: 252 2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21493 Jul 24- Ago 06

RAQUEL MARIA BERON FIRPO o RAQUEL BERON FIRPO o RAQUEL MARIA OLGA BERON FIRPO, (Ficha: 282 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21573 Jul 24- Ago 06

ALVARO LUIS GARCIA de ZUÑIGA COHE, (Ficha: 128 2003).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21598 Jul 25- Ago 07

JUAN CARLOS SCHINCA SIMEONE, (Ficha: 268 2003).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21677 Jul 25- Ago 07

DECIMOCTAVO TURNO

BEATRIZ KHERLOPIAN KUZUIAN, (Ficha: 257 2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20182 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ELENA PASQUALI MARCHESI, (Ficha: 239 2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20452 Jul 16- Jul 30

LIBERATA LIBIA DI NUNZIO DI CRISTOFARO o LIBERATA LIBIA DI NUNZIO DE CRISTOFARO, (Ficha: 229 2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20453 Jul 16- Jul 30

HECTOR RICARDO DODERA REPETTO, (Ficha: 167 2002).
Montevideo, 31 de mayo de 2002.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20457 Jul 16- Jul 30

NELVI JATSEN DUGLAN o DÜGLAN CEDRES CASTRO o DOUGLAS CEDRES CASTRO, (Ficha: 163 2003).
Montevideo, 14 de mayo de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20719 Jul 16- Jul 30

FERNANDO GARCIA RIAL, (Ficha: 686 2002).
Montevideo, 7 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20863 Jul 16- Jul 30

CELICA ALBA TORRES de la LLOSA BEISO o CELICA ALBA TORRES de la LLOSA BEISSO, (Ficha: 260 2003).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20971 Jul 16- Jul 30

MAURO HERNANDEZ LAMANCHA, (Ficha: 35 2003).
Montevideo, 18 de marzo de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21045 Jul 16- Jul 30

WILFREDO LUCAS CAPO ARDITO, (Ficha: 266 2003).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21398 Jul 23- Ago 05

SATURNINO CAVALIERI, (Ficha: 265 2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21692 Jul 25- Ago 07

DECIMONOVENO TURNO

AUGOSTO ALBERTO BASIGALUZ CASSARINO o AUGOSTO ALBERTO BACIGALUZ CASSARINO o AUGUSTO ALBERTO BASIGALUZ CASSARINO, (Ficha: 140 2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 19952 Jul 16- Jul 30

SANTIAGO FERNANDEZ BAZ, (Ficha: 256 2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20585 Jul 16- Jul 30

GIUSEPPA o JOSEFA o GIUSEPPINA o JOSEFINA SUPPA DANIELE, (Ficha: 219 2003).
25 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21368 Jul 22- Ago 04

AIRNA ALVEZ TECHERA, (Ficha: 275 2003).
20 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21401 Jul 23- Ago 05

DOLORES FEIJOO DOMINGUEZ, (Ficha: 220 2003).
2 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21498 Jul 24- Ago 06

MARGARITA HERNANDEZ PERDOMO, (Ficha: 234 2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21569 Jul 24- Ago 06

BLANCA BEATRIZ RODRIGUEZ MILHOMENS de CLERK o CLERCK, (Ficha: 177 2003).
23 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21719 Jul 25- Ago 07

NELVA MARGOT FARRO GONZALEZ, (Ficha: 268 2003).
16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21721 Jul 25- Ago 07

ROMEO PEDRO BOASSO de LEON, (Ficha: 197 2003).
23 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21742 Jul 25- Ago 07

ABELARDO TOMAS NASSIFF o NASSIF VERGARA o BERGARA, (Ficha: 262 2002).
11 de marzo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21743 Jul 25- Ago 07

VIGESIMO TURNO

ANA ROSASCO, (Ficha: 191 2003).
23 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20090 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

GERMAN SILVA GOMEZ, (Ficha: 72 2003).
5 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20092 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

DIEGO OSVALDO YORSTON MAC GAW, (Ficha: 204 2003).
16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20094 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

LUIS ANDRES BREZZO PAREDES, (Ficha: 52 2003).
13 de marzo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20191 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ESTELA GARCIA PEREZ, (Ficha: 228 2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20449 Jul 16- Jul 30

HUMBERTO FRANCISCO VENTURA MOSCATELLI y NELLY ADINOLFI MALTEMPO, (Ficha: 230 2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20450 Jul 16- Jul 30

ROBERTO HORACIO ALGARE GERVASO, (Ficha: 712 2002).

24 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20947 Jul 16-Jul 30

BLANCA NIEVES VILLARREAL ENTROCASE o ENTROCASSI, (Ficha: 79 2003).
23 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20955 Jul 16-Jul 30

ELMIRA PIREZ EHLERS, (Ficha: 181 2003).
Montevideo, 16 de mayo de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21357 Jul 22-Ago 04

TEODORO CABRERA CORREA, (Ficha: 281 2003).
30 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21559 Jul 24-Ago 06

JULIA ESTHER DOMINGUEZ ECHEBERRIBORDA, (Ficha: 210 2003).
30 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21601 Jul 25-Ago 07

ELBIO ERMETES ALONSO HUNGRIA, (Ficha: 32 2003).
7 de abril de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21690 Jul 25-Ago 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA FABIANA MACHADO, (Ficha: 215 2003 S).
Montevideo, 3 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20411 Jul 16-Jul 30

DOLORES BERRIEL SILVA, (Ficha: 227 2003 S).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20458 Jul 16-Jul 30

JULIO CESAR FULINO PARODI, (Ficha: 23 2003 S).
Montevideo, 25 de marzo de 2003.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20459 Jul 16-Jul 30

JULIA DIAZ FABRA, (Ficha: S 752 2001).
Montevideo, 18 de marzo de 2002.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20821 Jul 16-Jul 30

ELADIA MARTINEZ ACOSTA, (Ficha: 224 2003 S).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20865 Jul 16-Jul 30

JUAN JOSE UHALDE o JUAN JOSE MARIA UHALDE, (Ficha: 5 94 S).
Montevideo, 3 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20969 Jul 16-Jul 30

CARLOS VITAL FAGUNDEZ DA ROSA, (Ficha: 233 2003 S).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20976 Jul 16-Jul 30

ANA MARIA CARRARA BETELU, (Ficha: 147 2003 S).
Montevideo, 13 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21033 Jul 16-Jul 30

RUBEN RAYMUNDO MARTINEZ GIRONELLA, (Ficha: 103 2003 S).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21319 Jul 22-Ago 04

JUAN JOSE GARINO ALVAREZ, (Ficha: 269 2003 S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21595 Jul 25-Ago 07

AURELIA MALVIS MUIZ o MUÑIZ o MUNIZ, (Ficha: 98 2003 S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21596 Jul 25-Ago 07

FELIPE PAULINO PALMER ROSANO, (Ficha: 162 2003 S).
Montevideo, 22 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21733 Jul 25-Ago 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA LUISA FIERRO ALVAREZ, (Ficha: 248 2003 S).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20093 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

LEONOR PETRONA GANDINI RODRIGUEZ, (Ficha: 30 2003 S).
Montevideo, 5 de marzo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20236 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

DANIELA MARIA GOMEZ, (Ficha: 143 2003 S).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20624 Jul 16-Jul 30

JOSE CARLOS CARDOSO CORREA, (Ficha: 203 2003 S).
Montevideo, 26 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20718 Jul 16-Jul 30

MARIA FAUSTINA ROCHA DOMINGUEZ, (Ficha: 118 2003 S).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20728 Jul 16-Jul 30

JUANA CARLOTA FRIONE, (Ficha: 198 2003 S).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20984 Jul 16-Jul 30

CARMEN ELENA DA CUNHA PRIORE y RAMON BARTOLOME ALVAREZ ARRUTTI, (Ficha: 192 2003 S).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21232 Jul 17-Jul 31

JORGE CARLUCCIO YAFELICE, (Ficha: 276 2003 S).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21369 Jul 22-Ago 04

BLANCA NIEVES BONILLA MARTINEZ, (Ficha: 244 2003 S).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21587 Jul 25-Ago 07

VIGESIMOTERCER TURNO

CARMEN MARIA MARTINEZ GRAÑA, (Ficha: 173 2003 S).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20088 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

MARIA MIRIAM SOSA GUERRA, (Ficha: 265 2003 S).
Montevideo, 11 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20124 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

JOSE WALTER RAMOS SEISDEDOS, (Ficha: 260 2003 S).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20186 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

ANGELICA ISABEL MORESI o MORESSI GONZALEZ, (Ficha: 708 2002 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20393 Jul 16-Jul 30

A) ALMA DEOMAR RODRIGUEZ MORALES y B) JULIO ALBERTO RODRIGUEZ CURCHO, (Ficha: 678 92 S).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20515 Jul 16-Jul 30

LUCIA MATTOS GONZALEZ, (Ficha: 62 2003 S).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20985 Jul 16- Jul 30

ARMANDO CUZZI PEREZ, (Ficha: 225 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21035 Jul 16- Jul 30

ANGELA NUÑEZ LEDESMA, (Ficha: 236 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21285 Jul 21- Ago 01

ANA MARIA GONZALEZ DEL RIVERO, (Ficha: 691 2002 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21371 Jul 22- Ago 04

OLGA CARMEN COUSILLAS CASTRO, (Ficha: 255 2003 S).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21494 Jul 24- Ago 06

CONSTANTE FUENTES o de la FUENTE RODRIGUEZ, (Ficha: 302 2003 S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21592 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUELA ESPERANZA VIEITO VILACOBA, (Ficha: 103 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20085 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

JUAN FRANCISCO CANO ARES, (Ficha: 248 2003 S).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20183 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

JUAN ANGEL GARCIA MASEGUE o MOSEGUE, (Ficha: 213 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20187 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ROSA LERENA MANZO o MANZZO, (Ficha: 203 2003 S).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20476 Jul 16- Jul 30

LIA ELIDA BONINO ROSIELLO o ROSSIELLO, (Ficha: 211 2003 S).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 20518 Jul 16- Jul 30

RUBEN TRICARICO VIDARTE, (Ficha: 40 2002 C).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20532 Jul 16- Jul 30

RUBEN HUGO VARELA MALDES, (Ficha: 220 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21036 Jul 16- Jul 30

LIRIA PERPETA o PERPETUA GORGOROSO LIBONATTI o LIVONATTI, (Ficha: 232 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21047 Jul 16- Jul 30

TERESA MARIA MAZZUCO MORASCO, (Ficha: 306 2003 S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21444 Jul 23- Ago 05

RAMONA CLODOALDA POSSE TOLEDO, (Ficha: 703 2002 S).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21685 Jul 25- Ago 07

LORENZO ATILIO CANDIA VAZQUEZ, (Ficha: 521 98 S).
Montevideo, 25 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21732 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

ESTANISLAVA WOJNICZ STEPNIK y de JUAN CARLOS BLUM THIER, (Ficha: 251 2003 S).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20864 Jul 16- Jul 30

JOSE PEDRO BASSETTI GIACOSSA, (Ficha: 274 2003 S).
Montevideo, 17 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20948 Jul 16- Jul 30

ARTURO SILVA OLIVERA y de BLANCA FELIPA CASTRO MEGO, (Ficha: 229 2003 S).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20978 Jul 16- Jul 30

ROSA ELVIRA LEITES DIAZ, (Ficha: 670 2002 S).
Montevideo, 4 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21220 Jul 17- Jul 31

JORGE MIGUEL CAMPS PUCHOT, (Ficha: 531 99 S).
Montevideo, 19 de febrero de 2003.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21250 Jul 21- Ago 01

ATALIVA LAURO IBAÑEZ GUARINO, (Ficha: 586 2002 S).
Montevideo, 30 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21446 Jul 23- Ago 05

MARIA SOLMIRA LOPEZ DIEGO, (Ficha: 240 2003 S).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21447 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN JORGE RAMIREZ, (Ficha: 251 2003 S).
Montevideo, 11 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20266 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

SELENE MARIA CORTAZA CLAR, (Ficha: 289 2003 S).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20972 Jul 16- Jul 30

JOSE GARRIDO VILLAR, (Ficha: 286 2003 S).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20973 Jul 16- Jul 30

EDISON o EDISEN BENACEDO BALEIRON, (Ficha: 84 2003 S).
Montevideo, 21 de marzo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21006 Jul 16- Jul 30

LINA ISOLINA RIVOIRA BERTALOT, (Ficha: 139 2003 S).
Montevideo, 17 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21105 Jul 16- Jul 30

JULIO CESAR LUQUE SOSA, (Ficha: 481 2002 S).
Montevideo, 2 de diciembre de 2002.
Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21187 Jul 17- Jul 31

ALBERTO FELIPE EVIA CANALE, (Ficha: 238 2003 S).
Montevideo, 29 de mayo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21458 Jul 23- Ago 05

RAQUEL ROSENCHTEIN, (Ficha: 528 2002 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21715 Jul 25- Ago 07

JUAN FRANCISCO ALVAREZ TRUJILLO, (Ficha: 300 2003 S).

Montevideo, 26 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21735 Jul 25- Ago 07

RAUL ROGELIO ROSAS PERDOMO, (Ficha: 274 2003 S).
Montevideo, 17 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21736 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GREGORIO CHORBADJIAN SAMUELIAN y VARTOUHI CHORBADJIAN CONSTANTINIAN, (Ficha: 216 2003 S).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20081 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

EDUARDO ALBERTO TOVAGLIARE SANCHEZ, (Ficha: 224 2003 S).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20944 Jul 16- Jul 30

MIGUEL ANGEL CASTELLANO DOMINGUEZ, (Ficha: 249 2003 S).
Montevideo, 12 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20979 Jul 16- Jul 30

LORENZO EMILIO MORI BIGONI, (Ficha: 195 2003 S).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21048 Jul 16- Jul 30

MARIA ANGELICA FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 591 2002 S).
Montevideo, 26 de noviembre de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21572 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA SUSANA NIETO ETCHEGARAY, (Ficha: 250 2003 S).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20095 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ALICIA SOSA CHIOSSONI, (Ficha: 204 2003 S).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20334 Jul 16- Jul 30

EDUARDO CESAR FIGUEROA REZZANO, (Ficha: 236 2003 S).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20622 Jul 16- Jul 30

IRMA BATTAGLIA STRAPAZZON, (Ficha: 680 2002 S).
Montevideo, 19 de mayo de 2003.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21178 Jul 16- Jul 30

JUAN PAZ DOSON, (Ficha: 647 2002 S).
Montevideo, 3 de febrero de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21734 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

EMA SUCHET ZABALA, (Ficha: 217 2003).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21068 Jul 16- Jul 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CANTIDIO PIAGGIO ESPONDA, (Ficha: 262 2003).
Artigas, 3 de junio de 2001.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20068 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ROSALINA VALOR FIALLO o FIALLA, (Ficha: 205 2003).
Artigas, 28 de abril de 2003.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20364 Jul 16- Jul 30

LUIS EDGARDO ROBALLO FAVALE, (Ficha: 329 2003).
Artigas, 19 de mayo de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21302 Jul 22- Ago 04

ABAYUBA DE LAS LLANAS RIPOLL, (Ficha: 328 2003).
Artigas, 15 de mayo de 2003.
ESC. EMA. RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21475 Jul 24- Ago 06

GLADYS DA ROSA GONZALEZ, (Ficha: 484 2002).
Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.
Artigas, 11 de junio de 2003.
ESC. MABEL Ma. GUIDO PESCE. ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52642 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

GLADYS CASAFFU BASTOS y ATILIO MANUEL LOMBARDI CAYETANO, (Ficha: B 11 2003).
Tramita con beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 7 de mayo de 2003.
Esc. Mario Sarasúa, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52602 Jul 16- Jul 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO PEREGRINO VELIZ NUÑEZ, (Ficha Civil: 35 2003 V).
Canelones, 28 de abril de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20433 Jul 16- Jul 30

ALBERTO FIDEL LAMELA VADONE, (Ficha Civil: 61 2003 V).
Canelones, 3 de junio de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20434 Jul 16- Jul 30

ERASMO ALEJO NUÑEZ MORASA, (Ficha Civil: 190 2002 V).
Canelones, 11 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20647 Jul 16- Jul 30

VITALINA ORFELIA LEIVA CORDANO, (Ficha Civil: 63 2003 V).
Canelones, 16 de junio de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20669 Jul 16- Jul 30

CARLOS EDUARDO TONELLI, (Ficha Civil: 69 2003 V).
Canelones, 18 de junio de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20921 Jul 16- Jul 30

ANIBAL MARTINEZ LEON, (Ficha Civil: 8 2003 V).
Canelones, 19 de febrero de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21185 Jul 17- Jul 31

MARIO ESTEVAN BARBE, (Ficha Civil: 44 2003 V).
Canelones, 14 de mayo de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21186 Jul 17- Jul 31

LUIS ALBERTO VIZCAINO TAQUINI y ADELAIDA JUANA AVERAME ZABALA, (Ficha Civil: 51 2003 V).
Canelones, 26 de mayo de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21234 Jul 17- Jul 31

CELIA SANTA MARTA RIVERA, (Ficha Civil: 72 2003 V).
Canelones, 18 de junio de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21671 Jul 25- Ago 07

GUMERSINDO ARTEMIO REYES CARRION, (Ficha Civil: 45 2003 V).
Canelones, 14 de mayo de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21688 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN DELLA NAVE, (Ficha: 313 2003).
Ciudad de la Costa, 5 de junio de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20189 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ERNESTO PEYRAN o PEIRAN SOSA, (Ficha: 404 2003).
Las Piedras, 28 de mayo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20072 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

APARICIO BLAS FALERO BENZANO, (Ficha: 415 2003).
Las Piedras, 13 de mayo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20437 Jul 16- Jul 30

NELSON IGNACIO RODRIGUEZ, (Ficha: 599 2003).
Las Piedras, 18 de junio de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20635 Jul 16- Jul 30

MARIA ESTHER o MARIA ESTER o MARIA ESHTER ALAMO REYES y de DOMINGO RAMON o DOMINGO RAMON SILVANO CATTINI BARBOZA, (Ficha: 464 2003).
Las Piedras, 19 de mayo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21266 Jul 21- Ago 01

JUAN ANGEL RODRIGUEZ MAS, (Ficha: 1196 2002).
Las Piedras, 10 de febrero de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21403 Jul 23- Ago 05

CARLOS HUGO RODRIGUEZ SILVA, (Ficha: 1172 2002).
Las Piedras, 3 de febrero de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21404 Jul 23- Ago 05

AETOR ARIEL GUARNIERI RODRIGUEZ y de Mª ISABEL RODRIGUEZ MUNDIN, (Ficha: 561 2003).
Las Piedras, 5 de junio de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21480 Jul 24- Ago 06

DONATA IORIO PUPPO, (Ficha: 609 2003).
Las Piedras, 18 de junio de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21481 Jul 24- Ago 06

OMAR ALFREDO GANDINI RODRIGUEZ, (Ficha: 597 2003).
Las Piedras, 18 de junio de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21483 Jul 24- Ago 06

MARIA ANGELA SCUADRONI SIRK, (Ficha: 593 2003).
Las Piedras, 16 de junio de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21485 Jul 24- Ago 06

CUARTO TURNO

FLORINDA VILLAVERDE PEREZ, (Ficha: 407 2003).
Las Piedras, 15 de mayo de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20981 Jul 16- Jul 30

LUIS ALBERTO ICASURIAGA BRASESCO, (Ficha: 277 2003).
Las Piedras, 7 de abril de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21482 Jul 24- Ago 06

CELICA MARIA o MARIA CELICA FERRARO BRIANO, (Ficha: 432 2003).
Las Piedras, 15 de mayo de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21484 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SANTIAGO MARTINEZ CABRERA, (Ficha: 2057 A 2002).
Pando, 29 de mayo de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20091 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

BLANCA INES SILVA TECHERA, (Ficha: 505 A 2003).
Pando, 5 de junio de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 20273 Jul 16- Jul 30

SIRIACO ADOLFO ARBELO RODRIGUEZ, (Ficha: 665 A 2003).
Pando, 9 de mayo de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21059 Jul 16- Jul 30

CUARTO TURNO

EUGENIO DUARTE FERNANDEZ, (Ficha: 682 A 2003).
Pando, 13 de mayo de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21060 Jul 16- Jul 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTELA ORCOYEN FERREIRA PORTO, (Ficha: 310 2003).
Melo, 11 de junio de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20163 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

MARIA GREGORIA DE SOUZA OVIEDO y MIGUEL MAURILIO COSTA BARRIOS, (Ficha: 223 94).
Melo, 9 de mayo de 2002.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20165 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ANTONIO MATTOS MOGLIA, (Ficha: 332 2003).
Melo, 10 de junio de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20166 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

CARDOZO FALIU, MARIA DEIDAMIA o DAIDAMIA, (Ficha: 18 2003).
Melo, 13 de marzo de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20553 Jul 16- Jul 30

LUIS TORRAZZA o TARRAZZA CORBELLINI, (Ficha: 327 2003).
Melo, 30 de mayo de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20554 Jul 16- Jul 30

MELITON CASTRO DOS SANTOS, o MELITON CASTRO dos SANTOS, o MELITON CASTRO Y ALFONZO DOS SANTOS, o MELITON CASTRO Y ALFONZO dos SANTOS, (Ficha: 122 2003).
Melo, 12 de mayo de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 3150 10/p 21225 Jul 17- Jul 31

CUARTO TURNO

ALCIDES CARDOZO y CANTALICIA PEREZ BENITEZ, (Ficha: 789 2002).
Melo, 7 de marzo de 2003.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20162 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ELIDA MARY CALTIERI TEJERA, (Ficha: 239 2003).
Melo, 12 de mayo de 2003.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20552 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MIRTA LOPEZ TECHERA, (Ficha: 62 2003).
Río Branco, 16 de mayo de 2003.
ARIEL DA SILVA GREQUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20164 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

BLANCA, MUNIZ ROLDAN, (Ficha: 130 2001).
Río Branco, 23 de mayo de 2001.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 21228 Jul 17- Jul 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA NIEVES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 259 2003).
Colonia, 8 de mayo de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20070 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

VILMAR JANAVEL DALMAS, (Ficha: 376 2003).
Colonia, 18 de junio de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20071 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

BASILISIO FONTANA LECICH, (Ficha: 360 2003).
Colonia, 10 de junio de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20231 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

LEAL BALMACEDA, SEGISMUNDO ROMEO, (Ficha: 866 2002).
Colonia, 16 de octubre de 2002.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21476 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MAURICIA EUSTAQUIA RODRIGUEZ VITALIS, (Expte.: 353 2003B).
Carmelo, 12 de junio de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20499 Jul 16- Jul 30

LEONCIA ANGELA FARIA, (Expte.: 337 2003B).
Carmelo, 5 de junio de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20500 Jul 16- Jul 30

YOLANDA RITA SILVA COLMAN, (Expte.: 393 2003B).
Carmelo, 24 de junio de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20501 Jul 16- Jul 30

JUSTO BENITO SANDES MARGNI, (Expte.: 348 2003B).
Carmelo, 9 de junio de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20502 Jul 16- Jul 30

JULIO MARIA PEDRONCINO SHUR o SUHR, (Expte.: 405 2003B).
Carmelo, 25 de junio de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20503 Jul 16- Jul 30

ELVIDIO JUAN FERRANDO PASSARINO, (Expte.: 396 2003B).
Carmelo, 24 de junio de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21281 Jul 21- Ago 01

RICARDO RAUL CHIALVO o SCHIALVO PAOLINI, (Expte.: 388 2003B).
Carmelo, 20 de junio de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21633 Jul 25- Ago 07

JULIO ROMEO NABHEN BRAJUS, (Expte.: 243 2003B).
Carmelo, 7 de mayo de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21635 Jul 25- Ago 07

MIGUEL IRENEO o IRINEO VIGNOLO ROVETTA o ROVETTI, (Expte.: 289 2003B).
Carmelo, 21 de mayo de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21636 Jul 25- Ago 07

ALCIDES ENRIQUE VAZQUEZ PETROSA, (Expte.: 307 2003B).
Carmelo, 27 de mayo de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21637 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NELSON TEODORO MUÑIZ o NILSON TEODORO MUNIZ, (Ficha: B 102 2003).
Rosario, 10 de junio de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20326 Jul 16- Jul 30

AMELIA LEANDRA HERNANDEZ SOUZA, (Ficha: B 350 2003).
Rosario, 13 de junio de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20327 Jul 16- Jul 30

MARIO ARNOLDO COLO CABRERA, (Ficha: B 442 2003).
Rosario, 17 de julio de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21522 Jul 24- Ago 06

REYNA MICAELA OVIEDO ARRIBILLAGA o ARRIVILLAGA, (Ficha: B 983 2002).
Rosario, 6 de marzo de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21524 Jul 24- Ago 06

EDMUNDO BONJOUR NEGRIN, (Ficha: B 386 2003).
Rosario, 23 de junio de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21525 Jul 24- Ago 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CANDIDO ARTEMIO o ANTONIO ORTIZ u HORTIZ GALBAN o GALVAN, (Ficha: 478 2002).
Durazno, 13 de mayo de 2003.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20241 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

REMICIO AMBROSIO DIAZ, (Ficha: 203 2003).
Durazno, 12 de junio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 20633 Jul 16- Jul 30

ANSELMO ORTEGA FABILA, (Ficha: 350 97 B).
Durazno, 25 de abril de 2003.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21254 Jul 21- Ago 01

TERCER TURNO

EDMUNDO FRANCISCO LUZARDO RODRIGUEZ, (Ficha: 200 2003).
Durazno, 6 de junio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 20242 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

ODILA MEROLA MURAÑA, (Ficha: 197 2003).
Durazno, 6 de junio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 20631 Jul 16- Jul 30

NIEVES TEODORA y CARMEN MODESTA FONTES PEREZ, (Ficha: 199 2003).
Durazno, 6 de junio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 20632 Jul 16- Jul 30

TEODORO O'NEIL, (Ficha: 212 2003).
Durazno, 9 de junio de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2520 10/p 21120 Jul 16-Jul 30

ELVIO o ELBIO ALCIDES RODRIGUEZ CARDOZO, (Ficha: 133 2003).
Durazno, 24 de abril de 2003.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21393 Jul 23-Ago 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MESA, SOFIA HAYDEE, (Ficha: 364 2003).
Trinidad, 6 de junio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20222 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

ZARATE SOMA, LUIS ALBERTO, (Ficha: 332 2003).
Trinidad, 21 de mayo de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20416 Jul 16-Jul 30

ESPINOSA ALBA, LINO EDUVIGES, (Ficha: 340 2003).
Trinidad, 22 de mayo de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20417 Jul 16-Jul 30

ANDRES ANTONIO GARCIA y ETELVINA o ESTELVINA LUISA SILVEIRA GARCIA, (Ficha: 402 2003).
Trinidad, 11 de junio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20698 Jul 16-Jul 30

BENTANCOR CASTRO, VICTOR MARIA, (Ficha: 254 2003).
Trinidad, 30 de abril de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20700 Jul 16-Jul 30

LACUESTA ROBERTT, ROSA BLANCA, (Ficha: 394 2003).
Trinidad, 6 de junio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 21212 Jul 17-Jul 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ANGELERO PINI, LORETO, (Ficha: 274 2003).
Florida, 11 de junio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20213 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

DA SILVEIRA BARBOSA, NERI, (Ficha: 226 2003).
Florida, 25 de junio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20587 Jul 16-Jul 30

HECTOR LANS URIA, (Ficha: 247 2003).
Florida, 9 de junio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21436 Jul 23-Ago 05

TERCER TURNO

RONDEAU PASTORINI, SARA ELSA, (Ficha: 252 2003).
Florida, 16 de junio de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20214 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

PEDRO JOSE DE LEON VENTURINI, (Ficha: 185 2003).
Florida, 5 de mayo de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20765 Jul 16-Jul 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO UBALDO OLIVERA GONZALEZ, (Ficha: B 287 2003).
Minas, 25 de junio de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20549 Jul 16-Jul 30

CARLOS HUMBERTO CARUGO PUCHALVERT, (Ficha: B 586 2003).
Minas, 17 de julio de 2003.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 21607 Jul 25-Ago 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ANGELICA CABALLERO CRUZ, (Ficha: 162 2003).
Maldonado, 28 de abril de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20510 Jul 16-Jul 30

PEDRO NESTOR LASSO SIERRA, (Ficha: 109 2003).
Maldonado, 26 de marzo de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20511 Jul 16-Jul 30

ELADIO AMILIBIA ROJAS, (Ficha: 298 2003).
Maldonado, 18 de junio de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21631 Jul 25-Ago 07

ANGEL RAMON ESCUDERO CARDOZO, (Ficha: 99 2003).
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales.
Maldonado, 12 de junio de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52702 Jul 16-Jul 30

OCTAVO TURNO

AURORA FERULES RIVERO, (Ficha: 167 2003).
Maldonado, 5 de mayo de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20638 Jul 16-Jul 30

OTILIO SEVERINO VIEIRA GONZALEZ, (Ficha: 154 2003).
Maldonado, 28 de abril de 2003.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20873 Jul 16-Jul 30

IRMA OSANO OSANO u OZANO OZANO, (Ficha: 281 2003).
Maldonado, 10 de junio de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20878 Jul 16-Jul 30

EVA DOLORES DE LEON TOLEDO, (Ficha: 245 2003).
Maldonado, 2 de junio de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20879 Jul 16-Jul 30

WILSON DARIO UMPIERREZ LORENZO, (Ficha: 209 2003).
Maldonado, 20 de mayo de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21201 Jul 17-Jul 31

MARIA LEODINA SUAREZ o SUAREZ VAZ, (Ficha: 219 2003).
Maldonado, 20 de mayo de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21306 Jul 22-Ago 04

MARIA ELENA OLIVERA GORGOROSO, (Ficha: 681 2002).
Maldonado, 16 de diciembre de 2002.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 21390 Jul 23-Ago 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MACHADO ALVEZ, NAIR, (Ficha: 259 2003).
Fray Bentos, 14 de mayo de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21191 Jul 17-Jul 31

QUIROGA CEJAS, ERNESTO y PINTOS RODRIGUEZ, MARIA CELIA, (Ficha: 310 2003).
Fray Bentos, 4 de junio de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21474 Jul 24-Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ELORZA BARRAN, MARIA LAURA, (Ficha: B 297 2002).

Young, 26 de agosto de 2002.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20908 Jul 16- Jul 30

ORTIZ ACOSTA, MARIA EUSEBIA, (Ficha: B 63 2003).
Young, 30 de abril de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21473 Jul 24- Ago 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GILMA SUM DIAZ, (Ficha: 314 2003).
Rivera, 18 de junio de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21516 Jul 24- Ago 06

CUARTO TURNO

VERONICA ROSANA FERRAZ RODRIGUEZ, (Ficha: 122 2003).
Rivera, 23 de abril de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20506 Jul 16- Jul 30

DIASUL o DIAZUL LEITE o LEITES GONZALEZ, (Ficha: 240 2003).
Rivera, 2 de junio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21000 Jul 16- Jul 30

IRIS MARSET GONZALEZ, (Ficha: 173 2003).
Rivera, 6 de mayo de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21517 Jul 24- Ago 06

LACIR RUBEN RODRIGUEZ PEDROZO, (Ficha: 339 2003).
Rivera, 27 de junio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21518 Jul 24- Ago 06

OCLIDES MACHADO FERREIRA, (Ficha: 73 2003).
Trámite con Axiliatoria de Pobreza.
Rivera, 27 de junio de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52865 Jul 24- Ago 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JULIO MARIA DAMENO PIMIENTA, (Ficha: 379 2003).
Rocha, 10 de junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20121 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

DON SILVIO GOMEZ DIAZ, (Ficha: 351 2003).
Rocha, 3 de junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20390 Jul 16- Jul 30

DON RUBEN BARRIOS SOSA, (Ficha: 377 2003).
Rocha, 10 de junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20391 Jul 16- Jul 30

JAIME SADI RATTO BERRUTTI, (Ficha: 721 2002).
Rocha, 9 de diciembre de 2002.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21341 Jul 22- Ago 04

CUARTO TURNO

DOÑA YOLANDA ANA PEREYRA SABATINO, (Ficha: 412 2003).
Rocha, 10 de junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20389 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

RODRIGUEZ SOSA, BELTRAN y MOLINA DIEGO, NELIDA NICANORA, (Ficha: B.315 2000).
Chuy, 20 de diciembre de 2000.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20789 Jul 16- Jul 30

CANDIDO SILVEIRA, (Ficha: 177 2002).
Chuy, 23 de agosto de 2002.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21311 Jul 22- Ago 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

REYNA CENTOMO, AGUSTIN NELSON, (Ficha: B 399 2002).
Salto, 16 de diciembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20215 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

MACHADO o MACHADO RODRIGUEZ, AQUILES, (Ficha: B 145 2003).
Salto, 29 de mayo de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21126 Jul 16- Jul 30

TERCER TURNO

LUIS MARIA SALGADO NIETO, (Ficha: B 134 2003).
Salto, 10 de junio de 2003.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 20118 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ISABEL ASENCION o ISABEL ASCENSION SILVEIRA LUCAS, (Ficha: B 144 2003).
Salto, 16 de junio de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20216 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

MARIA IRMA SILVA, (Ficha: B 102 2003).
Salto, 9 de mayo de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20407 Jul 16- Jul 30

PASCUAL ENRIQUE MOSCATELLI o MOSCATELL VOLPI, (Ficha: B 142 2003).
Salto, 16 de junio de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 20491 Jul 16- Jul 30

IRMA SARA FERNANDEZ SILVA, (Ficha: B 22 2003).
Salto, 6 de marzo de 2003.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21205 Jul 17- Jul 31

IBALDO o YBALTO o IVALDO PINTOS o PINTO TARIGO, (Ficha: B 140 2003).
Salto, 16 de junio de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 21505 Jul 24- Ago 06

ROQUE ACOSTA CACERES, (Ficha: B 398 2002).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 19 de marzo de 2003.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52831 Jul 23- Ago 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO ISMAEL GARCIA MORALES, (Ficha: 279 2003).
San José, 24 de junio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20342 Jul 16- Jul 30

NOLBERTO AVONDET CHAUVIE, (Ficha: 283 2003).
San José, 24 de junio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21095 Jul 16- Jul 30

JULIO ARQUIMEDES VELAZQUEZ PERDOMO, (Ficha: 253 2002).
San José, 12 de febrero de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21096 Jul 16- Jul 30

MARCELINO o MARCELINO MARIA VALVERDE o VALVERDE PEREZ y MARCELO FABIAN VALVERDE FUENTES, (Ficha: 247 2003).
San José, 29 de mayo de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21097 Jul 16- Jul 30

TERCER TURNO

JOSE LUIS BENTANCURT SELLANES o JOSE LUIS IRINEO BENTANCURT SELLANES, (Ficha: 16 2003).
San José, 24 de febrero de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20339 Jul 16- Jul 30

MARIA MERCEDES ZAMORA LARREA y RUBEN RAMON MALVACEA o BALBACEDA ZAMORA, (Ficha: 325 2003).
San José, 5 de junio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20340 Jul 16- Jul 30

MARIA IRMA MENDEZ BRAGA, (Ficha: 321 2003).
San José, 12 de junio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20341 Jul 16- Jul 30

ISABEL BERNARDINA ROMAY DERDUQUEZ, (Ficha: 316 2003).
San José, 9 de junio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21337 Jul 22- Ago 04

OLEGARIA ACOSTA DUOMARCO, (Ficha: 271 2003).
San José, 19 de mayo de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21338 Jul 22- Ago 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSEFA GARCIA FALCON y de LUCAS CARLOS ACOSTA MODERNELL, (Ficha: 687 2003).
Mercedes, 12 de junio de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20361 Jul 16- Jul 30

PABLO ROLANDO CICAO BENTANCUR, (Ficha: 712 2003).
Mercedes, 20 de junio de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20362 Jul 16- Jul 30

ESTEBAN o ESTEVAN PEDRO SANCHEZ o SANCHES GUTIERREZ, (Ficha: 598 2003).
Mercedes, 27 de mayo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20835 Jul 16- Jul 30

ARSENIO NICASIO HERNANDEZ DIAZ, (Ficha: 452 2003).
Mercedes, 22 de abril de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 20875 Jul 16- Jul 30

MIGUEL OSCAR ROMERO ROLDAN, (Ficha: 725 2003).
Mercedes, 24 de junio de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21029 Jul 16- Jul 30

AIDA ALONZO o ALONSO LUCION y CARLOS ALBERTO POSTIGLIONE ALONSO, (Ficha: 656 2003).
Mercedes, 20 de junio de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21195 Jul 17- Jul 31

VILDA JUANA o JUANITA TORRES PORRAS, (Ficha: 701 2003).
Mercedes, 20 de junio de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21382 Jul 23- Ago 05

TOMAS HUMBERTO MILANS CHICO, (Ficha: 182 2003).
Mercedes, 10 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21627 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

AIDA ANTONIA GOROSTIAGA de SCHLUEB, (Ficha: 262 98B).
Dolores, 5 de febrero de 1999.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20119 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ANIBAL OVIDIO ACOSTA AMUZ y ZUNILDA ESTHER ELIZONDO AMACORIA, (Ficha: 208 2003).
Dolores, 28 de mayo de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 20120 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

ARMANDO BENJASMIN o BENJAMIN VIGNOLO VICO y MARIA AMELIA SARTORI DE VIGNOLO, (Ficha: 140 2003).
Dolores, 27 de mayo de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21001 Jul 16- Jul 30

LUCIA BASSINI o BASINI de RIOS, (Ficha: 261 2003).
Dolores, 26 de junio de 2003.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21002 Jul 16- Jul 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GREGORIO OCAÑO OCAÑO, (Ficha: 376 2003).
Tacuarembó, 13 de junio de 2003.
Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20196 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

HEBER FORMOSO COSTA o HEBER FORMOSO DA COSTA, (Ficha: 405 2003).
Tacuarembó, 25 de junio de 2003.
Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20636 Jul 16- Jul 30

JOSE ISABELINO DE ACEVEDO CARNEIRO, (Ficha: 285 2003).
Tacuarembó, 20 de mayo de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21251 Jul 21- Ago 01

HILDA NUÑEZ VAZQUEZ, (Ficha: 388 2003).
Tacuarembó, 25 de junio de 2003.
ESC. CLAUDIA MEDINA FIGUEROA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21609 Jul 25- Ago 07

Don JUVENAL DA SILVA RODRIGUEZ, (Ficha: 711 2002).
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en éstas.
Tacuarembó, 5 de marzo de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52590 Jul 16- Jul 30

ARMECILIO ROSA e ITALIA ARAUJO FREITAS, (Ficha: B.573 97).
Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.
Tacuarembó, 16 de julio de 2003.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52878 Jul 25- Ago 07

TERCER TURNO

DELIA GRAVINA BAGNATI, (Ficha: 408 2003).
Tacuarembó, 18 de junio de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 2520 10/p 20198 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

NEY MARTINEZ DE LIMA, (Ficha: 305 2003).
Tacuarembó, 20 de mayo de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) $ 2520 10/p 21196 Jul 17- Jul 31

ELISA RODRIGUEZ REBOLLO, (Ficha: 258 2003).
Tacuarembó, 7 de mayo de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 2520 10/p 21610 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA CRISTINA ALONSO MEDEROS, (Ficha: 101 2003).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 20388 Jul 16- Jul 30

ARIEL GARAY MEDINA, (Ficha: 182 2003).
Se concedió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 5 de junio de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52614 Jul 16- Jul 30

POLONIO RODRIGUEZ WINSE, (Ficha: 197 2003).
Se concedió el beneficio del art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 26 de mayo de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52623 Jul 16- Jul 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALISIA MIER MAGALLANES, (Ficha: 473 2003B).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20414 Jul 16- Jul 30

HECTOR RIVERO SILVA, (Ficha: 225 2003B).
Treinta y Tres, 28 de marzo de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20742 Jul 16- Jul 30

ESTHER AGUSTINA ETCHEVERRY PAGALDAY, (Ficha: 505 2003B).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 20769 Jul 16- Jul 30

GREGORIO ESTEBAN MEDINA PERINETTI, (Ficha: 515 2003B).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21278 Jul 21- Ago 01

ADAN ROSALINO CASTRO LARROSA, (Ficha: 516 2003B).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21279 Jul 21- Ago 01

CONVOCATORIAS COMERCIALES

LORIMAR S.A. Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 2003, en plaza Mateo, Sarmiento s n esquina Rambla Wilson, a la hora 20. Orden del Día: Informe de Situación Patrimonial. Presidente: Fernando Dominguez.
03) $ 504 3/p 21489 Jul 24- Jul 28

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ASESORES EMPRESARIOS CORP. S.A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de agosto de 2003 a la hora 13, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la Avda. 18 de Julio 878 1204 de Montevideo para considerar el siguiente orden del día:
I) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II) Aprobación de Memoria, Balance y Estado de Resultados por los ejercicios cerrados al 31.05.02 y 31.05.03.
III) Designación de Directorio.
IV) Designación de dos personas asistentes para firmar el Acta.
03) $ 1512 3/p 21562 Jul 24- Jul 28

**MARUBY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 2003 a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 hrs. en segunda convocatoria en el local de la Avda. General Flores 2228, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance al 28 02 2003 y el Estado de Perdidas y Ganancias correspondiente.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
03) $ 1260 3/p 21591 Jul 25- Jul 29

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS**

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 20 Apdo. "C" se hace saber que los Sres.: Nancy Aurora MARICHAL FERRERO.
Solicita título de las Parcela Urna Pedetal Nº 11 Grupo S Sector E y Nº 9 Grupo C Sector E, del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, por carecer del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ente la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.
Expte.: B 101558 03 y B 101559 03.
Sr. MARIO ESTEBAN HIRIGOYEN.- Gerente Interino Registros Municipales, DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS CARGO Nº 148.
04) $ 2940 5/p 21674 Jul 25- Jul 31

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ENRIQUE CASAL BAIS y ADA CRISTINA PASTRO BONFIGLIO, (Ficha: D 576 2002).
Montevideo, 6 de diciembre de 2002.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 21231 Jul 17- Jul 31

WALTER ABEL GERVASIO QUIROGA y LAURA CLAVIJO RODRIGUEZ, (Ficha: D 201 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 21753 Jul 25- Ago 07

SEGUNDO TURNO

PABLO ENRIQUE COSSARO MACCIO y HELENA CROCE NUNES, (Ficha: D 269 2003).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 21230 Jul 17- Jul 31

JORGE RAUL PAZ BERRUTTE y BEATRIZ GISEL DELGADO DI BIASE o DE BIASE o Di BIASE o De BIASE, (Ficha: D 232 2003).
Montevideo, 27 de junio de 2003.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 21459 Jul 23- Ago 05

CUARTO TURNO

CLAUDIA LOPEZ BARBOZA y RAFAEL HERNANDEZ, (Ficha: 188 2002 E).
Montevideo, 14 de mayo de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 21440 Jul 23- Ago 05

QUINTO TURNO

WILLIAM JOSE VENTURINI ICASURIAGA y ADRIANA ELIZABETH RODRIGUEZ SILVA, (Ficha: 257 2003).
Montevideo, 12 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 20323 Jul 16- Jul 30

JUAN JOSE EBEID SAN MARTIN y MARIA ALEXANDRA FERNANDEZ LOPEZ, (Ficha: 275 2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 21358 Jul 22- Ago 04

GERARDO FRANCISCO MOSCA LABORDE y MARIA MAGDALENA MOLINOLO BOGGIANO, (Ficha: 283 2003).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 21375 Jul 22- Ago 04

LUIS DANIEL BENTANCOUR y EVA TORNALES, (Ficha: 539 84S1 98).
Montevideo, 15 de setiembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21466 Jul 24- Ago 06

SANTA ISABEL GOMEZ DA ROSA y PABLO ROBERTO ESCOBAR, (Ficha: 233 2002).
Montevideo, 21 de junio de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 21571 Jul 24- Ago 06

SEXTO TURNO

ROBERTO VILLARREAL HERNANDEZ e IRMA ELENA RODRIGUEZ CASTILLO, (Ficha: 246 2002).
Montevideo, 17 de junio de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20235 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

OCTAVO TURNO

HERNANDO RODRIGUEZ PEREZ y ROSINA MARIA RINALDI FOSALBA, (Ficha: D 24 2003).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA
05) $ 4200 10/p 21697 Jul 25- Ago 07

DECIMO TURNO

DINORAH HORING FLASCH y MARCELO RASKIN ROTHBERGER, (Ficha: 118 2003).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20517 Jul 16- Jul 30

BERNARDO FRANCISCO DUCK LOPEZ y FLAVIA SILVINA HAHN CISNO, (Ficha: 170 2003).
Montevideo, 14 de mayo de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
05) $ 4200 10/p 21367 Jul 22- Ago 04

DECIMOPRIMER TURNO

HECTOR DOTTA CAVANI y MARIA MARGARITA LAGEARD CASTELAO, (Ficha: 15 2003 E).
Montevideo, 5 de mayo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20333 Jul 16- Jul 30

RAUL GALATI ZAINO y GABRIELA CASTILLO CARABALLO, (Ficha: 253 2003 E).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20516 Jul 16- Jul 30

JINGGUO LIANG y XIAO WANG, (Ficha: 246 2003 E).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20858 Jul 16- Jul 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS CARLOS GOMEZ VITALE y RAQUEL IVONNE RAGGIO CORTINAS, (Ficha: 664 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 20727 Jul 16- Jul 30

HERNAN LAFFITTE CHIESA y MARIA JUDITH HERRERA VIDIELLA, (Ficha: 253 2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 21235 Jul 17- Jul 31

JORGE PABLO ROSALES BUONO y PATRICIA SCHWARZ SOLANA, (Ficha: 255 2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 21570 Jul 24- Ago 06

DECIMOTERCER TURNO

JULIO CESAR CUADRO CLAVIJO y SYLVIA CELIA FAJARDO CAPRIO, (Ficha: 236 2003).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21177 Jul 16- Jul 30

DANIEL GUSTAVO PIRES TABAREZ y MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN GAUDIN, (Ficha: 110 96).
Montevideo, 2 de mayo de 1996.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21258 Jul 21- Ago 01

DECIMOCUARTO TURNO

EFSTRATIUS GERARD HADJIRALLIS y CECILIA MAZZONE, (Ficha: 226 2003).
Montevideo, 27 de mayo de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20717 Jul 16- Jul 30

LUIS CLEMENTE HUASCAR ZUNINO y ADRIANA VILLAR PEREZ, (Ficha: 259 2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20959 Jul 16- Jul 30

ARMANDO RUBEN POZIOMEK y BETTINA RAQUEL MANDEL, (Ficha: 317 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 21604 Jul 25- Ago 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDUARDO LANFRANCONI DUHALDE y SYLVIA LILY IANNINO SINCHENKO, (Ficha: 236 2003).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20960 Jul 16- Jul 30

JULIO GARCIA GONZALEZ y ALEJANDRA CHULAK SEMIKIN, (Ficha: 155 2003).
Montevideo, 14 de mayo de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21290 Jul 21- Ago 01

DECIMOSEXTO TURNO

MARIO NELSON BARREIRO ESTAÑO y SILVIA NORMA DI MAURO FLORES, (Ficha: 227 2003).
Montevideo, 13 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21445 Jul 23- Ago 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANTONIO RAUL GAGGERO COSTA y MARIA TERESITA REYES MELITON, (Ficha: 600 2002).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 21492 Jul 24- Ago 06

DECIMOCTAVO TURNO

DANIEL EDISON ROBAINA CASCO y DANIELA ROSSINI POLERO, (Ficha: 225 2003).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21295 Jul 21- Ago 01

BENJAMIN CUSNIR LEIMBERG y ALBA LUZ GONZALEZ, (Ficha: 167 2003).
Montevideo, 23 de mayo de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21359 Jul 22- Ago 04

DELMAR LOPEZ TORNO y ELVIRA SOLEDAD ORTIZ GONZALEZ, (Ficha: 231 2003).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21360 Jul 22- Ago 04

ALEJANDRO MANUEL MONTES MARTINEZ y VERONICA LUSSICH ROCCO, (Ficha: 150 2003).
Montevideo, 15 de mayo de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21442 Jul 23- Ago 05

DECIMONOVENO TURNO

ENRIQUE CARLOS TRAPP JONAS y MARIA EUGENIA FERNANDEZ LOPEZ, (Ficha: 146 2003).
Montevideo, 5 de junio de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20961 Jul 16- Jul 30

VIGESIMO TURNO

SERGIO ENRIQUE FOGEL KAPLAN y ALINE EVA HERRNSTADT CHODOROW, (Ficha: 146 2003).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21407 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO ARIEL RODRIGUEZ OTTONELLO y ANA MARIA RODRIGUEZ VEIGA, (Ficha: V 21 2003).
Montevideo, 7 de mayo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20063 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

CARLOS MIGUEL RAMOS RODRIGUEZ y VIRGINIA ASUNCION D'ELIA PEÑA, (Ficha: V 666 2002).
Montevideo, 17 de diciembre de 2002.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 20962 Jul 16- Jul 30

CARLOS EDUARDO AICARDI y MARGARITA INES HEGUABURU OLASO, (Ficha: V 31 2003).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21708 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DIEGO PASEYRO ORDEIX y MARIA DEL ROSARIO MAYOL ALMERA, (Ficha: 62 2003 V).
Montevideo, 18 de marzo de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21053 Jul 16- Jul 30

ROGELIO ROSAS PORTO y OLGA GLADYS FIGUEROA PUYOL, (Ficha: V 257 2003).
Montevideo, 20 de junio de 2003.
Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 21070 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOTERCER TURNO

EDUARDO BALBELA SIMONE y MARIA DEL CARMEN PERNISOLA MOREIRA, (Ficha: 211 2003 D).
Montevideo, 24 de junio de 2003.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20250 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

DEBORA REBECA GRIBOV NOVOGREBELSKY y DANIEL JORGE FERNANDEZ CALVO, (Ficha: 677 2002 D).
Montevideo, 23 de abril de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20168 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

LEONARDO CATAN SABAH y VIVIANA o VIVIAN RUTH RAVISKI BROTZKOY, (Ficha: 212 2003 D).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20917 Jul 16- Jul 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALEZ VIGNOLI, ELISABETH, MARIA y DEGIUDA, RUBEN DANIEL, (Ficha Civil: 650 2002 F).
Canelones, 20 de marzo de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20781 Jul 16- Jul 30

NUÑEZ NUÑEZ, MARIA TERESITA y ROSA AGUIAR, LUIS OMAR, (Ficha Civil: 217 2003 F).
Canelones, 30 de mayo de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 21672 Jul 25- Ago 07

GUERRA BENTANCOR, MIGUEL GERARDO y ACEVEDO GIL, MARIA CECILIA, (Ficha Civil: 208 2003 F).
Canelones, 4 de junio de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 21673 Jul 25- Ago 07

BATISTA, MAYRA C MARTINEZ, ENRIQUE, (Ficha Civil: 62 2003 F).
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 2456 del 25 de Abril de 2003 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 2 de junio de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52886 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO MOREIRA RAMOS y GLADYS MARIA REYES RODRIGUEZ, (Ficha: 118 2003).
Las Piedras, 17 de marzo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20892 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RAQUEL MARIA MAYOBRE GONZALEZ y ROBERTO PABLO COSENTINO RIGAMONTI, (Ficha: 905 A 2003).
Pando, 18 de junio de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 21612 Jul 25- Ago 07

JOSE MARIO PEREZ SOSA y SUSANA ALVAREZ, (Ficha: 549 A 2003).
Al presente trámite se le ha concedido el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 13 de junio de 2003.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52543 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO RIVERO TORRES y LETICIA CARINA de los SANTOS DOMINGUEZ, (Ficha: 285 2003).
Melo, 12 de junio de 2003.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 20555 Jul 16- Jul 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARIO WASHINGTON PONS CHARBONNIER y ALBA MAGDALENA DELGADO PLAVAN, (Ficha: 255 2003).
Colonia, 8 de mayo de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20419 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARISA ETHEL BARALE ALBIN y JAVIER ARMANDO BERTANI SILVA, (Expte.: 325 2003B).
Carmelo, 18 de junio de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 21634 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

MARIA INES FORLAN SCALESE y JUAN CARLOS RABAZZA, (Ficha: A-54 980).
Rosario, 26 de setiembre de 1980.
Esc. Nélida Viera. Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 21523 Jul 24- Ago 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JONHY MIGUEL VERDIER VARELA y ALICIA ESTHER JAIME RODRIGUEZ, (Ficha: 22 2003).
Trinidad, 26 de febrero de 2003.
ESC. ARTURO GRAÑA TOBLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20418 Jul 16- Jul 30

BLANCA LUGO FERNANDEZ y HUGO CASTIGLIONI CASTRO, (Ficha: 343 2003).
Trinidad, 29 de mayo de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 21213 Jul 17- Jul 31

ARACELI RIAL ALANIS y RAUL MARIO SANCHEZ PEREIRA, (Ficha: 240 2002).
(Auxiliado de Pobreza).
Trinidad, 20 de junio de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52589 Jul 16- Jul 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

UBALDO JESUS VAZQUEZ y LILIANS ESTHER VELAZCO, (Ficha: 134 2003).
Florida, 21 de abril de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20442 Jul 16- Jul 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN DARIO VITABAR BALCON y LUCIA LISETE JUCHEM, (Ficha: 292 2003).
Maldonado, 10 de junio de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20330 Jul 16- Jul 30

EDUARDO LANZA y MARIA DEL MAR MARTINO, (Ficha: 40 2003).
Maldonado, 10 de marzo de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 20372 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

BRUNO MARIO CORDONE GIASSANTI y CLAUDIA MARCELA D'OTTONE PEREYRA, (Ficha: 58 2003).
Maldonado, 19 de marzo de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 21123 Jul 16- Jul 30

PEDRO RAMOS DE LOS SANTOS y NOVARA BUSCHIAZZO FORLAN, (Ficha: 157 2003).
Maldonado, 2 de junio de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 21392 Jul 23- Ago 05

TERCER TURNO

LUIS GIL FERNANDEZ y MARIA DEL ROSARIO DA SILVA GONZALEZ, (Ficha: 190 2003).
Maldonado, 5 de mayo de 2003.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 21312 Jul 22- Ago 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JULIO CESAR MUÑIZ RIVERO y CLAUDIA LORELEY PICAPEDRA JURI, (Ficha: 229 2003).
Rivera, 12 de mayo de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 20217 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN JESUS CALVO ARTOLA y SILVINA CARVALHO LARREA, (Ficha: 246 2003).
Rocha, 19 de mayo de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 20768 Jul 16- Jul 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

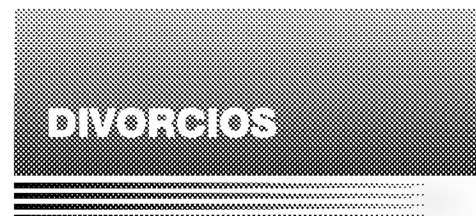
MILTON ESTEBAN RIOS FERREIRA y LUCY MARGARET ALOY LEITES, (Ficha: 424 2003).
Tacuarembó, 26 de junio de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
05) $ 4200 10/p 20490 Jul 16- Jul 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZULEMA RENE BUELA, y WALTER ANTONIO SANDIN, (Ficha: 33 2003B).
SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO Nº 3757 2003 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 20 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52884 Jul 25- Ago 07



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BERRO, ALBA REGINA C CAMPELO, ALFREDO - DIVORCIO" Ficha: D 25 2003, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CAMPELO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 16 de julio de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52828 Jul 23- Ago 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GOMEZ, SOCORRO MARIA C7 OTERO PRADO, WALTER GERARDO -DIVORCIO- Ficha D 29 2003", se cita, llama y emplaza a WALTER GERARDO OTERO PRADO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 24 de junio de 2003.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52557 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "STANGER MARIA DEL CARMEN C FERNANDEZ JAVIER - DIVORCIO" Fa. 500 2002 se cita llama y emplaza a JAVIER ANTONIO FERNANDEZ, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, treinta de abril de dos mil tres. Se deja constancia que los presentes autos cuentan con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52892 Jul 25- Ago 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados: "CABRERA JUAN CARLOS C HERNANDEZ MARIA SONIA" Divorcio, Fa. 719 2002 E, se emplaza a la Sra. MARIA SONIA HERNANDEZ BARDAYO a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52575 Jul 16- Jul 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "SCUTARI TEJERA, JUAN ANTONIO c AGUERO DAGUERRE, SHIRLEY EDELBEY - Auxiliatoria de Pobreza - Divorcio R y D", Ficha Nº 153 2003, en cumplimiento de lo dipuesto por auto Nº 2153, de fecha 17 06 03, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a SHIRLEY EDELBEY AGUERO DAGUERRE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones.
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, veinticuatro de junio de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52630 Jul 16- Jul 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MOREIRA RODRIGUEZ, ANA RENEE C CENTURION, JORGE - DIVORCIO, ART. 148 NRAL. 9 C.C. - AUX. DE POBREZA" FICHA 521 2002, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE CENTURION a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, veintisiete de junio de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52883 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er. TURNO.-

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno dictada en autos caratulados "PEREZ ROCHA Fernando c Nancy Beatriz VIQUE" - DIVORCIO - SEPARACION DE HECHO - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 97 2003 D - se cita y emplaza a NANCY BEATRIZ VIQUE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 25 de Junio de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52827 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez. Ltdo. de Familia de 26o Turno, en autos caratulados: "TELLECHEA, NELSON C MARIN ANAURELINA. DIVORCIO S HE" FICHA 31 2003 D, se emplaza a la Sra- MARIN, ANAURELINA estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se hace constar que se halla auxiliado de Pobreza.- Montevideo, 25 de JUNIO de 2003.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52526 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "BENTANCOR, JUSTA C GARCIA, PABLO LIBIO - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 265 2003 F, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a PABLO LIBIO GARCIA a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 3692 2003 de fecha 3 6 2003 se decreto AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 16 de Junio de 2003. Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52808 Jul 22- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "IFRAN NELIDA C GODOY JOSE - DIVORCIO - FA. 373 2003", Se cita, llama y emplaza a la Sr. JOSE LUIS GODOY FERNANDEZ a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los VEINTITRES días del mes de Mayo del año dos mil tres.
AL PRESENTE TRAMITE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52563 Jul 16- Jul 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN C FERNANDEZ, VICENTE. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha Nº 891 2002 se cita, llama y emplaza a Vicente Oscar Fernandez a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 10 de Febrero del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52594 Jul 16- Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "BAS, ROSAMEL C RODRIGUEZ, JACQUELINE-. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 935 2002; se cita, llama y emplaza a JACQUELINE LOURDES RODRIGUEZ a estar a derechos en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.- Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 25 de junio del año dos mil tres. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52848 Jul 24- Ago 06

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "AMARO, ELSA C BAEZ, MIGUEL ANGEL. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 101 2003; se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL BAEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 16 de julio de 2003. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52846 Jul 24- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "RAQUEL GOMEZ C NILS ACUÑA - DIVORCIO, AUX. POBREZA" Ficha 1247 A 2002. Se cita, llama y emplaza a NILS CARLOS ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Pando, cinco de junio del año dos mil tres. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52748 Jul 16-Jul 30

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Clemente Núñez c Rafaela Barrios. divorcio. aux. de pobreza" Ficha 392 A 2002. Se cita, llama y emplaza a Rafaela Barrios, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 20 de Diciembre de 2002 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52746 Jul 16-Jul 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ, GRACIELA contra DE LOS SANTOS, MIGUEL ANGEL - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha A 17 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. MIGUEL ANGEL DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 11 de junio de 2003.- DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52588 Jul 16-Jul 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "SANCHEZ CARDOZO, ANDREA PAOLA c TRIPODI FLEITAS, BRUNO DANIEL. DIVORCIO", FICHA F 117 2003, se cita, llama y emplaza, a: BRUNO DANIEL TRIPODI FLEITAS, a que comparezca a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO de designársele DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se seguirá la causa. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55. LEY 16.320.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTINUEVE de ABRIL de AÑO DOS MIL TRES. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52662 Jul 16-Jul 30

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Montevideo, 23 de julio de 2003
Emplazamiento al titular del servicio telefonico numero 707 54 02 habilitado en Brito del Pino 1304. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por tramite de traspaso iniciado por actual usuaruio. Plazo 30 dias calendario.
08) $ 504 3/p 21588 Jul 25-Jul 29

EXPROPIACIONES

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "MINISTERIO DEL INTERIOR C KONKOLOWICZ LEON, LIDIMAN ROSA DE KONKOLOWICZ, UMBRIACO DURA, RENATO REMIGIO - WARCZCWSKI WORNISKAV Y MARCZEWZSKI BRONISLAV - EXPROPIACION FICHA 18 2003, se emplaza a MIECZYSLAO MARCZEWSKI, WORNISKAV WARCZCWSKI Y BRONISLAV MARCZEWSKI, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 21 de mayo de 2003.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
09) $ 4200 10/p 21336 Jul 22- Ago 04

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BORCHE LENU, SERGIO SENEN. - INCAPACIDAD - FICHA 706 86 C" se hace saber que por auto No. 9430 de fecha 4 de setiembre de 1987, revocado por auto Nº 2340 2003 de fecha 17 06 2003 se declaró en estado de incapacidad a Sergio Senen BORCHE LENU y se designó Curadora a la SRA. Rosa LENU LENU C.I. Nº 1.300.536-8. Montevideo, 30 de junio del 2003 Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1799 10/p 21460 Jul 23- Ago 05

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "GONZALEZ, RAMONA ELENA - INCAPACIDAD - Ficha V 173 2002", se hace saber que por auto Nº 1606 de fecha 8 5 2003 se declaró en estado de incapacidad a RAMONA ELENA GONZALEZ y se le designó curador definitivo a su conyuge Sr. RAMON MARTINEZ. Montevideo, 9 de junio de 2003. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 20866 Jul 16-Jul 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "BALBI ANA MARIA DELIA - INCAPACIDAD". FICHA C 659 99 se hace saber que por SENTENCIA Nº 131 de fecha 31 7 2000 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ANA MARIA DELIA BALBI, se nombró curador definitivo de la misma al Sr. JAVIER NICOLAS AMERICO BALBI, quien aceptó el cargo el 5 09 2000. Montevideo a los quince días del mes de setiembre de dos mil. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 20324 Jul 16-Jul 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados "ROMERO CAPO, PAOLA SOLICITANTE: ROMERO, GLADYS MABEL - INCAPACIDAD" Ficha 338 2002, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1004 2003 de fecha 12 de mayo de 2003 se declaró en estado de incapacidad a PAOLA ROMERO CAPO y se designó CURADORA PROPIETARIA a GLADYS MABEL ROMERO quien aceptó el cargo el día 13 de junio de 2003.
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, veintitres de junio de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52544 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARDOSO AGIS, MARIA EMILIA - INCAPACIDAD" FICHA 322 2002, se hace saber que por Resolución Nº 405 de fecha 18 de febrero de 2003, se ha declarado en estado de incapacidad a María Emilia CARDOSO AGIS, designando Curadora propietaria a María Cristina AGIS PARODI, quien aceptó el cargo el día 10 de marzo de 2003.
Se deja constancia que la parte actúa por el Servicio de Tutela Social. Montevideo, 17 de marzo de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1799 10/p 21104 Jul 16- Jul 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulado: "RAMIREZ RAVERA LEONCIA - INCAPACIDAD - FICHA 100 2002", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 4668 2002 de fecha 2 de Diciembre del año 2002, se declaró en estado de incapacidad a LEONCIA RAMIREZ RAVERA, designándose curador definitivo de la incapaz a la Sra. DOLORES BENTANCOR RAMIREZ, quien aceptó el cargo el día 2 de Diciembre del año 2002. Montevideo, 6 de Diciembre del año 2002.- Esc. Alondra G. Boada, Actuaria Adjunta.

10) $ 1799 10/p 20710 Jul 16- Jul 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulado: "MOURADIAN PRELIASCO GABRIEL GUSTAVO - INCAPACIDAD - FICHA 529 2001", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 4138 2001 de fecha 8 de noviembre de 2001 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza y que por auto 3165 2002 de fecha 9 de Setiembre de 2002, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL GUSTAVO MOURADIAN PRELIASCO, designándose curador propietario del incapaz a la Sra..- MARIA MYRIAM PRELIASCO, quien aceptó el cargo el día 9 de Setiembre del 2002. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, cinco de Noviembre del año 2002.- Dra. Mabel Rodriguez Bonilla, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52730 Jul 16- Jul 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 190 2002, se ha declarado en estado de incapacidad a NILDA YOLANDA MORAES SILVA, discerniendose el cargo de curadora de la misma a su madre legitima MARIA DEL CARMEN SILVA.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza Artigas, 18 de junio del año 2003 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52580 Jul 16- Jul 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "FERRUA IBARRA, RAUL ALBERTO.- INCAPACIDAD.-" Ficha Civil 84 91 V, se hace saber que por Resolución Nº 415 de fecha 10 de marzo de 1991 se declaró en estado de INCAPACIDAD a RAUL ALBERTO FERRUA IBARRA y por Decreto Nº 9541 de fecha 10 de diciembre de 2002 se designó NUEVA CURADORA de la incapaz a DAFNE FERRUA IBARRA, quien quedó discernida en el cargo y con fecha 13 de diciembre de 2002 aceptó el mismo.- Canelones, veintinueve de abril de dos mil tres.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

10) $ 2159 10/p 21263 Jul 21- Ago 01

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "BIDART SENA, RICHARD FABIAN - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA. -" Ficha Civil 38 2003 V se hace saber que por Decreto Nº 2996 de fecha 14.05.2003 se designó Curadora Interina del presunto incapaz RICHARD FABIAN BIDART SENA a ALICIA BEATRIZ BIDART SENA, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 06.06.2003.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Auto Nº 2996 de fecha 14.05.2003.- Canelones, diez de junio de dos mil tres.- Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52809 Jul 22- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO
El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno en autos caratulados: "PEREZ AGOSTI, DANIEL ROBERTO - INCAPACIDAD. Ficha 168 93 B, surge que: I) a fs. 112 se presenta NILDA RODRIGUEZ CI. 2.569.755-3,, solicitando la sustitución de curadora del incapaz DANIEL ROBERTO PEREZ AGOSTI CI. 1.318.507-9 Y se le nombre cuarador del mismo. II) Por auto Nº 6883 2002 de fecha 22 de octubre de 2002 se dispuso designar curador del incapaz a NILDA RODRIGUEZ, con domicilio en Torres García 902, quien aceptó el cargo con fecha 23 de octubre de 2002. III) Con fecha 19 de setiembre de 1994 se libra oficio al Registro Nacional de Actos Personales. Las Piedras 1º de noviembre de 2002. EN FE DE ELLO: de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a primer día del mes de noviembre del año dos mil dos. Dra. ROSSANA MARTINEZ, ACTUARIA.

10) $ 2519 10/p 20436 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del Tercer Turno, en autos "JOSE RAMON MARCHAND - INCAPACIDAD", Ficha 215 A 2000, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JOSE RAMON MARCHAND, habiéndose designado curador a ROSALI CARMEN MARCHAND. Al presente trámite se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.. Pando, seis de febrero de dos mil tres. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52747 Jul 16- Jul 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "MORAIS DE DIOS, ANA PIERINA. INCAPACIDAD. FICHA 28 2003" por auto Nº 837 2003 del 8 de mayo de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Ana Pierina MORAIS DE DIOS, C.I. 4.164.329-7, habiéndose designado Curadora a Lourdes Cecilia DE DIOS SILVERA, C.I. 3.115.154-5, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Barrio Las Acacias, Juan Martín Azpiroz Nº 201 entre Ruta 8 y Manantiales, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 23 de mayo de 2003.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52617 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "ADAM ROSAS, JORGE. INCAPACIDAD", Fa. 44 2002, se hace saber que por Auto No. 680 2003 del 2 de MAYO de 2003 se declaró en estado de incapacidad a JORGE ADAM ROSAS C.I. 1.784.210-8, designándose curador a EDINSON ADAM ROSAS C.I. 3.528.844-1, quien tomó la aceptación del cargo el día 13 de mayo de 2003.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto Nº. 1085 2002 del 13 de agosto de 2002. Río Branco, 20 de Mayo de 2003.- Dr. Oscar Bugna Molina, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52524 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CALISTRO PEREZ, María Victoria DENUNCIA DE INSANIA FICHA 53 2003 SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 1615 2003 DE FECHA 14 05 2003 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A María Victoria CALISTRO PEREZ C.I. Nº. 3.987.001-6, DESIGNANDOSE CURADORA A LA SRA: María Angélica PEREZ HERNANDEZ C.I. Nº. 2.847.556-4 SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. LA ACCIONANTE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS. COLONIA, 28 DE MAYO DE 2003.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52515 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 7404 2002 de fecha 12 12 2002, se declaró en estado de Incapacidad a SUSANA MARTINEZ, (Ficha 71 2002), habiéndose designado por auto Nº 421 2003 de fecha 13 02 2003, curador de la misma a FRUTOSO LEITES MARTINEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de junio de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52547 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 1839 2003 de fecha 24 04 2003, se declaró en estado de Incapacidad a ANA JOAQUINA CARDOZO DUTRA, (Ficha 409 2002), habiéndose designado curadora de la misma a ROSA MARY CARDOZO DUTRA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 13 de junio de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52548 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 1356 2003 de fecha 27 03 2003, se declaró en estado de Incapacidad a ENRIQUE GASTON FIGUEROA, (Ficha 507 2002), habiéndose designado curadora del mismo a MARIA IRACEMA FIGUEROA FIGUEROA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 05 de mayo de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52610 Jul 16-Jul 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 6981 2002 de fecha 17 12 2002 se declaró en estado de Incapacidad a BELKIS MAGELA BIURRA FLORES (FICHA 408 2002), habiéndose designado curadora de la misma a EMILIA BELKIS FLORES. Rivera, 21 02 2003. O. Magdalena Melgar, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 20998 Jul 16-Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 2405 2003 de fecha 19 05 2003, se declaró en estado de Incapacidad a ONELY SOUZA VIERA y ODELYR SOUZA VIERA, (Ficha 374 2002), habiéndose designado curador de los mismos a ANAUARA VIERA SOUZA. Rivera, 13 06 2003. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 21282 Jul 21-Ago 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 1662 2003 de fecha 10 04 2003 se declaró en estado de Incapacidad a JOSE ALBERTO BUDES (Fa. 608 2002), habiéndose designado curadora del mismo a VILDA BELLA SILVA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 16 de Junio de 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52546 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 3008 2002 de fecha 27 06 2002 se declaró en estado de Incapacidad a JULIO MARIA MELLO GONZALEZ (FICHA 375 2001), habiéndose designado curadora del mismo a ELIDA HERMINIA MELLO GONZALVEZ. Rivera, 27 06 2003. Trámite con Axiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52612 Jul 16-Jul 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.
Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "SAVIO VILLANUEVA de MARTINEZ, MATILDE. INCAPACIDAD y CURATELA", FICHA B 351 2002, se hace saber que por RESOLUCION Nº 970 2003, de fecha 14 de MARZO de año 2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MATILDE SAVIO VILLANUEVA, designándose CURADORA PROPIETARIA, a: MATILDE MARTINEZ SAVIO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de MARZO de año 2003.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día 28 de MAYO de AÑO DOS MIL TRES. LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2159 10/p 21501 Jul 24-Ago 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "INVERNIZZI RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO.- Incapacidad.- Fa. Nº 156 2001", se hace saber que por Decreto Nº 601 2003 de fecha 19 02 2003, se declaró en estado de incapacidad a JESUS ALBERTO INVERNIZZI RODRIGUEZ, designándose curadora a MIRTA SUSANA RODRIGUEZ.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 5 de mayo de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1440 10/p 21194 Jul 17-Jul 31

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "SMALDONE VARSI, ROBERT VICTORIO.- Incapacidad.- Fa. Nº 366 2000", se hace saber que por Decreto Nº 3120 2001 de fecha 29 05 2001, se declaró en estado de incapacidad a ROBERT VICTORIO SMALDONE VARSI, y por decreto Nº 9869 2002 de fecha 29 11 2002 se designó curador a SERGIO OMAR SMALDONE VARSI.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 20 de junio de 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52707 Jul 16-Jul 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en los autos caratulados: "SILVA LOPEZ CARLOS ALBERTO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. B 541 2002, hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS ALBERTO SILVA LOPEZ, habiéndose designado curador a la Sra. MARINA LOPEZ SILVA. Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 30 de junio de 2003.- Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52634 Jul 16- Jul 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "HUBER, HANS; INCAPACIDAD", Fa. 313 2002B se hace saber que por decreto Nro. 584 2003 de fecha 20 de Febrero de 2003, se declaró en estado de incapacidad a HANS HUBER GARCIA, y se designó curador a EDUARDO HUBER, quien tomó aceptación del cargo el día 7 de Marzo de 2003.- TREINTA Y TRES, 11 DE ABRIL DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) $ 1799 10/p 20219 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOSA, ALFREDO JOAQUIN; INCAPACIDAD", Fa. 1080 2002B se hace saber que por decreto Nro. 2790 2003 de fecha 15 de mayo de 2003, se declaró en estado de incapacidad a ALFREDO JOAQUIN RODRIGUEZ SOSA, y se designó curadora a MIRIAM GRACIELA SOSA, quien tomó aceptación del cargo el día 23 de mayo de 2003.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 99 2003 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2003 SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 30 DE JUNIO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52885 Jul 25- Ago 07



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de 28° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALFONSO MENDINA, Ficha 269 2003, optando por el título de Escribano Público ofreciendo las declaraciones de los testigos Marcelo Souto y Fabiana Segovia, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 25 de junio de 2003.- Dra. Sandra D. De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1440 10/p 20822 Jul 16- Jul 30

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 27° Turno, ficha 269 2003, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Laura Gabriela Vázquez Gómez y Ana Carolina Briano Berrutti optando por el titulo de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de: Por la primera: a) Virginia Elena Briano Rodríguez, b) Gabriela Fernanda Bouvier Cevallos. Por la segunda: a) Astrid María Riera Rampa, b) María José Vargas Anido; sobre su vida y costumbre. Montevideo, 9 de junio de 2003. Dra. Sandra D. De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1799 10/p 20252 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carol Marisel Morón Maldonado, ficha 182 03, quien optando por el título de Escribana Pública, ofreció la declaración de Ruben Waisrub y Melina Reymúndez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 27 de junio de 2003. ESC. Lilián Ibargoyen Obiol, ACTUARIA.
11) $ 1440 10/p 21556 Jul 24- Ago 06

Edicto. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados "D'alessandro Ana María, información de Vida y Costumbres, ficha 128 2003", se hace saber que ante esta Sede se presentó Ana María D'alessandro Fiorillo, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de María Barreto y María Ascione sobre su vida y costumbres. Montevideo, 28 de Mayo de 2003 Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.
11) $ 1440 10/p 21579 Jul 24- Ago 06

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr a Juez de Paz Departamental de la Capital de 8o. Turno, dictada en autos caratulados: "Hernández Zugarramurdi María Gisel Información de Vida y Costumbres" ficha 261 2003, se presentó María Gisel Hernández Zugarramurdi optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Mirtha Raquel Rodríguez y Adriana Cedrés. Montevideo, 27 de junio de 2003. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
11) $ 1440 10/p 21582 Jul 24- Ago 06

NOVENO TURNO

NOVENO TURNO.
Por disposición del señor juez de Paz Departamental de la capital de 9° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento Cuña Fros Richard Ariel, Ficha 191 2003 optando por el titulo de Escribano Publico, ofreciendo la declaración Américo Bianchi Beretta y Ana Gelber Holtzman sobre su vida y costumbres. Montevideo, 2 de junio de 2003. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
11) $ 1440 10/p 20262 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO. EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9 Turno en autos caratulados "Camacho Presa, Cristina, Información de Vida y Costumbres", Ficha: 305 2003, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cristina Camacho Presa, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Verónica Rodríguez Castro y Mónica Rebollo Bergero, sobre su vida y costumbres. Montevideo 24 de junio de 2003. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
11) $ 1799 10/p 21066 Jul 16- Jul 30

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° turno, en autos caratulados "Patrón Correa, Virginia, Información de Vida y Costumbres", ficha 31 2003, se hace saber que ante ésta Sede se presentó Virginia Emy Patrón Correa optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de las testigos Andrea Gatti y Walkiria Crespo, sobre su vida y costumbres, Montevideo 5 de abril de 2003. DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1799 10/p 20867 Jul 16- Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 10° turno, en los autos caratulados: "Mariel Aline Hoffmann, Información de vida y costumbres" - FICHA 253 2003, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIEL ALINE HOFFMANN, optando por ser Representante de Empresa Extranjera, ofreciendo las declaraciones de Jorge Alberto Scévola, Perla Olivar y María

Cecilia Ferro sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 26 de junio de 2003. DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
11) $ 1799 10/p 21308 Jul 22- Ago 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por Disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Duodécimo turno, en autos caratulados "DIFILIPPO REZOLA, GERMAN - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" - ficha 218 2003, se hace saber que se presentó ante ésta sede GERMAN DIFILIPPO REZOLA optando por el título de Escribano Público y ofreció las declaraciones de los testigos César Mauricio Perazza Viera, Javier Enrique Reyes Casales y Mario Antonio Bonanni Fernandez sobre su vida y costumbres. Montevideo, veintiocho de abril de dos mil tres. Dra. Mabel Rodríguez Bonilla, ACTUARIA.
11) $ 1799 10/p 20620 Jul 16- Jul 30

DECIMOTERCER TURNO

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de la capital de 13° T. En autos caratulados "Ferre Kocet, Andrea Verónica - Inf. Vida y Costumbres - Ficha 117 2003", se presentó ante esta sede optando por el título de Escribana, ofreciendo declaración testimonial de Claudia Cedrani y Natalia Travers. Montevideo, 3 de junio de 2003. Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.
11) $ 1440 10/p 21443 Jul 23- Ago 05

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno, en autos caratulados "Xifré Scariato, Silvia Mariela - Información de vida y costumbres", Ficha 130 2003, se hace saber que ante esta Sede se presentó Silvia Mariela Xifré Scariato, optando por el Título de Escribana Pública, ofreciendo declaración de los testigos Mary Marisa González y Lilián Pereira, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 6 de mayo de 2003. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
11) $ 1799 10/p 20621 Jul 16- Jul 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de Capital 18° Turno en autos caratulados "SALVIA TROISI MIGUEL -Información de vida y Costumbres- Ficha 174 03 se hace saber que se ha presentado el señor MIGUEL SALVIA TROISI para, tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas - Registro de Firmas Extranjeras Ley 16497, ofreciendo las declaraciones de los Sres. MANUEL JUSTO SEVERO Y RAUL ANDRES CORNALINO MACCIO, sobre su vida y costumbres. Montevideo 12 de Mayo del año 2003. ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.
11) $ 1799 10/p 20263 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20° turno, en autos caratulados "PERRETT TRUJILLO, MARIA ALEJANDRA -Información de vida y costumbres- Ficha 236 2003", se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA ALEJANDRA PERRETT TRUJILLO optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo la declaración testimonial de Claudia Bettina Sanguinetti Bonifacino, Cristina Araceli Olivera Benardino y María José Otero González sobre su vida y costumbres. Montevideo, dieciseis de junio de dos mil tres. Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1799 10/p 21237 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Juez de paz Departamental de la Capital de 24to, dictada en autos caratulados "DA SILVA José Jorge Información de vida y costumbres", ficha 70 2003, se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Jorge Da Silva, optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos Selva GOMEZ y Vladimir MAÑAY, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 25 JUN. 2003 ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, Actuaria Adjunta.
11) $ 1799 10/p 21433 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposiciones de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 28° Turno se hace saber que ante este juzgado se presentó Eduardo Gamio Cianciarullo, ficha 45 03 optando por el título de Escribano Público ofreciendo las declaraciones de Ignacio Trías y Norberto Feldman, sobre su vida y costumbres, Montevideo siete de abril de dos mil tres.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1440 10/p 21727 Jul 25- Ago 07

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la capital de trigésimo primer turno, en autos caratulados "REYES PIREZ, CAROLINA INES - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" - ficha 952 2002, se hace saber que se presentó ante esta sede Carolina Ines Reyes Pirez optando por el título de Escribana Pública y ofreció las declaraciones de los testigos Soraya Valdés, Fabiana Martinez, Mariela Tancredi sobre su vida y costumbres. Montevideo, 6 de mayo de 2003. Dra. Mildred Ros, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1799 10/p 20619 Jul 16- Jul 30

Información

EDICTO: Por resolución de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31° Turno, se hace saber que en autos "Lacurcia Castrillejo, Carlos Ernesto - Información de Vida y Costumbres, ficha 560 2002" se presentó Carlos Ernesto LACURCIA CASTRILLEJO optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de Javier Scoseria Pomiés y Alejandro Cattaneo Giambiasi, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, mayo 21 2003.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
11) $ 1440 10/p 20776 Jul 16- Jul 30

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32° turno, en autos caratulados "BRUZZESE MARTINEZ, NATALIA - Información de vida y costumbres - Ficha 1082 2002", se hace saber que ante esta Sede se presentó NATALIA BRUZZESE MARTINEZ optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la declaración testimonial de Margarita Esmeralda Etchecopar y Mariela Grova Arroyo sobre su vida y costumbres. Montevideo, doce de marzo de dos mil tres. Dra. BEATRIZ NOSSAR GOMEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1440 10/p 21437 Jul 23- Ago 05

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34 Turno, se hace saber que ante este juzgado se presentó en autos, "Borca Maria Carina - Información Vida y Costumbre", ficha 277 2003, optando por el titulo de Escribana y ofreciendo las declaraciones de las siguientes testigos: Natalia Marin y Andrea Quinteros y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Montevideo, 5 de junio de 2003.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
11) $ 1440 10/p 20084 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno, se hace saber que se presentó Marisa Yanet Miqueiro Leal, ficha 296 2003, optando por el título de Escribana Pública ofreciendo las declaraciones de los testigos: Silvia Casaña y Cristina Leal, sobre su vida y costumbres. Montevideo 26 de junio de 2003. Esc. Lola Hudema Besada, Actuaria.
11) $ 1440 10/p 21557 Jul 24- Ago 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 27° Turno, dictada en los autos caratulados SILVIA NOEMI BURUNSUZIAN KODJAIAN - Información de Vida y Costumbres, Ficha 274 2003, se cominica que ante esta sede se presentó SILVIA NOEMI BURUNSUZIAN KODJAIAN quien optando por el título de Escribana Pública ofreció declaración de: LIA NORMA FERRARI TRABUCO Y ELBIA MARTA BENTOS BETERBIDE, sobre su vida y costumbres. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Se expide el presente en Montevideo, el día dieciocho de junio de dos mil tres. Dra. Sandra D. De León Chiavoni, Actuaria Adjunta.
11) $ 1799 10/p 21090 Jul 16- Jul 30

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, Dra. Mariana Silva, se hace saber que ante esta Sede se presentó CLAUDIA CEDRANI MERINO, C.I. 3.266.073-3 en FICHA 121 2003 optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofrece información de LILIAN GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que por auto Nº 806 de fecha 16 de junio de 2003, la gestionante fue declarada Auxiliada de Pobreza. EN FE FE ELLO siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los treinta días del mes de junio de dos mil tres.- DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.

11) (Cta. Cte.) 10/p 52847 Jul 24- Ago 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "CABALLERO MENDEZ, DANIEL = INFORME DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha Nº 137 2003 se hace saber que se presentó DANIEL CABALLERO MENDEZ optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones testimoniales de Milton Osvaldo Fuentes Riera y Diego Echeverria Casanova, acerca de su vida y costumbres. Maldonado, 24 de junio del año dos mil tres. Dra. Dionisia Paganini Martínez. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado.

11) $ 1799 10/p 20877 Jul 16- Jul 30

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "TESOURO TECHEIRA, Fernando = INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha Nº 167 2003; se hace saber que se presentó FERNANDO TESOURO TECHEIRA, optando por el título de ESCRIBANO PUBLICO y ofreciendo las declaraciones testimoniales de Pablo Lagomarsino Verot y de Guillermo Díaz Arévalo, acerca de su vida y costumbres. Maldonado, 30 de junio del año dos mil tres. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado.

11) $ 1799 10/p 20637 Jul 16- Jul 30

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó María Alexandra Moneta Rivas CI. 2.891.945-9, domiciliado en Brasil 1892 de la ciudad de Salto, optando por el título de Escribano Público, ofrece declaración de Lourdes Campanella y Roberto Burutarán Compá. Salto diecisiete de julio de dos mil tres. Dra. Ana Reloba Pereira, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

11) $ 1440 10/p 21503 Jul 24- Ago 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó Lourdes Elizabeth Campanella CI. 3.270.631-1, domiciliado en Brasil 1892 de la ciudad de Salto, optando por el título de Escribano Público, ofrece declaración de María Monetta y Andrea Silvana Machado. Salto diecisiete de julio de dos mil tres. Dra. Ana Reloba Pereira. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

11) $ 1440 10/p 21504 Jul 24- Ago 06

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES
=EDICTO=

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "LAMENZA ALVAREZ ALFREDO STANISLAO.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES".= Fa. V 2 2003, se hace saber que ante esta Sede se presentó ALFREDO STANISLAO LAMENZA ALVAREZ, promoviendo información de vida y costumbres, optando por el título de Escribano Público y ofreciendo información testimonial.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 5 de junio de 2003- Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 1799 10/p 20245 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29



Montevideo, julio 25 de 2003

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 4

ADAN ZADDY GOMEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Benito Bergés 4037 y SILVIA RAQUEL LOPEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Benito Bergés 4037.

14) $ 255 3/p 2619 Jul 25- Jul 29

OFICINA No. 5

GUILLERMO JOSE TOLOSA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Federico Abadie 2918 601 y MARIANA CAPURRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1184 503.

14) $ 255 3/p 2620 Jul 25- Jul 29

Montevideo, julio 24 de 2003

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAURICIO ANDRE, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis Franzini 879 702 y JULIA SUBIRANA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en V. Ledesma 3089.

14) $ 255 3/p 2618 Jul 24- Jul 28

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO

PRESCRIPCION TREINTENARIA.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Pri-

mera Instancia en lo Civil de 9º turno, en autos caratulados: "VITANCURT FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO. Prescripción".- F - 135 2002, se emplaza a todos quienes se consideren con derechos, y JULIO TEODORO MALRECHAUFFE y a HILDA FELICIANA ROBAINA y o sucesores, respecto del inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº 171.398, el que según plano del Agrimensor Umberto Curi Lara de Junio de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio el 24 de Junio de 2002 con el Nº 578, consta de una superficie de 528 metros, 75 decímetros y se deslinda así: 12 metros 50 de frente al Sur Oeste a calle José Lister Nº 6446; al Noroeste 42 metros 30 lindando con padrones Nº 171.397, 171.396 y 168.851, al Noreste 12 metros 50 lindando con padrón Nº 171.395 y al Sureste 42 metros 30 lindando con padrón 171.399, para que comparezcan a deducir sus derechos en esta Sede, San José 1132 piso 4, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo, Junio 26 de junio de 2003.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9240 10/p 20966 Jul 16-Jul 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º turno, en autos caratulados "TAMBORINDEGUY, Elvira Teresa y otro - prescripción adquisitiva treintenaria, ficha 472 99, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Elvira Teresa TAMBORINDEGUY y Olindomar CAÑETE ALMEIDA, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón nº 107466, sito en la 14a. (antes 20ª) sección judicial de Montevideo, zona suburbana, que según plano de mensura del Ingeniero Manuel Avilés, de 14 de marzo de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 27.03.1922, tiene una superficie de 1303,40 m.c. y se deslinda: 15 m de frente al SO a Cno. Gral. Hornos nº 5244, linea recta de 72 m y linea recta de 18,35 m al NO lindando con solares del Bco. de Crédito, 28,54 m al NE lindando con solares 23 y 24, y 81,15 m al SE lindando con solar 29, todo del mismo plano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en especial a los últimos titulares herederos de Norberta Rodriguez y Benito Aguirre señores Constantino José Benito, Benancio Félix, Mauro Alejandrino y Alberto Alejandrino Aguirre Rodriguez, y o sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos respecto del bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán los procedimientos. Se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza (art. 89.2 CGP). Montevideo 13 de mayo de 2003. ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52570 Jul 16-Jul 30

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

"E D I T O S".-

Por disposición del suscrito JUEZ DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, en autos: "NELIDA AZUCENA PINATO.- SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- (F. C 15 2.002.), se hace saber que se presentó ante ésta SEDE iniciando acción de "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" la Señora "NELIDA AZUCENA PINATO", del PADRON No. 42, MANZANA No. 17 según PLANO del INGENIERO AGRIMENSOR Don: WASHINGTON E. CALVO con una Superficie de 1.684 m2 con setenta y siete decímetros ubicado en la NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, zona urbana.- En consecuencia, se "CITA", "LLAMA" y "EMPLAZA" por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, BAJO APERCIBIMIENTO de designársele "DEFENSOR DE OFICIO" con quién se seguirán los procedimientos "EMPLAZANDOSE ADEMAS" al anterior propietario del PADRON No. 42 mencionado en autos Don: EDUARDO PEDROZO o sus herederos, de acuerdo con el Art. 127.4 del C.G.P.- Se hace constar, que se "LITIGA" con "AUXILIATORIA DE PBREZA".- Tomás Gomensoro AGOSTO 1o. del año dos mil dos.- JUAN ANIBAL MURILLO.- JUEZ DE PAZ de la Novena Sección Judicial del Departamento de ARTIGAS.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52780 Jul 21-Ago 01

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno, Mariana Silva Isasmendi, dictada en autos: "RODRIGUEZ, OSCAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." FICHA 255 2002, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. OSCAR MARCELO RODRIGUEZ QUEIROS, promoviendo acción respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 12.381, sito en la 4ª Seccional Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, Solar 6 Manzana 5, zona urbana, que en el plano del Agr. Danilo Boggio de febrero de 1957, tiene un área de 300 metros con 12 metros al noroeste de frente a calle Gaboto entre Cno. Moreira y Américo Vespucio, y según plano del Agr. Rodolfo Rodríguez Tramontín de marzo de 2002 deslinda al suroeste 24,59 m con el padrón Nº 12.382, intermediando una cañada; al sureste 12 m con el padrón Nº 12.401 y al noreste 24,48 m con el Padrón Nº 12.380. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, especialmente a Juan Gallo, Lawrence o Lorenzo Franklin y Ernesto Cohen Pinto, Linda Pinto de Cohen, Juan y Julio Zúñiga Zapalena, Juan Zúñiga; y Lionel, Gladys y Osvaldo Cohen, en el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja constancia que por resolución Nº 672 de fecha 22 de marzo de 2003 se declaró al Sr. Oscar Marcelo Rodríguez, auxiliado de Pobreza.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los nueve días del mes de junio de dos mil tres.- Dra. MARIA ELENA EMMENENGGER, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52849 Jul 24-Ago 06

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 1er. Turno, dictada en autos: "LERENA TABAREZ, Rosa Mabel. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 609 02", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, sobre el siguiente bien inmueble Padrón 3539, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor José B. López de 30 10 977, inscripto el 4 11 977 en la Dirección Dptal. de Catastro de Cerro Largo con el Nº 5.964, la cual tiene un área de seis hectáreas siete mil ochocientos una centiares y se deslinda así: al Norte, 271 metros con parte del padrón 3542 de Sucesión de Gerardo Martínez; al Este, línea quebrada compuesta de 3 segmentos que miden: 113,2 metros, 84,6 metros y 109,9 metros con parte del bien de Adda Helia Gómez y al Oeste, 209,1 metros, con padrón 3108 de Sucesión de Dionisia Martinez de Lerena. Asimismo se emplaza por el término antes mencionado a los linderos. Por decreto Nº 635 de fecha seis de junio del año dos mil tres, se concede el beneficio de auxiliatoria de pobreza. En FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente en Melo, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil tres.- Dr. Jorge Castro Vega. Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52618 Jul 16-Jul 30

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Carmelo dictada en autos DUTRA JOSE MARIA, ELBIO Y JUAN CARLOS PRESCRIPCION Fa. 175 02, se cita y emplaza al último titular dominial del padrón 1891, Elvira Souto de Méndez sucesión, a sucesores a cualquier título de Alejandra Méndez de Jorge declarados herederos: Olga, Raquel, Lidia Renée y Eduardo Raul Jorge Méndez, su cónyuge supérstite, Segundo Jorge y a Ricardo César Mailhe Ribeiro, Miaclovia Ribeyro y en forma genérica a cualquier interesado a estar a derecho por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de

Oficio.- Carmelo, 18 diciembre 2002. DRA. MIRIAM AQUINO DUHALDE - JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 5040 10/p 20498 Jul 16- Jul 30

FLORIDA
JUZGADO DE PAZ
SEGUNDA SECCION
E D I C T O

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "ZABALA FERNANDEZ, Nair.- PRESCRIPCION TREINTENAL. F C 11 03", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre la fracción de campo ubicada en Ruta 94 Km. 100 de la Segunda Sección Judicial y Castastral del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 1231 según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Sergio Gil Lerena inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 35 el 23 de junio del año 1999, compuesta de una superficie de 7 Hás. 9792 m2.; y en especial a los vecinos linderos: Ramón MONICO (Padrón Nº 13126), Escuela Rural Nº 67 (Padrón Nº 13706), Walter ROCA (Padrón Nº 1229) y Herederos Sucesión de Claro DIAZ (Padrón Nº 6636); para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y para constancia se labra el presente a los diecisiete días del mes de junio del dos mil tres, en Fray Marcos.- DOMINGO A. PEREZ.- Juez de Paz.
16) $ 8400 10/p 20766 Jul 16- Jul 30

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ
QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 5ta Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ CORREA MABEL INOCENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL F C 33 2002" se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado Mabel Inocencia Gonzalez Correa, promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL, con respecto al Padrón Nº 434, ubicado en la 5ta Sección Judicial de Maldonado, Paraje Playa Grande, Solar 13, Manzana Catastral 30, que según Plano de Ubicación de noviembre de 2001 segun el cual consta de una superficie de 450 metros cuadrados y de acuerdo con Plano General y se deslinda así: al sureste 15 metros de frente a Calle Nº 6, al suroeste 30 metros lindando con el padrón 433 y al noreste 15 metros lindando con el padrón 429 y al noreste 30 metros lindando con el padrón 435.

Por lo que se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de seguir los trámites designándose Defensor de Oficio. Piriapolis 31 de marzo de 2003. Dra. Griselda Santoro Carella. Juez de Paz.
16) $ 8400 10/p 20870 Jul 16- Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 5ta Sección de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "CARLEVARO GINORI JOSE MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. F C 143 2000" se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado José María Carlevaro Ginori, promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL con respecto al Padrón Nº 526, Padrón Nº 517 y Padrón Nº 518, sitos en la 5ta Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Balneario Playa Grande) según plano del Agr. Julio H Cerviño inscripto en Topografía el 6 de junio de 1940 con el Nº 153 Padrón: 526, está señalado con el Nº 14 de la manzana 27, y de acuerdo al mismo tiene una superficie de 448 mts y que linda 16 mts al SE con solar 6 y 28 mts al SO con solar 13 del mismo plano. Padrón Nº 517, está señalado con el Nº 5 de la manzana 27, y tiene una superficie de 448 mts y que linda 16 mts de frente al SE a la calle Nº 2, 28 mts al SO con solar 6, 16 mts al NO con solar 15 y 28 mts al NE con solar 4 del mismo plano. Padrón Nº 518 está señalado con el Nº 14 de la manzana 27, y de acuerdo al mismo tiene una superficie de 448 mts y que linda 16 mts de frente al SE a la calle Nº 2, 28 mts al SO con solar 7, 16 mts al NO con solar 14 y 28 mts al NE con solar 5 del mismo plano. Por lo que se cita y emplaza a a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Piriapolis, 25 de marzo de 2003. Dra. Griselda Santoro Carella, Juez de Paz.
16) $ 14279 10/p 21630 Jul 25- Ago 07

RIO NEGRO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "VIERA TECHERA, RAMONA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.- Ficha A 18 2003.-" SE HACE SABER: Que se ha presentado RAMONA VIERA TECHERA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 2667, de la localidad catastral Young, 4ta. sección Judicial de Río Negro el cual según plano de mensura del agrimensor Eduardo D. Guerra de fecha diciembre de 2002, consta de una superficie de 362 m2. 95 dm. que se deslinda de la siguiente manera: Al noroeste, 31 mts. 61 cmts. con padrón Nº 3457; al Sureste, 28 mts. con 84 cmts. con padrón Nº 4366; al Suroeste, 12 mts. con 25 cmts. con padrón Nº 3898 y al Noreste, 11 mts. con 93 ctms. con frente a la calle Ansina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y especialmente a Pedro Peloche ó sus sucesores a cualquier título y a los linderos: Padrón Nº 3457; Martín Lezcano; Padrón Nº 3898, Josefa Curbelo; y Padrón Nº 4356, Hugo Rufino Medina bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Young, a los treinta días del mes de junio de dos mil tres.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52844 Jul 24- Ago 06

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos: BARANOV MARY ISABEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Fa 307 03, se presentó ante esta sede Mary Isabel Baranov Yacozina, solicitantando la prescripción adquisitiva respecto del vehículo automotor marca Ford, tipo Sedán, año 1991, modelo Escort G.L. 1.6 matrícula de Salto, HA 963 (antes 68.798) 4 cilindros, Nº de motor LX CA 20964, a nafta de 21 HP, es po ello que se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho sobre dicho dicho vehículo, por el término de 90 días (arts 89, 127 127.2 y 127.3 C.G.P.); bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, a quien se le recabará la aceptación jurada del cargo y se le dará traslado de la demanda por el término de 30 días, asi como también se cita a los herederos del Sr Proscopio Baranov.- Los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y otro local durante 10 días hábiles continuos conforme el art. 89 inc 1 del C.G.P. Salto, 16 de junio de 2003.- Dr. GERARDO ALVAREZ ESCURSEL, Juez de Paz Deptal.
16) $ 8400 10/p 21331 Jul 22- Ago 04

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ
SEXTA SECCION
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, en autos: "MARTINEZ, MIRTA MABEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Fa. C-32 2003, se hace saber que se promovió acción de prescripción sobre el inmueble padrón nº 222 de la Sexta Sección de San José ubicado en el Balneario Kiyú. El plano de mensura, glosado en el expediente, es de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza, levantado el 21 de enero de 1956, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 12 de abril de 1956, inscripto con el nº 1016 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el día 26 de julio de 1956. Conforme al mismo, la descripción y deslinde es el siguiente: padrón nº 222, manzana 14, señalado con el nº 1, el solar de terreno tiene una superficie de 428 metros, y 54 decímetros, lindando por el norte en 15,71 metros, formando ochava con las calles públicas en 15 metros de ancho; por el noreste en 5 metros con calle pública de 5 metros; por el sureste en 30 metros con el solar nº 2; por el suroeste en 15 metros conel solar nº 29 y por el noroeste en 20 metros con calle pública de 15 metros de ancho. En consecuencia se cita y emplaza, conforme a lo preceptuado en el art. 127 del C.G.P. a todos los interesados en el inmueble a prescribir, y muy especialmente al Sr. Hugo Roberto Cicero y a sus sucesores a cualquier título, a efectos de que comparezcan a ejercer sus derechos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este proceso. Libertad, junio 11 de 2003.- Dra. Ma. GABRIELA RODRIGUEZ, Juez de Paz.
16) $ 12600 10/p 21098 Jul 16- Jul 30

SEPTIMA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección de San José, se hace saber que ante este Juzgado en los autos: ACOSTA, Mario Jorge - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Fa. C 163 01, se presentó MARIO JORGE ACOSTA, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: un solar de terreno y demas mejoras ubicado en Ruta 1 Km. 23 de la 8a. Sección Judicial de San José (hoy 7a.), paraje Delta del Tigre, manzana 67 solar 28, empadronado con el Nº 1252, zona suburbana, según plano de mesura y fraccionamiento de los Agrimensores Dardo R. Barcelo, Marcos R. Borbosa y Luis A. Pessano del 18 de mayo del 1956, con una superficie de 600 metros con 15 centimetros emplazandose y citandose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a Felipe Galperini Kaiser, o a sussucesores a cualquier titulo, los vecinos linderos y a los que por cualquier concepto pudieran considerarse con algún derecho, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Cnel. A. Medina el día veintiocho de Junio del dos mil dos.- Dra. SILVIA VESPA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9240 10/p 21340 Jul 22- Ago 04

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO

Por disposisión del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos caratulados "NIEVES CURBELO Rosaura y GONZALEZ José. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha C 2 03, promovida la acción en el bien mueble que se relacionará: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones; una fracción de terreno ubicado en el departamento de Tacuarembó, localidad catastral San Gregorio, empadronado con el No. 540, que consta de una superficie de 5107 mts2, según plano de mensura del Agrimensor Marcos Alonso de fecha 1o de marzo de 2002, inscripto en la Oficina Delegada de Tacuarembó con el No. 136 el 2 de abril de 2002, fracción 2 del padrón 540, manzana 134 solar 7; Zona sub urbana y se deslinda así: 25 mts al Sur de frente a la calle Rio de la Plata; 212 mts 80 cm al Oeste con la fracción uno remanente del padrón 540; 25 mts. al Norte con padrón 539 y 212 mts 80 cm al Este con padrones 541 y 1259. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente que sello, signo y firmo en San Gregorio de Polanco a los veintitres días del mes de abril de dos mil tres. Dr. Pablo Daniel Dalera Ojeda, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10920 10/p 20744 Jul 16- Jul 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros dictada en autos "PERALTA, WALTER - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA"; Ficha 53 03; se cita llama y emplaza a todos los interesados a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de esta prescripción (Padrón No. 749 - Manzana 81 - Solar 6 - 10a. Sección Judicial de Tacuarembó - Localidad Catastral Paso de los Toros), en el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; con quien se seguirán las actuaciones en caso de inasistencia; del mismo modo y en forma especifíca a LUIS R. LARROBLA O LUIS RAY MURIDO LARROBLA O SALVADOR RICARDO LARROBLA O LARROBLA CATALINA Y O SUCESORES a cualquier título.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Paso de los Toros, Junio 25 de 2003.-
El presente trámite se realiza con Auxiliatoria de pobreza.- Dra. Patricia Borges Marini, Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52704 Jul 16- Jul 30

UTE
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos "ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMIONES ELECTRICAS (U.T.E.); PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - PADRON 14.253"; Ficha 182 02; - Se cita llama y emplaza a todos los interesados a que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de esta prescripción (Padrón 14.253 - antes 2105 - 10a. Sección Judicial de Tacuarembó), como así también a sus linderos en el Plazo de noventa días; bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones; - en caso de inasistencia.- Paso de los Toros, Junio 13 de 2003. Dra. Patricia Borges Marini - Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52825 Jul 23- Ago 05

UTE
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos; ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - PADRON No. 2060) (p.B)"; Ficha 164 02; Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en el bien objeto de prescripción - (Padrón No. 2060 (p. B) -10a. Sección Judicial- 10a. Sección Catastral de Tacuarembó - En especial a AGUSTIN CARNICELLI Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO; así como a sus linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de inasistencia. Paso de los Toros, Junio 23 de 2003.- Dra. Patricia Borges Marini - Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52887 Jul 25- Ago 07



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

OPHIR SYSTEMS S.R.L solicita la inscripción del Software denominado "CLEANBOX" del cual se declara editora y propietaria, siendo el autor Sr. ELI ENRIQUE BARNETT CIKUREL. Montevideo 09 de julio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1260 10/p 20995 Jul 14- Jul 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RICARDO PALLARES CÁRDENAS solicita la inscripción de la obra titulada "EL LUGAR DEL VUELO", de su autoria. Montevideo 10 de julio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 840 10/p 21007 Jul 14- Jul 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RAYCOM S.A solicita la inscripción del Software denominado "TARIFICADOR TELEFONICO RAYCOM (T.T.R), del cuals e declara propietaria, productora y editora, siendo el autor SR MARCELO GANCIO. Montevideo 11 de julio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1260 10/p 21091 Jul 15- Jul 29

Biblioteca Nacional
Derechos de autor

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE solicita la inscripción de "MIENTRAS PASA EL TIC TAC DEL TIEMPO" Vol 1 al 3, de su autoria. Montevideo 15 de julio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 840 10/p 21183 Jul 17- Jul 31

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NATALIA STALLA, KARLA CHAGAS y ALEX BORUCKI solicitan la inscripción de la obra titulada "ESCLAVITUD Y TRABAJO ENTRE LA GUERRA Y LA PAZ", de la cual son autores. Montevideo 16 de julio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 1260 10/p 21265 Jul 21- Ago 01

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PAULA DELFINO NOGUEIRA y IVONNE SOUTO CASELLA solicitan la inscripción de la Obra titulada "DESDE EL LABORATO-

RIO" de la cual se declaran autoras. Montevideo 2 de julio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 21269 Jul 21- Ago 01

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

PAULA DELFINO NOGUEIRA, ANGEL RAMOS RITZEL, HERMAN PEREZ RIVERO, SERGIO BARRIOS CRISTALDO, LILIANA BENITEZ CAPOTE Y CLAUDIA PERDOMO CAMACHO solicitan la inscripción de las Obras tituladas "EL ESPERMA EVALUANDO UNA CARRERA ESPIRAL" y "SIN TEMOR AL CAMBIO" de las cuales se declaran autores. Montevideo 2 de julio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 21270 Jul 21- Ago 01

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

DARINUR S.A solicita la inscripción de los siguientes Programas de Computación denominados 1.- RED DE COBROS Y PAGOS y 2.- CorreoBanc, de los cuales se declara editora y propietaria, siendo los autores Eduardo Etchart, Ricardo Fagúndez, Fernando Morales, Federico Cianelli y Yamandú de León. Montevideo 16 de julio del 2003 Sr. Raul Ricardo Vallarino, Director General.
17) $ 1680 10/p 21275 Jul 21- Ago 01

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ELSA CRISTINA CORLETTI de GOMEZ solicita la inscripción de la obra "DE LA CAVERNA AL SENADO" (LA MUJER EN LA HISTORIA) de su autoria. Montevideo 17 de julio del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 21316 Jul 22- Ago 04

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA JULITA RODRIGUEZ DE ROSALES y NOTATO de DORIS JAEGER-HERLETH solicitan la inscripción de la obra titulada "LA COCINA DE DOÑA MARIA JULITA", de la cual se declaran autoras. Montevideo 15 de julio del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 21386 Jul 23- Ago 05

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANGELICA CABANAS SAMANO solicita la inscirpción de "SITUACION SOCIODEMOGRAFICA Y OCUPACIONAL DE LOS PSICOLOGOS DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO" (TESIS), de su autoria. Montevideo 16 de julio del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 21628 Jul 25- Ago 07

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO LUIS RAMIREZ solicita la inscripción de los siguientes Software 1.- HEXALIS y 2.- HEXABANK de los cuales se declara autor. Montevideo 23 de julio del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 21660 Jul 25- Ago 07

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

ECILDA ISABEL CLERMONT LASA Y ELISA RAMA BARBE solicitan la inscripción de la obra titulada "LAMINAS PARA TRANSPARENCIAS I", de la cual se declaran autoras.- Montevideo, 7 de julio de 2003. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 840 10/p 21680 Jul 25- Ago 07



MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23ER. TURNO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MARTINEZ SCARPITA Alejandro Luis" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA: 261 2003 V, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: a) NACIMIENTO, Acta Nº 1697 de fecha 30 de Julio de 1970, de la 24ta. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "comparece Helio MARTINEZ y declara que nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y de Teresita SCARPITA" debe decir "comparece Helio MARTINEZ y declara que nació una criatura de sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y de Teresita SCARPITTA" y en el marginal donde dice "SCARPITA MARTINEZ Luis Alejandro" debe decir "MARTINEZ SCARPITTA Alejandro Luis" por así corresponder.- Montevideo, 24 de Junio de 2003.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52868 Jul 25- Ago 07

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "PIMENTEL DE LA VEGA PABLO ALFONSO - RECTIFICACION DE PARTIDA", FA. 492 2002 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ALFONSO PIMENTEL DE LA VEGA, nacido el 2 1 73 e inscripto el 12 1 73 en la 8º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 280, en el sentido de que donde dice "hijo legítimo de Olga Esther de la Vega, oriental", debe decir "hijo legítimo de Olga Esther de la Vega, española", por así corresponder. Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil tres.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52514 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrogante de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "FAJARDO ROJAS, YARMEN - Rectificación de Partida", Ficha Nº 697 2002, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Naciminto correspondiente a MARIO ALMADA FAJARDO, nacido el catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscripto el 3 de marzo de 1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 11, del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1456, donde dice "nació una criatura del sexo masculino", debe decir "nació una criatura del sexo femenino", y donde dice "se le ha puesto el nombre de MARIO", debe decir "se le ha puesto el nombre de KARINA", por así corresponder.
ESTE TRAMITE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, trece de junio de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52525 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "ALVEZ RODRIGUEZ NOEMA - Rectificación de partida" Fa. 602 2002, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TOMAS RODRIGUEZ, inscripta el 30 3 1987, en la Oficina Nº 8 del departamento de Montevideo, acta Nº 326, en el sentido que donde dice DIVORCIADO debe decir CASADO, por así corresponder. Montevideo, veinte de junio de dos mil tres.
Los presentes autos cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52518 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11º Turno, dictada en los autos caratulados: "SOUTO VILLANO LUCIANA BERENICE - RECTIFICACION DE PARTIDA", FA. 711 2002 A, se saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANA BERENICE SOUTO VILLANO, nacida el 16 7 87 en Montevideo e inscripta el 22 7 87 en la Oficina Nª 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 976, en el sentido que donde dice que sus abuelos maternos son de nacionalidad uruguaya, debe decir que son de nacionalidad italiana, por así

corresponder. Montevideo a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil dos.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52738 Jul 16-Jul 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "ALVES, MARIA ELIDA; BANDERA, ANGELICA y PALAMARCHUK, CARLOS ALBERTO - Rectificación de Partidas", Ficha Nº 168 2003, se hace saber que se solicitó la Rectificación de las siguientes Partidas: 1) de Nacimiento de MARIA ELIDA ALVEZ MACIEL, nacida el 2 de octubre de 1929, e inscripta de oficio el 11 de octubre de 1929, ante el Oficial de Estado Civil de la 18º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2905, en la nota marginal donde dice "en el año 1939, don PATRICIO ALVEZ y..", debe decir "en el año 1939, don PATRICIO ALVES y...", por así corresponder; 2) de Matrimonio de VITALINO BANDERA DA COSTA con MARIA ELIDA ALVEZ, matrimonio celebrado el día 23 de marzo de 1945, ante el Oficial de Estado Civil de la 22º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 53, donde dice "comparece VITALINO BANDERA DA COSTA y MARIA ELIDA ALVEZ", debe decir "comparece VITALINO BANDERA DA COSTA y MARIA ELIDA ALVES", donde dice "hija de PATRICIO ALVEZ y..", debe decir "hija de PATRICIO ALVES y..", por así corresponder; 3) de Nacimiento de ANGELICA BANDERA ALVAREZ, nacida el 16 de diciembre de 1945, e inscripta el 22 de diciembre de 1945, ante el Oficial de Estado Civil de la 18º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4972, donde dice "hija legítima de VITALINO BANDERA y de MARIA ELIDA ALVAREZ", debe decir "hija legítima de VITALINO BANDERA y MARIA ELIDA ALVES", por así corresponder; 4) de Matrimonio de MIGUEL ANGEL PALAMARCHUK con ANGELICA BANDERA, matrimonio celebrado el 7 de noviembre de 1969, ante el Oficial de Estado Civil de la 22º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 398, donde dice "hija de MARIA ELIDA ALVEZ", debe decir "hija de MARIA ELIDA ALVES", por así corresponder; 5) de Nacimiento de CARLOS ALBERTO PALAMARCHUK BANDERA, nacido el 8 de enero de 1972, e inscripto el 12 de enero de 1972, ante el Oficial de Estado Civil de la 8º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 283, donde dice "nieto por línea materna de ... y de MARIA ELIDA ALVEZ", debe decir "nieto por línea materna de ... y de MARIA ELIDA ALVES", por así corresponder. Montevideo, quince de mayo de dos mil tres. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52801 Jul 22-Ago 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GARCIA MARTELL, OLGA ERNESTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 253 2003, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de OLGA ERNESTINA GARCIA MARTELL, extendida el día 23 de mayo de 2001 por el Registro de Estado Civil de la 5a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta No. 588, en el sentido de que donde dice "viuda" debe decir "divorciada" por así corresponder. Montevideo, 12 de junio de 2003.- Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52766 Jul 16-Jul 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BORRIERO PANOZZO, RAUL MARIO Y CALCAGNO, HORTENSIA ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 149 2003, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Mario BORRIERO PANOZZO y Hortensia Esther Catalina CALCAGNO, extendida el día 17 de abril de 1952 por el Oficial del Estado Civil de la 23a. Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 96; en el sentido de que donde dice que Raúl Mario BORRIERO nació el día "cinco de diciembre de 1928" debe decir "ocho de diciembre de 1928", por así corresponder. Montevideo, 13 de mayo de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52569 Jul 16-Jul 30

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA RECHOPPE, HILDA Y ELENA - RECTIFICACION DE PARTIDAS - AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 331 2002, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilda Fanny VARELA RECHOPPE, extendida el día 9 de mayo de 1956 por el Oficial del Estado Civil de la 12a. Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 287; de nacimiento de Elena Ivonne VARELA RECHOPPE, extendida el día 26 de junio de 1961 por el Oficial del Estado Civil de la 23a. Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 1854 y de matrimonio de José María VARELA y María Irma RECHOPPE, extendida el día 21 de agosto de 1951 por el Oficial del Estado Civil de la 10a. Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 472; en el sentido de que donde dice "RECHOPPE" debe decir "RACIOPPO" por así corresponder y de las partidas de matrimonio de Carmelo RACHIOPPI y María RUGGIERO, extendida el día 3 de junio de 1922 por el Oficial de Estado Civil de la 10a. Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 81; de defunción de Carmelo RECHOPPE, extendida el día 31 de enero de 1939 por el Oficial de Estado Civil de la 10a. Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 138 y de nacimiento de María Irma RACHIOPPI extendida el día 1º de mayo de 1927 por el Oficial del Estado Civil de la 10a. Sección del departamento de Montevideo, Acta No. 347; en el sentido de que donde surge "RECHOPPE o RACHIOPPI" debe decir "RACIOPPO" por así corresponder.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 3 de abril de 2003. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52584 Jul 16-Jul 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "VENER CACERES Celia Maura Rectificación de Partida - Ficha 129 2003", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de la partide de nacimiento de Celia Maura VENER, nacida el día 3 de mayo de 1944, en Paso de los Toros, 10º Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 138, en el sentido que en donde dice "comparece Aurelio VENER", debe decir "comparece Aurelio WENER", que en donde dice "que es nieta por línea paterna de Remigio VENER", debe decir "que es nieta por línea paterna de Remigio WENER" y al margen debe decir Celia Maura WENER", por así corresponder.- Montevideo 26 de mayo de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52826 Jul 23-Ago 05

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "SIMOES DE JESUS Luis Alberto - Rectificación de Partida - FICHA 62 2003", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto SIMOES DEJESUS, nacido el día 21 de enero de 1947, en Montevideo, en la 16º Sección, Acta Nº 21, en el sentido que en donde dice "que es nieto por línea paterna de Antonio SIMOES y Emilia DEJESUS LORENZO, debe decir "que es nieto por línea paterna de Antonio SIMOES y Emilia LOURENÇO, y en donde dice "y por línea materna de Manuel LORENZO y Teresa DEJESUS", debe decir "y por línea materna de Joaquim FERREIRA y Emilia DE JESUS", por así corresponder.- Montevideo 25 de junio de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52857 Jul 24-Ago 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22 turno, en autos caratulados: "ROSSI, BLANCA GLADYS - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 241 2003 V", se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: DE MATRIMONIO DE LUIS ALBERTO LEYTON Y BLANCA GLADYS ROSSI, Acta Nº 39 de fecha 9 de agosto de 1952, de la 9va. Sección del Departamento de Canelones; en el sentido donde dice "fecha de nacimiento de Blanca Gladys Rossi el 13 de octubre de 1932" debe decir "1º DE NOVIEMBRE DE 1932", por así corresponder.- Montevideo 23 de junio de dos mil tres.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52737 Jul 16-Jul 30

VIGESIMOTERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er. TURNO.-
En autos caratulados "GONZALEZ ALVEZ JOSE MARIA" RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, FICHA: 570 2002 V, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JOSE MARIA GONZALVES, ACTA Nº 293 de fecha 1ª de Marzo de 1957 de la 1a. Sección de Artigas en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Generoso Gonzalves y Yeni Alves" debe decir "hijo legítimo de Generoso Gonzalez y Yeni Alves" por así corresponder.- Montevideo, 26 de Noviembre de 2002.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52517 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "DE ARRASCAETA, CARLOS -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha V 21 2003 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CARLOS DE ARRASCAETA, fallecido el 17 de noviembre de 1998, e inscripto el 20 de noviembre de 1998 ante el Oficial del Registro de EStado Civil, oficina nº 1, Acta nº 1732, en el sentido que donde dice el estado civil "divorciado" deberá decir "casado", por así corresponder. Montevideo, 10 de abril de 2003. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52817 Jul 22-Ago 04

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 25º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "STEPANOVNA, OKSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA V 731 2002 SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO OKSANA STEPANOVNA SVEDOVA, NACIDA EL 26 DE ABRIL DE 1973 EN U.R.S.S. E INSCRIPTA EL 22 DE ENERO DE 2001, ACTA Nº 41 Y PARTIDA DE MATRIMONIO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1998, OKSANA CHVEDOV SARSENBAEVA Y ALBERTO DEL LUJAN ZAPATA, 1A. SECCION DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE PAYSANDU, ACTA Nº 26, EN VIRTUD QUE DONDE DICE "STEPANOVNA" DEBE DECIR "SARSENBAEVA" Y DONDE DICE "CHVEDOV" DEBE DECIR "SVEDOV", POR ASI CORRESPONDER. Y POR DECRETO 966 2003 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2003 SE LE HA OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 4 DE JUNIO DE 2003. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52837 Jul 23-Ago 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo turno, en autos caratulados "MENDARO, MARIA ELENA - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUX. DE POBREZA" FICHA 579 2002 V, por resolución Nº 332 de fecha 13 de febrero de 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELENA MENDARA, Acta Nº 260 ante el Oficial del Estado Civial de la 1a. sección del Depto. de Florida, en donde dice MENDARA, debe decir MANDARO. Montevideo, veinte de junio de dos mil tres.

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52516 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados: Pera, Uruguay, rectificación de partida, ficha 77 2003 V, por resolución Nº 928 del 26 3 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de URUGUAY PERA con la Sra. SUSANA RUBIO, registrada con el Nº 180 ante el Oficial del Estado Civil de la 5a. sección del Dpto. de Canelones, donde dice la fecha de nacimiento del Sr. Uruguay Pera el año 1945, debe decir: nacido en 1944, por así corresponder. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52651 Jul 16-Jul 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados: BATALLA PUÑALES, MARIA CRISTINA, rec. partida, ficha 222 2003 V, por resolución Nº 1951 del 4 de junio del 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DULCINE BATALLA VIANA, Acta Nº 120 extendida el 29 de enero del 2003, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2a. sección del Dpto. de Montevideo, a efectos de se haga constar en ella que donde dice de estado civil "divorciado", debe decir "casado". Montevideo, 30 de junio del 2003. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52890 Jul 25-Ago 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "CABRERA, MARTIN Y MARQUISIO, GLORIA DEL CARMEN P S M HIJO: CABRERA MARQUISIO, DAVID MARTIN. -RECTIF. DE PARTIDA Y AUX. DE POBREZA.-" Ficha Civil 52 2003 V; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO: de David Martín CABRERA MARQUISIO, en el sentido de que:

- donde dice: "MARQUICIO", debe decir: "MARQUISIO", por así corresponder.-

Se hace saber que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto Nº 3613 del 02.06.2003. Canelones, dieciseis de junio de dos mil tres.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52807 Jul 22-Ago 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "GULARTE ACEREDO, DIVER LETICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 216 2003", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Diver Leticia GULARTE ACEREDO, nacida el 23 de abril de 1974 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 24 de abril de 1974, ACTA Nº 415, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "y de Ana Diver ACEREDO", debe decir: "y de Ana Diver ACEVEDO", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 30 de mayo del año 2003.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52619 Jul 16-Jul 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PICA FERNANDEZ, CESAR RICARDO; PICA CHAUVIE, LETICIA; PICA CHAUVIE, JAVIER Y PICA DIEZ, GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 182 2003", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de las siguientes personas: 1) César Ricardo PICA FERNANDEZ, nacido en Melo e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 18 de febrero de 1942, ACTA Nº 88, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece Edmundo PICA", debe decir: "comparece Antonio Cirilo Edmundo PICA AMOR", y donde dice: "el día ocho de los corrientes", debe decir: "el día siete de los corrientes", por ser lo correcto. 2) Javier PICA CHAUVIE, nacido el 22 de agosto de 1983 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, el 24 de agosto de 1983, ACTA Nº 1018; 3) Leticia PICA CHAUVIE, nacida el 10 de agosto de 1977 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, el 12 de agosto de 1977, ACTA Nº 1366 y 4) Gabriela Alejandra PICA DIEZ, nacida el 12 de setiembre de 1968 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 18 de setiembre de 1968, ACTA Nº 957, pues en las mismas se incurrió en el siguiente error: en el cuerpo de dichas actas donde dice: que es nieto a por línea paterna de Edmundo PICA", debe decir: "que es nieto a por línea paterna de Antonio Cirilo Edmundo PICA AMOR", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 18 de junio del año 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52681 Jul 16-Jul 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber, que en esta Sede se presentó María del Luján Sanguinetti en el expediente identificado con la Fa. 258 2003, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, Acta No. 180 de fecha 9 de Julio de 1981, en

la Primera Sección de Soriano; en donde dice "María del Luján Martínez", debe decir "María del Luján Sanguinetti", donde dice "Miguel Angel Martínez" debe decir "Miguel Angel Sanguinetti" y en el marginal donde dice "Martínez" debe decir "Sanguinetti", por así corresponder.- (Auxiliada de Pobreza) Trinidad, 30 de Junio del 2003.- ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52773 Jul 17-Jul 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, OLGIS ESTEBAN. RECTIFICACION DE PARTIDA.-" Fa. 196 2003, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de OLGIS ESTEBAN RODRIGUEZ BRUM, de la Tercera Sección Judicial de Rocha de fecha 28 de Noviembre de 1984, Acta No. 196, en el sentido que donde dice "RODRIGUEZ BRUM, OLGIS ESTEBAN" debe decir: "RODRIGUEZ OLIVERA, OLGIS ESTEBAN"; en el sentido que donde dice "y de la tambien compareciente IRMA BRUM" debe decir: "y de la también compareciente IRMA OLIVERA BRUM" por así corresponder.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Maldonado, 30 de Junio de 2003.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52823 Jul 23-Ago 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PIACENZA, JOSE ADOLFO Y SORIA, SELLYS.- RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA 126 2003 B" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de JOSE ADOLFO PIACENZA Y SELLYS SORIA extendida el 22 de junio de 1957 en la 12a. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 83 en el sentido que en el texto del documento cuando se consignó la fecha de nacimiento del Sr. José Adolfo Piacenza como: "quince de febrero de mil novecientos treinta y dos", debió consignarse "dos de marzo de mil novecientos treinta y tres" por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de junio de 2003.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente en el lugar y fecha indicados. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52538 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LOPEZ MAFFESSINI, ODILA TERESA Y PAGANI BARCHI, RICARDO FRANCISCO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 134 2003 B" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de ODILA TERESA LOPEZ MAFFESSINI Y RICARDO FRANCISCO PAGANI BARCHI, extendida el 26 de febrero de 1949 en la 2da. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 15, en el sentido de que en el texto del documento cuando se consignó la fecha de nacimiento de Odila Teresa López Maffessini como: "veintinueve de mayo de mil novecientos veintinueve", debió consignarse "treinta de mayo de mil novecientos veintinueve" por ser lo correcto.- Paysandú, 24 de junio de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52718 Jul 16-Jul 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FAGALDE FIRPO, NELLY MARIELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 274 2002 B", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de NELLY MARIELA FAGALDE FIRPO, extendida el 22 de diciembre de 1967 en la 1a. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 1465, en el sentido que en el texto y al margen del documento donde dice: "NELLY MARIELA" debe decir: "MARIELA NELLY", y en el texto, cuando expresa que nació el día dos de diciembre, debe decir "veintiséis de noviembre", por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de junio de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52829 Jul 23-Ago 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de ALE MICHAELE FREIRE ALVAREZ, (Ficha 193 2003) en el siguiente sentido: En la partida de Nacimiento en el cuerpo del Acta donde dice: "SEXO MASCULINO QUE ES HIJO"... debe decir: "SEXO FEMENINO QUE ES HIJA"..., de acuerdo a lo dispuesto por el art. 233 del Código Civil, por así corresponder. Rivera, 02 06 2003. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52545 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "MANCILLA MARIA FILOMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 281 2003; se solicitó la RECTIFICACION de la partida de Matrimonio de: MARIA FILOMENA MANCILLA, en el siguiente sentido: donde dice en el margen de la partida: "VIERA", debe decir: "MANCILLA"; y en el cuerpo de la misma donde dice: "... María Filomena Viera", debe decir: "MARIA FILOMENA MANCILLA", por ser lo correcto. Rivera, 23 de junio de 2003. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52797 Jul 21-Ago 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "REPETTO PAOLINI, MARIA NOELLA - RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA B 114 2003", se hace saber que se presentaron ante esta Sede: ORESTES SALVADOR REPETTO y ROSA ELBA PAOLINI solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: MARIA NOELLA REPETTO PAOLINI, ACTA NUMERO 327 del JUZGADO de PAZ de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 6 de JUNIO de 1985; en el sentido de que en el CUERPO y en el MARGEN de la misma, donde dice: "REPPETTO", debe decir: "REPETTO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día DIECIOCHO de JUNIO de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52553 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "FLEITA CARABIO, LISSON PAMELA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 434 2002" se hace saber que se presentó ante esta Sede: ROSA LISON CARABIO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: DE NACIMIENTO de: LISSON PAMELA FLEITA CARABIO, ACTA Nº 649, de la OFICINA de ESTADO CIVIL de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO de fecha 12 de MAYO de 1987 en el sentido que en la misma, donde dice: "FLEITAS" debe decir "FLEITA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRES.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52606 Jul 16-Jul 30

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "GANZO PRATI, CAROLINA - RECTIFICACION de PARTIDA - FICHA B 130 2003", se hace saber que se presentaron ante este Sede: JOSE ERNESTO GANZO PIRIZ Y GIANNA GRACIA PRATI RODRIGUEZ SANTANA solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: CAROLINA GANZO PRATI, ACTA NUMERO 1447 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 28 de JUNIO de 2000; en el sentido de que en el CUERPO y en el MARGEN de la misma, donde dice: "GANSO", debe decir: "GANZO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día DIECISEIS de JUNIO de DOS MIL TRES.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52762 Jul 16-Jul 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ORTIZ CAMEJO, FLORENCIA NAZARENA.- Rectificación de partida. Fa. N° 517 2003", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado GIOVANA VALERIA CAMEJO CASTRO Y RUBEN ENRY ORTIZ TORRES, promoviendo la rectificación de la partida de NACIMIENTO de su menor Hija FLORENCIA NAZARENA ORTIZ CAMEJO, Acta N° 438 de fecha 17 06 2002 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano, en el sentido que donde dice, al márgen de la misma "CAMEJO ORTIZ, Florencia Nazarena", debe decir: "ORTIZ CAMEJO, Florencia Nazarena", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 7 de mayo de 2003.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

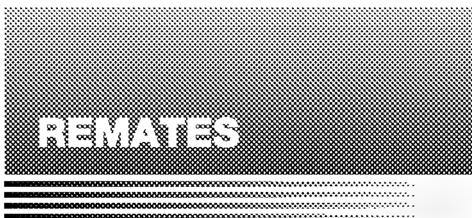
19) (Cta. Cte.) 10/p 52578 Jul 16-Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "SARAVIA, JOSE.- Rectificación de partida" Ficha B 308 2002, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede JOSE LUIS SARAVIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo en el sentido de donde dice "SARAVIA BOURIN JOSE LUIS" debe decir "SARAVIA BOURDIN JOSE LUIS" donde dice "hijo de Amelia Clementina Bourin" debe decir "hijo de Amelia Clementina Bourdin" por asi corresponder; dicho nacimiento se produjo el día 1 de diciembre de 1981, en Montevideo, según acta N° 5507;.- Se deja constancia que se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 21 de octubre de 2002 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52866 Jul 24-Ago 06



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS PALERMO, CLAUDIO NARDO C HAMBECK TRZELINSKA Y HAAG, ANA MARIA".- EJECUCION HIPOTECARIA.- Ficha 369 2001, se hace saber que el próximo día 18 de Agosto de 2003 a partir de las 14 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 1321, el Martillero Vicente Carlos STAJANO WILSON, Matrícula 444, R.U.C. 210299030016, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública, sin base, en dólares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos: solar de terreno y construcciones, ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el N° 138.034, señalado como Solar 19 de la Fracción "B" en el Plano del Agrimensor Alvaro Carlevaro de Diciembre de 1927, aprobado por el Municipio el 29 del mismo mes y año, e Inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero siguiente, según el cual consta de una superficie de 572 metros 85 decímetros y linda: 10 metros de frente al Noreste a Camino Casavalle, entre Baltimore y Oficial 2 (puerta de calle N° 4433); 57 metros 30 centímetros al Sureste con Solar N° 18; 10 metros al Suroeste con parte del Solar N° 26; y 57 metros 20 centímetros al Noroeste con Solares Nos. 25, 24 y 20.- SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 6,02%.- 2).- Será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1,34%.- 3).- Que se desconoce la situación actual del bien ante el Banco de Previsión Social por las construcciones.- 4).- Que se desconoce la actual situación ocupacional del bien a subastarse.- 5) Que existen adeudos ante la Intendencia Municipal de Montevideo por Tasas.- 6).- Que la documentación relativa al bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo N° 523, Piso 1, en horario de Oficina. EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6030 5/p 21344 Jul 24-Jul 30

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "VERONESI DOBAL, CARLOS MANUEL C VALLES ROMANO, RUBEN Y CALDERON LLORENTE, RAMONA".- EJECUCION HIPOTECARIA.- Ficha 36 2002, se hace saber que el próximo 18 de Agosto de 2003, a la hora 15, en Bartolomé Mitre 1321, el Martillero CARLOS STAJANO, Matrícula 444, RUC 210299030016, asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública, sin base, en dólares americanos, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado en autos: el 99,99% del terreno construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de la Décimo Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (antes 12da.), Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número 139.812 el que, según Plano de Mensura del Agrimensor Mario Boix Puig, de Diciembre de 1988, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 13.639 el día 28 12 88, consta de una superficie de 302 m2 70 dc2, y se deslinda así: 10 mts. al Noreste, de frente a la calle José Catala, puerta de entrada señalada con el N° 2312, distando el punto extremo de dicho frente 20 mts. 82 cms. a la iniciación de la ochava recta en la esquina con la calle Chiavari; 30 mts. 46 cms. al Sureste, lindando con el Padrón N° 139.813, 9 mts. 94 cms. al Suroeste, confinando con el Padrón N° 139.809, y 30 mts. 28 cms. al Noroeste, limitando con el Padrón N° 139.811.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, la comisión del rematador e impuestos, o sea el 6.02%.- 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,34%.- 3) Se desconoce la actual situación del bien ante el B.P.S por las construcciones.- 4) Se desconoce la actual situación ocupacional del bien.- 5) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria y por concepto de Tasas Municipales.- 6) La documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo N° 523, Piso 1°, en horario de Oficina.- EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7035 5/p 21345 Jul 24-Jul 30

TERCER TURNO

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos BROU con PROBIO LTDA Y OTRO - Ejecución de Hipoteca - Ficha 345 99, se hace saber que el próximo 30 de julio de 2003, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1321, salón de la ANRCI, el Martillero EDUARDO JAUREGUIBERRY Matrícula 326, RUC 210366750011, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento mencionado, zona urbana, Manzana Catastral Nro. 2 Padrón 235, que según plano del Agr. Washington Prandi Agustoni, de febrero de 1964, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia con el Nro. 3719, de febrero de 1964, tiene una superficie de 215 mc. 70 dms. con 10.70 metros de frente al Este a calle Ituzaingó, Nro. 223 entre Avda. Gral. Flores y calle Rivadavia. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma y la comisión de compra del Rematador más impuesto, más el previsto por Ley Nro. 16.320, el 4.08% y 2% respectivamente del precio del remate. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y, del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea el 1.36% del precio de remate. 3°) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4°) Que el 1% del impuesto municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y, posteriormente descontado del saldo de precio. 5°) Que se desconoce la situación tributaria del bien así como la ocupacional y del B.P.S., respecto a las construcciones. que es monumento histórico Nacio-

nal 6º) Que los antecedentes y titulación del bien a rematarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 3°. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de Julio de 2003. Mª Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 6365 5/p 21349 Jul 22- Jul 28

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Hernández, María Cristina y otros c Aldao, Adriana, Ejecución hipotecaria, ficha 265 2002"; se hace saber que el próximo 8 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321, (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Décimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón veinticinco mil seiscientos noventa, (25.690), que según plano de mensura del Agrimensor Humberto Di Doménico de agosto de 1995, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de agosto de 1995 con el número 26.342, tiene una superficie de trescientos cincuenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados, (351 mts. 81 dms.), y se deslinda así: 8 metros 69 centímetros de frente al Sureste a la calle Ibiparitá No. 2731, distando su punto más próximo 60 metros 11 centímetros de la esquina con Avenida Garibaldi; 40 metros 23 centímetros al Noreste lindando con padrón 25.691; 8 metros 80 centímetros al Noroeste lindando con padrón 32.790; y 40 metros 23 centímetros al Suroeste lindando con padrón 25.689.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,08% del precio del remate.

II) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración.

III) Que existe deuda por tributos domiciliarios que al 20 3 2003 asciende a $ 10.410.-.

IV) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.

V) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 22 de julio de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 6030 5/p 21696 Jul 25- Jul 31

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C ANCHONI STEFANO, GABRIELA MARIA - Ejecución Prendaria - fa 13 2001S1 2001", se hace saber que el día 6 de Agosto del 2003 a partir de las 14:30 horas en el local de Rondeau 2340, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019), pondrá a la venta en pública subasta en Dolares Americanos sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble: Vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 500 SL, año 1992, tipo coupé, nafta, empadronado con el Nº 400.701 del Departamento de Montevideo, matrícula Nº SBA1613 (antes Nº 927.304), Motor Nº 11996012033285

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que el vehículo soporta deudas al 16 05 2003 por concepto de patente de rodados y multas $ 544.677,02 con la Intendencia Municipal de Montevideo 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de Julio de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 3015 3/p 21766 Jul 25- Jul 29

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos: "BCO. BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. c UBAL MIRYAM Y OTROS" - Ejecución hipotecaria (ficha: 520 2002), se hace saber que el próximo 18 de agosto de 2003 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad casa 001, empadronada con el No. 33.386 001, la que se según plano del Agrimensor Nelson Gepp inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de setiembre de 1971 con el No. 67.118, se desarrolla en planta baja, primer y segundo piso de la siguiente manera: a) en planta baja, a cota vertical más 38 cm., con una superficie de 46 m. 20 dm. b) en primer piso a cota vertical más 3 m. 11 cm. con una superficie de 124 m. 58 dm. c) en segundo piso a cota vertical más 5 m. 86 cm. con una superficie de 20 m. 4 dm. Superficie total de la casa 001: 190 m. 82 dm. y le corresponde el uso exclusivo de porche "A", del patio "C", terraza "D uno" y azotea "Cdos". Dicha unidad forma parte del edificio construído en el terreno ubicado en la localidad catastral de Montevideo, zona urbana, antes décimo octava sección judicial de Montevideo, padrón 33.386, la que según plano del Agrimensor antes citado tiene una superficie de 184 m 75 dm, con 9 m. 50 cm. al noreste de frente a la calle Luis B. Cavia señalada su puerta con los Nros. 3036 y 3040. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, la existencia de deudas por construcciones con el BPS y la IMM. 6) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Tasa Municipales con trámite judicial iniciado. 7) Que de acuerdo al Reglamento de Copropiedad el destino es el de vivienda familiar. 8) Que dicho reglamento de copropiedad no se encuentra inscripto en el Registro de Hipotecas. 9) Que se desconoce la existencia de deudas por gastos comunes. 10) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de junio de 2003. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7035 5/p 21555 Jul 24- Jul 30

Ernesto j. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. - FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C OLIVERA SALGUEIRO RUBEN Y OTRA - Juicio Ejecutivo - fa 333 1998", se hace saber que el día 6 de Agosto de 2003 a las 14:30 horas en el local de Rondeau 2340, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019), pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos sobre la base de U$S 800,oo (2 3 de valor de tasación) el siguiente bien mueble: Vehículo marca FIAT, modelo UNO CS, año 1995, nafta, empadronado con el Nº 441.963 del Departamento de Montevideo, matrícula Nº 937.058, Motor Nº 4209697, chasis Nº S 5425172

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que existe deuda por concepto de patente de rodados y multas con la Intendencia Municipal de Montevideo 4) Que el estudio de la titulación fue realizada en testimonio registral y que el número de motor establecido en el presente es el que surge de la documentación, no habiéndose verificado en el vehículo. 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.82%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Julio de 2003.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 3216 3/p 21767 Jul 25- Jul 29

DECIMOTERCER TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de 13 Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c TORELAR S.A. y OTROS, Ejecución Hipotecaría y Prendaría, ficha 372 99," se hace saber: Que el próximo

7 de agosto del año 2003 a las 10 horas en el Local de la calle San Martín 2319, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 con domicilio en Zabala 1372 escritorio 36, procederá al remate sin base y al mejor postor y en dólares de los bienes que se detallan: Balancín KEORGE, Compresor de Aire SOMAR, Guillotina RICETTI, Taladro de Pie PEERLESS, Soldadura GIACOBBE, Sierra sin fin INVICTA, Combinada de Carpintería, Plegadora de Chapa CHICAGO, Soldadura MIG. A las 15 horas en el Local de calle Humberto I Nº 4030, se rematará el inmueble que se describe: Terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, zona urbana, Padrón once mil trescientos veintiocho, el que según plano del Agrimensor Adolfo Diaz Canesa de marzo de 1930, inscripto el 20 de los mismos en la Dirección de Topografía, se individualiza como solar ocho, con una superficie de trescientos veintinueve metros cuarenta y seis dm, así deslindados: 10 mts frente al Sureste sobre la Av. San Martín puertas Nº 2319 y 2325, entre la Av. Millan y calle Clemente Cesar, distando su punto medio de dicho frente 36 mts 70 cms de la esquina formada con la última calle citada; 34 mts 75 cms al Suroeste lindando con solar 7; al Noroeste dos rectas de 2 m 02 cm y 13 m 60 cm lindando la primera con parte del solar 3 y la otra con propiedad de Campomar y Soulas y Compañía; 24 m 09 cm al Noreste con solar 9. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto y efectivo el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador e impuestos que para los bienes muebles es de 15,61% y para el inmueble 6,08%. 2) Será de cargo del ejecutado la comisión de 2,72% referente a los bienes muebles y el 1,36% del inmueble. 3) Que se desconoce la situación tributaría, contributiva y ocupacional del inmueble. 4) Que los gastos y honorarios de escritura de los bienes serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquiriente, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán de cuenta de los ejecutados. 5) Solo se podrá descontar del precio ofertado la Contribución Inmobiliaria y el Tributo de Enseñanza Primaria adeudado hasta el día de remate. Montevideo, 16 de julio del 2003. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4824 3/p 21510 Jul 24- Jul 28

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos: "BCO. SUDAMERIS c BOITO CLOVIS Y OTROS" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 362 2000), se hace saber que el próximo 12 de agosto de 2003 desde las 14:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistidos del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en la 3ª sección catastral del departamento de Cerro Largo, Balneario Lago Merin, zona urbana, manzana 76, padrón 4.877 (antes 2.071 en mayor área) y que según plano del Ing. Agr. Oscar Rivero Colmán, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el No. 7135 el 22 de febrero de 1984 consta de un área de 369 m. 49 dm. que se deslinda: al noroeste 28 m. 46 cm. de frente a calle 1; al noreste 21 m. 89 cm. de frente a calle No. 20, haciendo esquina con la anterior; al sureste 20 m. 76 cm. con padrón 4410; y al sur 10 m. con igual padrón. II) Fracción de campo y demás mejoras le acceden ubicada en la 7ª sección catastral del departamento de Cerro Largo, paraje "Tres Islas", padrón 3.314 (antes el mismo) y que según plano de los Ings. Agr. Jorge E. Bird y Francisco J. López; inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1036, el 29 de abril de 1974, se señala como fraccion "D" y consta de una superficie de 779 hás 6.302 m. que se deslinda: al noreste el arroyo Frayle Muerto que separa de las fracciones E y B 2 del mismo plano, al sureste quebrada de tres rectas de 1431 m. 80 cm.; 891 m. 40 cm. y 1441 m. 40 cm. lindando las dos primeras con la fracción C 3 y la otra con el padrón 297, al suroeste quebrada de nueve rectas de 165 m. 20 cm.; 77 m 30 cm.; 52 m. 80 cm., 31 m.; 420 m. 20 cm., 855 m 70 cm. 558 m. 50 cm.; 1220 m. 30 cm.; y 197 m. 20 cm., todas de frente a camino vecinal a Tres Islas que separa de padrones 3568, 3566 y 5224; al noroeste recta de 2094 m. 44 cm. que partiendo del camino citado muere en medio del cauce del arroyo Frayle Muerto limitando con padrones 3259 y 121. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que se remate en dolares estadounidenses. 5) Que se desconoce el estado de ocupación de ambos padrones. 6) Se ignora si existen deudas por Contribución inmobiliaria, Primaria y si por la explotación de los mismos no existen deudas frente al B.P.S. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de julio de 2003. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 6030 3/p 21709 Jul 25- Jul 29

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos: "B.R.O.U. c DEISOL S.A. Y OTRO" - Ejecución hipotecaria (ficha: 329 2000), se hace saber que el próximo 04 de agosto de 2003 desde las 14:30 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002, empadronada individualmente 8.064 002, la que según plano del Agrimensor Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 39.107 el dia 8 de enero de 1960, se ubica en planta baja a cota vertical cero metro y consta de una superficie de 241 mc. 4.784 cmc. Dicha unidad forma parte del edificio construído en un solar de terreno sita en la 4ª sección judicial hoy 2ª del departamento de Montevideo, padrón 8.064, que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 32.242 el 25 de mayo de 1956, consta de una superficie de 376 m. 6.247 cmc, con 32 m. 56 cm. de frente al oeste a la calle Río Negro y 15 m. 57 cm. de frente a la calle Canelones, por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que al 26 4 02 se debían tributos domiciliarios por $ 2.937 (lo cual surge de fs. 47 v. Y 48; no se deben gastos comunes como surgen de fs. 43). 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de julio de 2003. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 6030 5/p 21439 Jul 23- Jul 29

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST S.A C TECHERA DE MELO NEGRO, AUGUSTO Y OTRA - EJEC. PREND.- FICHA 290 2001S1 01", se hace saber que el próximo 6 de Agosto a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón 517, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien: Marca Kia, Modelo PRIDE, Motor Nº B1059509, Chasis KN15P22J2W08768 A NAFTA, Año 1998, Matrícula Nº 969.294, Padrón Nº 492.404 de Montevideo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e Impuestos -o sea- el 13,69% del precio (incluído el 0.10% correspondiente a M.E.V.I.R) más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluído el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) -o sea- el 2,82% del precio de remate. 4º) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas. 5º) Que el monto adeudado por concepto de patente de rodados, multas y recargos supera la suma de U$S 2.300 y sólo se exonerará por la I.M.M el período noviembre 2001 al día del remate. 6º) Que el vehículo no tiene matrícula actualizada y su trámite y pago serán de cargo del mejor postor. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de Junio de 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 3618 3/p 21512 Jul 24- Jul 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º. Turno, dictada en autos Nasif Leiros, Ricardo contra Rentisud S.A., Ejecución Hipotecaria,

Ficha 233 2002, y se hace saber que el próximo 4 de setiembre de dos mil tres a la hora 15.30 en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en la calle Bartolomé Mitre 1321 de la ciudad de Montevideo, se procederá por intermedio del martillero Pablo Otero Muñoz (Mat. 5.336, RUC 212658950017), asistido por el Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en dólares U.S.A. del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 303, que forma parte de un edificio construido en la Primera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón No. 7.963, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor O. Nelson Gepp de junio de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 84.345 el 20 de octubre de 1977, tiene una superficie de 704 metros 20 dcms y da frente al Sur en 21,78 a la Avenida 18 de Julio y por ser esquina, también da frente al Este en 32,38 a calle Germán Barbato No. 1363.- La unidad 303 esta empadronada con el No. 7963 303 y según el plano citado se ubica en tercer piso, a cota más 12 metros 27 centímetros, con una superficie de 89 metros 9 dcms y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes: lugar para estacionar un automóvil señalado con el No. 4 en el Garage "BS-Uno" y el depósito "Cs-Uno", ambos del primer subsuelo.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en dólares U.S.A. en carácter de seña en el acto y en efectivo. 2) Asimismo serán de cargo del comprador, la comisión de compra del rematador más impuestos a las comisiones e I.V.A., los gastos de escrituración y de más que la ley pone de su cargo (4,08%), más impuestos a las ventas forzadas del 2% del precio del remate, totalizando el 6,08%. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más impuestos o sea el 1,36% del precio del remate. 4) Que la unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación y planos agregados de la información registral y del expediente. 5) Que se desconocen: a) su estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones, b) el monto adeudado por impuestos de contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente, junto con el 2% de ITP por parte vendedora); c) los montos adeudados por Gastos Comunes y Tributos Domiciliarios. 6) Que las ofertas a efectuarse en el remate, así como el pago del precio de venta, comisión e impuestos deberán ser realizados en dólares U.S.A. 7) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 6 to de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de junio de 2003. María Teresa Ribas Rebollo Actuaria.
20) $ 9380 5/p 21605 Jul 25- Jul 31

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST S.A C FERNANDEZ MELGAREJO, RICARDO - EJECUCION PRENDARIA - FICHA: 225 2000S1 02 se hace saber que el próximo 6 de Agosto a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón 517, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, y al mejor postor del Vehículo marca Nissan año 1998, modelo SENTRA B14 E Man; Matrícula B-528301 de Maldonado y Padrón de Maldonado 429.434, a nafta, motor GA16739580T. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, o cheque certificado, y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, -o sea- el 13,51% del precio (incluído el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R), más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) -o sea- el 2,78% del precio de remate. 4°) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas. 5°) Que existe deuda por patente de rodados, multa y recargos, cuyo monto supera la suma de U$S 3.500 y sólo se exonerará el período comprendido entre mayo 2002 y el día del remate. 6°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 21 de julio de 2003.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
20) $ 3417 3/p 21663 Jul 25- Jul 29

VIGESIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno, en autos caratulados "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. c FERNANDEZ FATIGA, NANCY Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 208 2002", se hace saber que el 29 de agosto de 2003 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble:
Solar y construcciones que le acceden sito en la 19ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral CIUDAD DE LA COSTA, Paraje Balneario Shangrilá, zona urbana, empadronado con el número CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (4.979), (antes padrones 4979 y 4978 y antes en mayor área 21511), que según plano del Agrimensor Rodolfo Núñez Canessi de agosto de 1981, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N° 19.085 el 28 de agosto de 1981, consta de una superficie de 1369 metros 60 decímetros y se deslinda así: 28 m 84 cm al NE de frente a la calle N° 25, hoy Cruz del Sur; línea curva de 50 m 88 cm de frente al SE a la calle N° 26, hoy Santa Bernardita; 27 m 84 cm de frente al SO a la calle N° 24, hoy Avenida del Oriente y 34 m 64 cm al NO lindando con el solar 13, padrón 4977.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Departamental.- 3) Que se desconoce la situación tributaria del bien respecto a posibles adeudos con la Intendencia Municipal de Canelones.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y si existe deuda por OSE.- 5) Que se desconoce la regularidad actual de las construcciones (B.P.S. e I.M.C.).- 6) Que el título y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 26 de junio del año 2003.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7035 5/p 21666 Jul 25- Jul 31

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno de Montevideo dictada en autos caratulados "SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. c RODRIGUEZ, Miriam y otro" Ejecución Hipotecaria Fa. 393 2001, se hace saber que el próximo viernes 22 de agosto de 2003 a las 15 horas en el local de la A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, asistido del Oficial Alguacil de la Sede, el Rematador Edgardo A. Pignataro, mat. 3002, RUC 040186590015, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en moneda nacional del siguiente inmueble: fracción de campo con mejoras ubicado en zona rural, 12ª Sección Judicial y Catastral de Colonia, Huertos de Tarariras, padrón N° 2.117, lote N° 1 según plano del Agrimensor Luis Gonzalez Perez de mayo de 1987 inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N° 8.252 el 24 de febrero de 1995, tiene una superficie de 8 hectáreas 3.907 mts. lindando al SO 2 tramos de 138 mts. 42 cmts y 31 mts. 36 cmts, el 1° frente a Camino Vecinal de 17 metros a Tarariras y el 2do. con parte padrón 15.749, al NO 2 tramos de 233,58 y 302, 26 mts respectivamente con los padrones 15.749 y 4.909, al NE 166,66 mts con parte padrón 15.930 y al SE 535,20 mts con fracción 2 del mismo plano.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en efectivo o cheque certificado, en el acto de serle aceptada la misma.- 2) Será de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos así como la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos 7,08% sobre el precio de venta (incluye 2% Impuesto Ley 16.320 y 1% de Impuesto Departamental).- 3) Será de cargo del Demandado la Comisión de vendedor e impuestos 1,36% del precio de venta.- 4) Se desconoce la situación ocupacional actual del inmueble así como su situación ante BPS. 5) Existe deuda tributaria con la Intendencia Municipal de Colonia.- 6) Se desconoce si se adeuda OSE (inmueble rural).- 7) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente.- 8) Los Títulos, plano y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, calle San José 1132, 4° piso.- Y a los efectos legales se ordenan estas publicaciones.- Montevideo, 26 de junio de 2003.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8375 5/p 21710 Jul 25- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28vo. Turno dictada en autos ELIDA VEGA C JUDITH, AMILCAR Y SAIR SILVA - PARTICION Ficha ANS 22 97 se hace saber que el 1ero de agosto de 2003 a las 14 y 30 hs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 86.806,33 del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 002 que forma parte del edificio ubicado en la 17ma. Sección Judicial de Montevideo padrón 75.986 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Rafael Laport Silva de julio de 1994 inscritpo en la Dirección Gral. de Catastro el 12 6 95 con el nro. 26052 tiene una superficie de 1180 mts 92 dms. con 18,01 mts. de frente al SE a la Avenida General Flores puertas nros. 4861 y 4865 entre Salustio e Iberia. La unidad 002 padrón 75986 002 se desarrolla en dos niveles, en planta baja a cota vertical mas 40 cms. con una superficie de 105, 49 mts. y a cota vertical + 3,20 mts. con una superficie de 17,39 mts. Superficie total de 122 mts 88 dms. y le corresponde el uso exclusivo de Depósito A1, jardín D, terreno E, Azotea B1 y Azotea A2. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación acreditada en el mismo y de los certificados registrales y que se encuentran a disposición en la Oficina del Juzgado, calle Uruguay 1030 piso 4to donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 21 de julio de 2003 GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.

20) $ 4020 3/p 21514 Jul 24- Jul 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TRIGESIMOCUARTO TURNO

MARIO MOLINA ALONSO
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición del señor Juez Departamental de Paz de 34° Turno, dictada en autos caratulados EDIFICIO PLAZA CAGANCHA C SARAVIA, FELIPE Y OTROS Ejecucion Hipoteca Ficha 879 2000. Se hace saber que el proximo 14 de Agosto a las 15:00 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Martillero Mario Molina Alonso Mat 5148 Ruc 213 005 240 012, asistido de la señora Alguacil al Remate en publica subasta en pesos uruguayos sin Base y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Unidad de propiedad horizontal Padron N° 8331 102 del departamento de Montevideo sito en la 4a seccion judicial con frente a la Plaza Cagancha N° 1170, que segun plano del agrimensor Hipolito Zas Recarey de mayo de 1966, inscripto en la Direccion Gral. de Catastro con el No 59.680, el dia 3 7 68 consta el terreno de una superficie de 342 mts con 80 dm que se deslinda asi: 10 mts de frente al Sur a la calle San Jose distando su punto mas proximo de la esquina que forma con la calle Ibicuy, 41 mts 80 cmts, 10 mts de frente al Norte, a la Plaza Cagancha, distando su punto mas proximo de la esquina que forma con la calle Ibicuy 41 mts 80 cmts, 34 mts 30 cmts al Este lindando con los inmuebles padrones N° 8.343 y 8.332 y 34 mts, 26 cmts al Oeste, lindando con el inmueble padron N° 8.329
La unidad relacionada se ubica en el 1er piso, a cota vertical más 4 mts 5 cmts y tiene una superficie de 120 mts 8443 cmts y le corresponde el uso exclusivo de balcon "G-uno" y de la terraza "H-uno".
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo y en pesos uruguayos asi como la comision, impuestos del rematador e impuesto a las ventas forzadas todo lo que asciende, al 6,08% de la oferta. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuestos de su cargo. III) Que seran de cargo al expediente la comisión e impuestos del Rematador el 1,36% sobre el precio del remate asi como los gastos originados por el mismo. IV) Se desconoce el estado actual de ocupacion del bien asi como la situacion contributiva y fiscal del mismo. V) Los antecedentes obran en la sede donde podran ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede Av. 18 de Julio No 1589 piso 3to y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 16 de julio del 2003. Esc. Silvia Geovanesián. ACTUARIA.

20) $ 8040 5/p 21307 Jul 22- Jul 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 1° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c ANTONIO SOSA NELSIS - LAURA BEATRIZ OLIVERA VILLAVICENCIO - INT. DE PAGO", FICHA 396 99S1 2000, se hace saber que el 28 de julio de 2003 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Oficial Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble:
Unidad de propiedad horizontal 003 que integra el edificio construído en terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, Padrón matriz 125.343, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de junio de 1982, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 29 de junio de 1982 e inscripto en la misma fecha en la citada Dirección con el N° 1019, tiene una superficie de 465 metros 51 decímetros, con 20 m 13 cm de frente al Sur-Oeste a la calle Areguatí y 23 m 10 cm al Sur-Este de frente a la calle Puntas de Soto por ser esquina. La Unidad 003 lleva el Padrón Individual número CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CERO CERO TRES (125.343 003), se describe según el citado plano, se ubica en la planta baja a cota más 6 cm y más 21 cm, tiene una superficie de setenta y seis metros sesenta y seis decímetros (76 m 66 dm) y le corresponde el uso exclusivo del Patio "I" y Proyección Techo "Q uno", bienes comunes.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador (4,08%) más Iva e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente.- 3) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Municipales.- 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y los certificados agregados.- 5) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 16 de julio del año 2003.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5896 4/p 21419 Jul 23- Jul 28

DECIMOPRIMER TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er Turno dictada en autos caratulados FERRAZ, JOSE C SANCHEZ, ENRIQUE Y OTRA - Juicio Ejecutivo - Ficha 212 00 se hace saber que el 18 de agosto de 2003 a las 15:30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil al remate sobre la base de $ 5613 y al mejor postor de la mitad indivisa del bien inmueble ubicado en la manzana catastral 23 de la planta urbana de la ciudad de San Jacinto 14ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón 590 el cual según plano del Agrimensor Roberto Ballefin de diciembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N°. 7087 el 12 5 52 tiene una superficie de 460 mts. 46 dms. se señala como solar 3 y se deslinda así: 12,83 mts al SO de frente a la calle Piedras; 28,83 mts al NO de frente a calle Migues uniendo ambas calles ochava recta de 14,95 mts; al NE lindando con parte del solar 4; 30,95 mts al SE lindando con solar 2 todas del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escri-

turación y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. 5) Se desconoce si existe deuda por dicho bien en los diferentes organismos. Que los documentos que obran de título, antecedentes, información registral con la situación emergente de los mismos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Zabala 1367 piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 JUL. 2003 DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 6700 5/p 21421 Jul 23- Jul 29

DECIMONOVENO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c PESSANO Y CIA. S.A. Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 1091 2001, se hace saber que el próximo 30 de julio a las 14 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido del Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente automotor:
Camioneta marca FIAT modelo FIORINO, tipo PICK UP, año 1999, PADRON 513.085 DE MONTEVIDEO, matrícula 638.314, motor 2291338, a Gas Oil y 4 cilindros.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta más las cargas legales al serle aceptada, gastos, comisión del Rematador e IVA, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 2) Que existen deudas municipales por concepto de Patente de Rodados, chapas, multas e infracciones de tránsito según recaudo glosado a fojas 48.- 3) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo de junio del año 2003.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 2412 3/p 21511 Jul 24- Jul 28

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en autos: "PEREYRA BORGES MARIO RODOLFO c TERRA SILVERA JOSE ENRIQUE Y OTROS" - Juicio Ejecutivo (ficha: 783 2000), el próximo 31 de julio de 2003, desde las 16 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor: Automovil marca FIAT, modelo UNO, padrón 476.899, matricula 313.121 (Montevideo), año 1997 a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. 3) Que existe deuda con la I.M.M. según surge del informe de deuda de fecha 15 11 02, desconociéndose la situación frente a B.P.S. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de julio de 2003. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3350 5/p 21577 Jul 24- Jul 30

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno en Autos: "COZZA NIEVES, WASHINGTON C SILVA SIENRA, EDUARDO", Juicio Ejecutivo, Ficha 128 2001, se hace saber que el próximo 31 de julio de 2003, a partir de las 11.00 hs. en el local de la calle Marcelino Sosa 2085, el martillero Mario Migdal, Mat. 5379, RUC 21.169529.0019, asistido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta y con la base de $ 61.571,83 el siguiente bien inmueble: 25% del solar de terreno con edificio y mejoras del departamento de Montevideo, zona Suburbana, 10ª sección judicial, padrón 117.540, plano del Ingeniero Cayetano Carcavallo, inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 11 de diciembre de 1925, cuenta con una superficie de 344 mts 43 dm, con frente al Sur Este a calle 9 de junio entre Plaza de los Olímpicos y Ambrosio Velazco. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta al momento de ser aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el Impuesto Municipal, así como la comisión del rematador e impuestos 4,08%, Impuesto a las Ventas Forzadas 2% o sea 6,08% en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 3) Será de cargo del expediente, la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,36%. 4) La titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589 4º piso donde podrá ser consultada por los interesados 5) No existen títulos de propiedad ni plano de mensura agregados al expediente, sino testimonio de acuerdo al art. 386.3 del C.G.P. 6) Existe deuda al 18 9 2002 por Contribución Inmobiliaria por $ 14.711, por Tributos Domiciliarios por $ 5.661 y por Tributo de Educación Primaria $ 5.361, se desconoce la existencia de otros adeudos municipales, por consumos ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el B.P.S. 7) El certificado de resultancias de autos de Eduardo Sales y Sonia Sienra no está inscripto. 8) No obra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 9) El inmueble se encuentra ocupado y existe contrato de arrendamiento inscripto el 23 7 2002 10) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo 30 de junio de 2003. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 7370 5/p 21488 Jul 24- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE 23º TURNO, en autos caratulados "MEROLA SUSANA C ANA MARIA MEROLA MALANGA Y MARCELO MEROLA MALANGA" Diligencia Preparatoria y Partición, ficha 197 2000 S 1 2001-C, se hace saber que el próximo día 27 de Agosto de 2003 a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, asistido del Sr. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Remtador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea en la suma de $ 60.000, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, Padrón 191.993, el que según el plano del Agrimensor Carlos A. Macazaga, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 11 05 1956 con el Nº 32.195, está señalado como Solar 5 de la Manzana E, y consta de una superficie de 500 metros 6775 centímetros con frente a la calle Oficial Cuarto o Cuatro (hoy Jorge Pacheco) Nº 3975. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma. II) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. III) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. IV) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente y de los certificados registrales agregados. V) Se desconoce la existencia de posibles deudas a BPS por las construcciones. VI) El bien se encuentra ocupado. VII) Se desconoce el monto que se adeuda a la fecha de Contribución Inmobiliaria e Imp. de Primaria - únicos rubros imputables al precio junto con el I.T.P por la parte vendedora y hasta la suma concurrente. VIII) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más los impuestos que la gravan (1,07%) y el Impuesto a las Ventas Forzadas (2%) lo que totaliza 6,07%. IX) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más los impuestos (0,36%), o sea 1,36%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 21 de Julio de 2003.- Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7035 5/p 21756 Jul 25- Jul 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Larrañaga Pirez Gustavo c Braga Pina Marcelo. Juicio Ejecutivo. Ficha: 145 99" se hace saber que el día 12 de Agosto del 2003 a las 15 horas en el Local del Rematador de De La Rosa 617, se rematará por parte del Martillero MILTON D SOSA, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, el automóvil Volkwagen Gol, Sedán 2 puertas, 4 cilindros, color negro, año 1995, Padrón E 4 3.1 9 3, Matrícula E M 5 2. 4 0 3 por las 2 3 partes de su tasación, debiéndo el mejor pos-

tor consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. SE PREVIENE: A) Que se debera estar al informe de la Oficina Actuaria, al expediente y a los Certificados Registrales. B) Que el bien poseé deudas con Intendencia Departamental de Cerro Largo. Melo 16 de Julio de 2003. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.
20) $ 1809 3/p 21590 Jul 25- Jul 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "FERMOSELLE, OSVALDO Y OTROS C PAZ ORTIN, CELESTINO E. Y OTRA. EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 97 2002A) se hace saber que el día 7 de agosto de 2003 a la hora 15, en las puertas de esta Sede sita en Lavalleja Nº 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien inmueble hipotecado y embargado en autos: -solar de terreno y sus construcciones ubicado en la zona urbana de la localidad catastral de Carmelo, 6ª Sección Judicial del Dpto. de colonia, manzana 218, empadronado con el Nº 6842, con una superficie de 338 m 23 dm.
-SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo y el saldo dentro de los treinta días siguientes.
- Que la subasta se efectuará en dólares estadounidenses. Carmelo, 30 de junio de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3350 5/p 21638 Jul 25- Jul 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C BACQUE IRIGOYTIA, DIEGO MARTIN. EJECUCION DE HIPOTECA" (Expte. 595 2002A) se hace saber que el día 7 de agosto de 2003 a la hora 15 y 30, en las puertas de esta Sede, sita en Lavalleja Nº 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien inmueble hipotecado y embargado en autos: -empadronado con el Nº 18.677 con una superficie de 68 m 98 dm con frente a la calle Nueva Palmira y Nº de puerta 1887, sito en la localidad catastral Montevideo.
-SE PREVIENE: - Que el inmueble se rematará en dólares estadounidenses; - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo. Carmelo, 16 de julio de 2003. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 3015 5/p 21639 Jul 25- Jul 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en autos Banco de Crédito S.A c Veira Angelini Ana Cristina. Juicio Ejecutivo. Fa. A 371 2000, se hace saber que el día 4 de agosto a la hora 14 en el Hall del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Amilcar Montero Baubeta, matrícula nro. 3881, nro. de Ruc 090096390013, sobre la base de las 2 3 partes de la tasación que es de U$S 9.000 y al mejor postor, presidiendo la diligencia del remate el Sr. Alguacil el siguiente bien: camión marca Chevrolet, año 1999, padrón 22978 de Lavalleja, matrícula P2 2450.
SE PREVIENE que el comprador deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada ésta la comisión del rematador e impuesto municipales.
El titulo se encuentra a disposición de los interesados en ésta Sede. Minas, 7 de julio de 2003 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
20) $ 1809 3/p 21608 Jul 25- Jul 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rivera, en autos: "BANCO R.O. DEL URUGUAY C DE BARROS RUSSO JOSE LEONIDAS. JUICIO EJECUTIVO.", FICHA 301 2001, se hace saber que el día 29 de JULIO de 2003, a las 15:00 horas, en la puerta del Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Mat. 4636, RUC 140068510018, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 168.526), el siguiente Bien: Unidad de propiedad horizontal, Padrón 1527 003, de la localidad catastral de Rivera, se ubica en planta baja, a cota vertical más 20 cm y consta de una superficie de 82 metros 82 decimetros y tiene frente al Suroeste sobre calle Mr. Vera y al noroeste también de frente a calle Ituzaingó por ser esquina. El mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cuenta los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE QUE: I) No surge información sobre adeudos por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, Póliza de seguros contra Incendios y gastos comunes. Se desconce si el bien está ocupado y la situación de sus titulares y el bien y con respecto el BPS. Los titulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados ante esta Sede. Rivera, 16 07 2003. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4355 5/p 21462 Jul 24- Jul 30

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: BANCO REPUBLICA O. DEL URUGUAY C IDONY DANIEL VILLAGRAN DOS REIS. JUICIO EJECUTIVO.", FICHA 782 2001, se hace saber que el día 29 de JULIO DE 2003, a las 14:30 horas, en la puerta del Centro de Justicia Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, C.I 2.660.669-4, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (U$S 8.000) del siguiente Vehículo: Automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo Polo Classic, año 1998, color verde Padrón No 15.738, matrícula FRR 566 del Departamento de Rivera SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto de remate el 20% de su oferta, y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE QUE: Se desconoce si existen deudas por concepto de Patente de Rodados, multas, recargos etc., las que en su caso son de cargo del comprador. La documentación se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede. Rivera, 16 07 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 2211 3/p 21463 Jul 24- Jul 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C NORMEY ARAUJO JOSE. JUICIO EJECUTIVO.", FA. 13 2002, se hace saber que el día 30 de Julio de 2003 a la hora 15:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, Sarandí 528, el Señor Rematador Victor Omar Gonzalez, Mat. 4587 RUC Nº 140038440011, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil de la Sede, se sacará a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 1.397.316), el siguiente Bien Inmueble: Padrón Nº 2606 de la localidad Catastral de Rivera, manzana 280, con una superficie de 302 metros, 8003 centímetros, de frente al Suroeste, a la calle Brasil y al Sureste, de frente a la Avenida Sarandí, por se esquina. SE ADVIERTE QUE: I) Existen adeudos por Impuesto de Enseñanza Primaria, desconociendose el monto de los mismos. II) No luce agregado plano de mensura del bien. El mejor ofertante, deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Rivera, 23 06 2003. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
20) $ 4020 5/p 21464 Jul 24- Jul 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. c Pérez Pérez, Ignacio Enrique y Otro - Ejecución Hipotecaria" Ficha A 223 2002, se hace saber que el próximo 8 de agosto de 2003 a las 15 horas en las puertas del Palacio de Oficinas Públicas de calle Treinta y Tres esquina Artigas, Tercer Piso, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, RUC 160012620017,

Matrícula 1682, asistido de la Srita. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón 186, localidad catastral Salto, primera Sección judicial, zona urbana, manzana catastral 12, plano de Jorge Bird inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el No. 332 el 17 de mayo de 1954, superficie: 505 m. 35 dm. y con frente al Sur a calle Uruguay, entre Grito de Asencio y Dr. Soca.- Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del rematador por la compra del bien; 2o.) Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del martillero por la venta del bien; 3o.) Que el título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4o.) Se desconoce la situación ocupacional del bien y deudas por construcción con el B.P.S.-
De mandado legal se efectúan estas publicaciones.- Salto, 30 de junio de 2003.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4690 5/p 21502 Jul 24- Jul 30

JUZGADO LETRADO

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA LETRADA DE SEXTO TURNO DE SALTO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BANCO DE CREDITO S.A. CON FILIPOV, VASILEF O VASILEV, NATANAEL Y OTRA, EJECUCION HIPOTECARIA" Fa. A 588 2001, SE HACE SABER, QUE EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2003 A LAS 15 HORAS, EN EL HALL DEL TERCER PISO DEL PALACIO DE OFICINAS PUBLICAS, CALLE TREINTA Y TRES ORIENTALES ESQ. ARTIGAS, EL MARTILLERO SEÑOR MARIO C. SUPPARO, ASISTIDO DE LA SEÑORITA ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A LA VENTA EN PUBLICA. SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, PADRON Nº 15.301, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SALTO, QUE SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR MANUEL GALISTEO, INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE SALTO, EL 29 DE MAYO DE 1963, CON EL Nº 1923, ESTA UBICADO EN MANZANA M-220-CAT.-460, SOLAR 3, EL CUAL TIENE UNA AREA DE 489 METROS 85 DECIMETROS, Y LINDA AL NORTE, 10 MS. 62 CMS. DE FRENTE A CALLE ARTIGAS. SE PREVIENE: 1) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EL 30% DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA. 2) QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL IMPUESTO MUNICIPAL ASI COMO LA COMISION E IVA DE COMPRA DEL SR. MARTILLERO. 3) QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IVA DE VENTA DEL SR. MARTILLERO. 4) QUE LA TITURLACION DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA DE MANIFIESTO EN LA OFICINA ACTUARIA DONDE PODRA SER CONSULTADA POR LOS INTERESADOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SALTO, 30 DE JUNIO DE 2003. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
20) $ 4690 5/p 21414 Jul 23- Jul 29

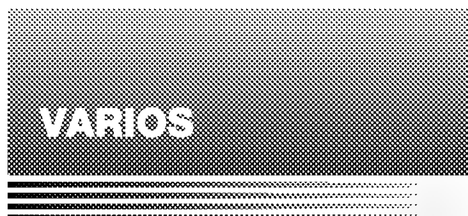


JULIO LARREGUI Y ALDA TECHERA PROMETIERON VENDER A SG POLANCO LTDA. ESTACION DE SERVICIO ANCAP Y ANEXOS EN SAN GREGORIO DE POLANCO. ACREEDORES PRESENTARSE EN LA MISMA.
25) $ 3360 20/p 20386 Jul 02- Jul 30

LEY 26 9 1904.- CELIAR GIORDANO PROMETIO VENDER A NELLY MAQUIA SALON SOLANO LOPEZ 1528.- ACREEDORES ALLI.
25) $ 1680 20/p 20613 Jul 04- Ago 01

LEY 26 9 1904.- FARMACIA JARDIN Ltda. prometió vender a GONMIC Ltda. el establecimiento comercial "FARMACIA JARDIN" sito en Bvar. Batlle y Ordoñez 3095 Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3360 20/p 21394 Jul 23- Ago 19

Ley 26 9 1904. Gabriela Batto Bidegaray y Fernando Alvarez Veiga prometieron vender a Sonia Gabriela Condon Ferrer establecimiento comercial "Autoservice" en Río de la Plata 1495, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3360 20/p 21395 Jul 23- Ago 19



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
NOTIFICACIONES

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Manuel Alejandro RODRIGUEZ SEVERO, C.I. 2.024.290-3, la Resolución 03-1434 del 18-06-03, por la cual EL DIRECTORIO DE LA UTE RESUELVE:.
-Dejar sin efecto la beca otorgada oportunamente al Sr. Manuel Alejandro RODRIGUEZ SEVERO (C.I. 2.024.290-3).
27) (Cta. Cte.) 3/p 52852 Jul 24- Jul 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
División Salud y Programas Sociales

En virtud que no ha sido posible ubicar a los titulares del bien padrón 54415, sito en la calle Av Agarciadad 3107, 3109 y 3111 se realizan las publicaciones según las normativas vigentes. Se solicita la limpieza y desratización dadas las malas condiciones higienicas-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52861 Jul 24- Jul 28

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS
RAFAEL MARTINEZ

Montevideo, 21 de julio de 2003.-
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA SECRETARIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR Nº 5 2003, EN UN PLAZO DE TRES DIAS, A CONTAR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACION: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52853 Jul 24- Jul 28



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS
DATAMATIC

Montevideo, 21 de julio de 2003.-
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA SECRETARIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN LA RES. 400 03, EN UN PLAZO DE TRES DIAS, A CONTAR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACION: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52854 Jul 24- Jul 28



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS SAFINCOR

Montevideo, 21 de julio de 2003.-
OBJETO: SIRVASE PRESENTARSE EN LA SECRETARIA GENERAL, A EFECTOS DE NOTIFICARSE DE LO DISPUESTO EN LA RES. 400 03, EN UN PLAZO DE TRES DIAS, A CONTAR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE AVISO, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSELE POR NOTIFICADO.
NOTIFICACION: DIRECCION ADMINISTRATIVA, SARANDI 450 1ER. PISO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52859 Jul 24- Jul 28

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

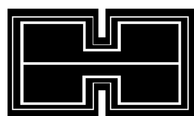
M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 11 06 2003 en el asunto 1065 2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de CARLOS ARDAO, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de cuarzo, afectando el padrón Nº 888 (p), de la 11ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área de 79 hás. 0000 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1260 3/p 21561 Jul 24- Jul 28

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 06 06 2003 en el asunto 1035 2002, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor del Sr. CARLOS ARDAO, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de cuarzo, afectando parcialmente el predio padrón Nº 600 de la 11ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área de 200 hás. 0000 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1260 3/p 21563 Jul 24- Jul 28

BANCOS



BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Licitación Abreviada Ampliada
Servicios de Limpieza Ambiental
Casa Central
Exp. Nº 771.628

* Forma de contrato: Licitación Abreviada Ampliada
Expediente Nº 771.628.
* Objeto: Contratación de un Servicio de Limpieza de Casa Central.
* Garantía de mantenimiento de oferta: 1%
* Garantía de cumplimiento de contrato: 5%
* Recepción de ofertas: 1 08 2003, hasta hora 15, Gerencia Notarial, Planta Baja, Casa Central..
* Apertura de ofertas: 1 08 2003, hora 15, Salón de Actos, BHU, Casa Central, 3er. piso.
* Retiro de los recaudos: Gerencia de Recursos Materiales,. entrepiso, Casa Central.
* Costo de recaudos: 2 Unidades Reajustables.
* Solicitar aclaraciones: Gerencia de Recursos Materiales.
* Plazo del contrato: 6 meses (con prórrogas automáticas por seis meses hasta un máximo de cinco años).
Montevideo, JULIO de 2003
GERENCIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52832 Jul 24- Jul 28

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Por esta vía se notifica al funcionario Sr. Daniel Ortiz (C.I. 1.692.158-5) de la ORDEN INTERNA DE SERVICIO Nº 1519 de fecha 27 de Junio de 2003, por la que se da de baja en el Confronte de Quiniela y sus modalidades en el Cargo de Ayudante de Fiscal a partir del 1º de Julio de 2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52879 Jul 25- Jul 29

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

De conformidad con el Capítulo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la Primera Cooperativa de Ahorro y Crédito de Paysandú, CACDU, al acto eleccionario a realizarse el JUEVES 7 DE AGOSTO DE 2003, para renovación parcial de las autoridades de la Cooperativa.
En la oportunidad se renovarán 35 (treinta y cinco) cargos de Delegados a la Asamblea Representativa; 3 (tres) del Consejo Directivo y 1 (uno) de la Comisión Fiscal, y sus suplentes.
Los votos se recibirán en los locales de la Cooperativa: 18 de Julio 1170, Paysandú, de 10 a 18 horas; y 18 de Julio esq. Progreso, Guichón, de 10 a 17. Los socios deberán presentar documento de identidad para poder emitir su voto.
Comisión Electoral de CACDU.
27) $ 4704 6/p 20202 Jul 24- Jul 31

CACECCOM
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS SOCIOS HABILITADOS INTEGRANTES DEL PADRON CORRESPONDIENTE PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE SE REALIZARA EL MARTES 5 DE AGOSTO DE 2003 EN EL HORARIO DE 9.00 A 17.00 HORAS EN GUAYABO 1940.
PRESENTACION DE LISTAS HASTA EL DIA 30 DE JULIO DE 2003 A LAS 15.00 HORAS EN GUAYABO 1940.-
COMISION ELECTORAL.
27) $ 1680 5/p 21520 Jul 24- Jul 30

COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (CO.ME.CA.)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES" (CO.ME.CA.), convoca a sus Médicos Cooperativistas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (Art. 23 inc. a) del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 12 de agosto de 2003, a la hora 20.00 en el Salón de Actos de la Institución, sito en la calle Treinta y Tres No. 127 de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y en el mismo lugar y a la misma hora, el día 19 de agosto de 2003 en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (art. 24 del Estatuto Social). En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 15 médicos cooperativistas y en segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar validamente cualquiera sea el número de médicos cooperativistas que concurra. El orden del día será el siguiente:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3º) Información actualizada a los Sres. Cooperativistas.
4º) Modificación del Reglamento General Interno.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Francisco Reyes -Presidente-, Dr. Sergio Burguez - Secretario.
27) $ 2520 3/p 21670 Jul 25- Jul 29

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Miguel Angel Motta de Souza Diaz e Iris Gricelda Decal Ramos.
Beneficiarios: Miguel Angel Motta de Souza Díaz e Iris Gricelda Decal Ramos.
Padrón urbano Nº 26.041.
Ubicación: Localidad Catastral Salto, primera sección judicial, con frente a la avenida Julio Delgado Nº 1370, de la ciudad de Salto.
Lugar y fecha de otorgamiento: En la ciudad de Salto, el día 16 de junio del año 2003.
Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto, con el Nº 1053, el día 23 de junio del año 2003.
Tasación Banco Hipotecario del Uruguay: 3.927 Unidades Reajustables.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52760 Jul 16- Jul 30

BIEN DE FAMILIA.-

Constituyente: Jose Besil Nario
Beneficiarios:. JOSE BESIL NARIO Y JOSE MARTIN BESIL FRANCA
PADRON: 40
Ubicación: 8 sec. Judicial, Localidad catastral Baltasar Brum, Pueblo del mismo nombre, Departamento de Artigas, calle José Batlle y Ordoñez número 34
Lugar y fecha de otorgamiento: Baltasar Brum, 20 de mayo de 2003.
Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Artigas con el Nº 581 el 30.5.2003.
Tasación B.H.U.: 4.400,50 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52761 Jul 16- Jul 30



FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

CANJE DE ACCIONES

A partir del día 1° de agosto de 2003 comenzará el canje de acciones en las oficinas de la Planta Industrial en Tacuarembó, Ruta 5 y 26, de lunes a viernes en el horario de 14 y 30 a 16:30 y en las oficinas de Montevideo, Piedras 437 los días jueves y viernes en el horario de 15:00 a 17:30.

27) $ 4536 3/p 21465 Jul 24- Jul 28

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Fernando VISPO VERON y Elena QUINTANA GULARTE.
Beneficiarios: Fernando VISPO VERON, Elena QUINTANA GULARTE y Carolina VISPO QUINTANA.
Padrón suburbano: Nº 28823.
Ubicación: Localidad catastral Salto, tercera sección judicial, con frente a Calle Seis número 1129.
Lugar y fecha de otorgamiento: Salto, 23 de junio de 2003.
Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto Sección Bien de Familia, el 24 de junio de 2003, Nº 1063.
Tasación B.H.U.: UR 2.274,52.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52816 Jul 22- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos caratulados: "Banco Comercial c Gereda Ibarra, Efraín y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha 81 2001" se cita, llama y emplaza a los herederos de Efraín Gereda Ibarra a estar a derecho en estas actuaciones por el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo, 9 de agosto de 2002.- Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 20922 Jul 16- Jul 30

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "BANCO DE CREDITO S.A. C FELIX IRIARTE S.A. Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO. FICHA 27 2003" se emplaza por el término de 90 días a los sucesores de FELIX FRANCISCO IRIARTE MOREIRA para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de Marzo de 2003. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 21361 Jul 22- Ago 04

Ejecución hipotecaria

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "MORATORIO FARIAS, JUAN JOSE C HISI, VICTOR. EJECUCION HIPOTECARIA. FICHA 165 2003" se intima, cita y emplaza a los sucesores a cualquier título del Sr. VICTOR HISI, en especial a Victoria, María Alejandra, María Celia, Víctor José María Hisi Requena para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, en el término de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Julio de 2003. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 21664 Jul 25- Ago 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14°. Turno, dictada en autos "Intendencia Municipal de Canelones c COTELO EDMOND, Oscar y Otra - Juicio Ejecutivo - Fa. 430 2001", y según lo ordenado por Providencia No. 3840 2001 del 09.11.2001, se dispuso: Traba de embargo sobre el inmueble denunciado (Padrón Nº 3816 de la 19ª. Sec. Jud. de Canelones, Zona OD, Manzana 215, Solar 18, Loc. Catastral - Cuidad de la Costa) y citación de excepciones a la parte demandada (Oscar Julio COTELO EDMOND y Olga SILVA) emplazándola a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, expidiendo Edictos a dichos efectos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de abril de 2002.- Esc. Susana Pombo - Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52673 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "ANDRITEL S.A.- CONCORDATO PREV. JUD.- FICHA 59 2002" por auto Nº 387 de fecha 6 03 2003 se convirtió el proceso en Concordato Preventivo Extrajudicial y Nº 1519 del 12 6 2003 se ordenó la publicación del siguiente extracto del mismo promovido por ANDRITEL SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 21 4167120010 con domicilio en PIRAN 2401:-
Al amparo de lo establecido en los arts. 68 s.s. y c.c. de la Ley 2230 del 2 6 893, cuyas bases, términos y condiciones se pasan a relacionar seguidamente: FORMULA CONCORDATARIA La Empresa ofrece cancelar el treinta porciento del capital adeudado del capital adeudado, el que surge de los estados contables y listados que se presentaron ante el Juzgado de Concursos competente, o en su caso, del que resulte luego de las observaciones y conciliaciones posteriores, lo que constituye el importe a pagar.- Dicho importe se pagará en quince cuotas trimestrales, crecientes y consecutivas a partir de los nueve meses siguientes de la fecha en que el presente concordato sea obligatorio, con quita y remisión del saldo de capital y de los reajustes e intereses.- El pago se hará en moneda nacional, para lo que las cantidades que se adeuden en moneda extranjera, se convertirán a la tasa de cambio considerada en los estados contables referidos.- La mora se producirá por el atraso en el pago de tres cuotas.-
La concordatada no quedará sometida a intervención ni a comisión de acreedores.- La insuficiencia de activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de lo previsto en los arts. 20 y 21 de la Ley 17.292, por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren.
SE PREVIENE: se establece un plazo de 15 días hábiles a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el Concordato o manifestar su adhesión. II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por ANDRITEL S.A., así como también el informe de los acreedores informantes están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, San José 1132 P. 6°.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.292 y arts. 72 y 38 Ley 2.230. Montevideo, dieciocho de junio del año 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 5292 3/p 21683 Jul 25- Jul 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "DIFOR S.A.- LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 289 2001" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva Nº 5 de fecha 1° de abril de 2003 que en lo esencial de su fallo dispone:
"Téngase presente la verificación de los créditos privilegiados y quirografarios. Desestímase la oposición a la verificación del crédito de Lorsinco S.A.
Dispónese la liquidación definitiva de la sociedad deudora, declarándose insolvente a la masa.

Desígnase síndico definitivo al Dr. Ricardo Merlinsky, cometiéndose la aceptación del cargo.
Expídanse edictos con un extracto de este pronunciamiento para la publicación de precepto la que deberá realizarse en la forma y plazo prevista en el art. 18 de la Ley 17.292.
Expídanse testimonios si se solicitaren.
Dra. María Cristina Cresto - Juez Letrado
Esc. Lydia Rusconi - Actuaria Adjunta."
Y por Decreto Nº 907 de fecha 11 4 2003 por el que se dispone la corrección del nombre del síndico y en su lugar se designó a los acreedores LORSINSCO S.A. y DELNE S.A. Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veintisiete de junio de 2003. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 9240 10/p 21682 Jul 25- Ago 07

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "VERISSIMO PEREZ DEL CASTILLO, LUIS MARIO - CONCURSO FICHA 16 2001" se hace saber que por Resolución Nº 3585 del 18 de diciembre de 2002, se decretó el sobreseimiento del proceso concursal de Luis Mario VERISSIMO PEREZ DEL CASTILLO C.I. 930.058-8 y R.U.C. 21 1934250012, con domicilio real en Pedro Berro 868 502.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo art. 18 Ley 17.292. Montevideo, trece de febrero de 2003. ESC. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52891 Jul 25- Jul 29

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MOZZO BERTORA, RAQUEL ALEJANDRA C PIANO PIANO, LUIS DENIS - Ficha D 79 2003", se cita, llama y emplaza a LUIS DENIS PIANO PIANO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 24 de junio de 2003.
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52558 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

CUARTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "LEMOS MONICA C HSU YANG MING KUN - Pérdida de Patria Potestad" Fa. 136 2003 B se emplaza al señor HSU YANG MING KUN a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo a los dos días del mes de mayo de dos mil tres.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52640 Jul 16- Jul 30

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREZ CABRERA XIOMARA ISABELLA, RATIFICACION DE TENENCIA, Fa. V 588 2002", se cita, llama y emplaza a AGNE YENNIFER CABRERA MARTINEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 25 de JUNIO de 2003.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52582 Jul 16- Jul 30

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "SERRON PLADA, ANA MARIA C ALVAREZ, MARSAL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - ficha 607 2002", en cumplimiento del Decreto Nº 460 2003 de fecha 27 de marzo de 2003 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a MARSAL ALVAREZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 7 días del mes de abril de dos mil tres.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52889 Jul 25- Ago 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados: "CAMEJO NELLY ELIZABETH - Acción de Estado Civil" fA. 141 2003 a, se emplaza a los eventuales herederos e interesados en la sucesión de JUANA ROSARIO CAMEJO, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo el trece de junio de dos mil tres.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 21496 Jul 24- Ago 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "PEREZ FERNANDEZ, ISABEL Y VENTURA SILVA HUTTON - SUCESION Y AUX. DE POBREZA" Ficha 333 2000 A se intima al Sr. Anibal Sergio PEREZ SILVA a que en el término de 40 días manifieste si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, expidiéndose edictos emplazándose por 90 días.
Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo veinticuatro de diciembre de dos mil dos. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52561 Jul 16- Jul 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CARO, ALEJANDRA C PIÑEIRO OTERO, HUGO ADRIAN - PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 375 2001", se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO ADRIAN PIÑEIRO OTERO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que en estos autos se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, trece de junio de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52533 Jun 27- Jun 30

Jul 16- Jul 28

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ CORREA, MARIA DEL CARMEN C VALENTINI ALVEZ, JULIO CESAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 127 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CESAR VALENTINI ALVEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, nueve de abril de dos mil tres.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52692 Jul 16- Jul 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo MANDL WILFING, FICHA 183 2003 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 23 de mayo de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 21717 Jul 25- Ago 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "MACEDO OLIVERA, MARIA FERNANDA C PEREYRA VALLARI, ROBERTO ALEJANDRO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 218 2003, se cita, llama y emplaza a ROBERTO ALEJANDRO PEREYRA VALLARI a estar a derecho en estos autos, con plazo de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 20 de mayo de 2003. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52855 Jul 24- Ago 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "MEDINA María Cristina C FERNANDEZ Mario Angel - Constatación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - FICHA 40 2003", se da conocimiento al Sr. Mario Angel FERNANDEZ que la Sra. María Cristina MEDINA solicitó se constate que el menor Esteban Damián FERNANDEZ MEDINA convive con ella.- Por auto 2305 del 25 de junio de 2003 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 30 de junio de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52858 Jul 24- Ago 06

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados GUEREN Selva Luz C SUCESO-

RES de GUEREN ALPUIN - Posesión Notoria de Hijo Natural y Auxiliatoria de Pobreza - FICHA 598 2002", se emplaza a los sucesores de Victoria GUEREN a fin de que comparezcan en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones,- Por auto Nº 1761 del 14 de mayo de 2003 se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo 30 de junio de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52838 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: GARCIA TAIBO, EDUARDO - DECLARACION DE AUSENCIA - FICHA V 42 2000, por auto Nº 2174 2003 del 4 de junio de 2003 se declaró la ausencia del Señor EDUARDO GARCIA TAIBO, designándosele defensor de oficio del mismo a la Doctora Cecilia Baluga. Montevideo, 12 de junio de 2003.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 3360 10/p 20787 Jul 16- Jul 30

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno dispuso la apertura de la sucesion de LAZARO ALPUIN FERREYRA o FERREIRA y de FELICIA ALEXANDRE MUNIZ - SUCESION - 175 2003 S haciéndose saber a los interesados. Montevideo, 17 de JUNIO de dos mil tres.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que y firmo en el lugar y fecha antes indicados.- Dra. Ana García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2520 10/p 21457 Jul 23- Ago 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24to. TURNO.-
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno dictada en autos caratulados "BRIANO Nelson" - POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL - FICHA: 583 2002 C se cita y emplaza a sucesores de AZELIA IRIS BRIANO FRANCESCH para que comparezcan a estar de derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.- Montevideo, 25 de Junio de 2003.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 21175 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

Pérdida Patria Potestad
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez. Ltdo. de Familia de 26 Turno, en autos caratulados: "LIZASO, JACQUELINE C DUTRA, CARLOS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA C 710 2002, por decreto Nº 4727 2002 de fecha 18 12 2002, se emplaza a CARLOS ALFREDO DUTRA para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL DIA DOS DE ENERO DE DOS MIL TRES.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52603 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: DUTREY MAURICE, LIDIA HAYDEE, SUCESION, FICHA 48 2000 S, SE EMPLAZA A HORACIO FERNANDO SILVA DUTREY Y A LYDIA CRISTINA SILVA DUTREY, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS A MANIFESTAR SI ACEPTAN O REPUDIAN LA HERENCIA DE LA CAUSANTE LIDIA HAYDEE DUTREY MAURICE, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE CURADOR DE BIENES. MONTEVIDEO, 22 DE ABRIL DE 2003. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
27) $ 3150 10/p 21293 Jul 21- Ago 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

juicio Ejecutivo
EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13° Turno, en autos caratulados "EXPRINTER URUGUAY S.A C BOERO, JULIO CASAR - Juicio Ejecutivo", FICHA 81 2002. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: JULIO CESAR BOERO por el término de 90 días a que concurra a deducir excepciones conforme a lo dispuesto por el art. 355 del C.G.P..- EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 27 de junio de dosmil tres. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 20646 Jul 16- Jul 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22° Turno, en autos caratulados "Ivaldi, Julio c José Reyes. Préstamo Hipotecario". (Ficha 263 2001), se cita llama y emplaza a los Sres. Edgar o Edgard Alex Reyes Miqueiro y Javier Darío Reyes Miqueiro y o demás sucesores del Sr. José Daniel Reyes Cabral, a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 24 de junio de 2003 Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 21441 Jul 23- Ago 05

"EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 22 Turno, en autos: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS c PANILCO S.A., F. 226 2003, se cita, llama y emplaza a PANILCO S.A., para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Montevideo, 10 de junio de 2003." Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52660 Jul 16- Jul 30

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22° Turno, en los autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo contra Fabales De Souza, Walter Oscar. Juicio Ejecutivo", ficha 551 2002, se cita de excepciones por este medio a Walter Oscar Fabales De Souza para que las oponga, emplazándolo por 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con relación a la deuda por concepto de Tasa General Municipal del inmueble empadronado con el Nº 118.125 del Departamento de Montevideo. 21 de mayo de 2003 DRA. LILIANA CETRARO MARTUCCI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52862 Jul 24- Ago 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 24º URNO
EDICTO
Por disposición del Sr. Juez De Paz Departamental De La Capital de 24° Turno, en autos caratulados: "BALNEARIO EL PINAR S.A. c ALVAREZ DI ROCCO, Angel Luis Intimación." Ficha 292 99, se dispuso: citar de excepciones al demandado Sr. Angel Luis Alvarez Di Rocco por el termino legal y citar y emplazar a la posible conyuge del demandado Sr. Angel Luis Alvarez Di Rocco y o a cualquier interesado a que comparezca a estar a derecho, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de Designar Defensor de oficio con quien se continuaran los procedimientos a su respecto. Montevideo, 11 ABR. 2003 ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, Actuaria Adjunta.
27) $ 5040 10/p 21004 Jul 16- Jul 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos caratulados: "GAIONE RIJO, JORGE C SUC. DE SIRIA LUISA TESTA PEREZ -EJEC. HIPOTECARIA-" (Ficha Civil Nº 194 2002 C), se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a los sucesores de SIRIA LUISA TESTA PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Canelones, 6 de junio de 2003. Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 20780 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, en autos: "FIGUEREDO, JACQUELINE - TENENCIA - Ficha 1057 2001; se cita, llama y emplaza a ELCI DANIEL BERTON, a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 19 de mayo de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52593 Jul 16- Jul 30

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en los autos "LEIVA, ROSA - TUTELA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 1038 2002 se hace saber que por auto No. 1834 2003 de fecha 26 de marzo de 2003, se designó tutora de la menor YOHANA NATALY TECHERA LEIVAS a la Sra. ROSA LEIVA CARDOZO, quien aceptó el cargo con fecha veintiseis de marzo del año dos mil tres. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 18 de junio de 2003. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52633 Jul 16-Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "MARIA ADRIANA OGANDO C JORGE MESA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUX. POBREZA" Ficha 315 A 2003. Se cita, llama y emplaza a JORGE MESA PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Pando, doce de junio del año dos mil tres. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52560 Jul 16-Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C INSAURRALDE O INZAURRALDE CARNICELLI, PEDRO Y OTRA - RECTIFICACION DE ACTA EXPROPIATORIA - FA. 3452 2002", se cita llama y emplaza a los Sres Pedro Insaurralde o Inzaurralde y a la Sra Aída Esther Dominguez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil tres. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52732 Jul 16-Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de la Costa de 2° Turno en autos: "I.M.C C ALVAREZ SUCCI, RAFAEL - JUICIO EJECUTIVO - FICHA C 1438 2001, se cita de exepciones al Sr Rafael Alvarez Succi, emplazándosele para que comparezca en estos obrados en el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOS. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52668 Jul 16-Jul 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES C MAS BERONA, RUBEN.- JUICIO EJECUTIVO - Ficha C 698 2002, se cita de excepciones a Ruben MAS BERONA emplazándosele para que comparezca en estos obrados en el término de 60 días hábiles bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil dos. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52667 Jul 16-Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES C ESPOSITO BARBATO ANTONIO - JUICIO EJECUTIVO - Ficha C 702 2002, se cita de excepciones a Antonio ESPOSITO BARBATO emplazándosele para que comparezca en estos obrados en el término de 60 días hábiles bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de la Costa, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil dos. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52672 Jul 16-Jul 30

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2° Turno en autos: "I.M.C C REGO FERNANDEZ, JUAN - JUICIO EJECUTIVO - FICHA C 1216 2001", se cita de excepciones al Sr Juan Joao REGO FERNANDEZ, emplazándosele para que comparezca en estos obrados en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 2002. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52669 Jul 16-Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2° Turno en autos: "I.M.C C SEARA DOMINGUEZ Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO - FICHA C 1209 2001", se cita de excepciones al Sr Claudio Manuel SEARA DOMINGUEZ y a la Sra América DOMINGUEZ RODRIGUEZ, emplazándoseles para que comparezcan en estos obrados en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 2002. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52670 Jul 16-Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2° Turno en autos: "I.M.C C FEDERI, JULIO Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO - FICHA C 1210 2001", se cita de excepciones al Sr Julio FEDERI y a las Sras María del Rosario GONZALEZ BAGÑASCO y Miriam BAGÑASCO MOSQUERA, emplazándoseles para que comparezcan en estos obrados en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 2002. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52671 Jul 16-Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2° Turno en autos: "I.M.C C OTTONELLO AGAZZI, LEONEL Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO - FICHA C 1217 2001", se cita de excepciones al Sr. Leonel José OTTONELLO AGAZZI y a la Sra Dinoorah OTTONELLO MARISCATTI, emplazándoseles para que comparezcan en estos obrados en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 2002. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52674 Jul 16-Jul 30

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2° Turno en autos: "I.M.C C DAPRILE LITVIN, ANA Y OTRO - JUICIO EJECUTIVO - FICHA C 1212 2001", se cita de excepciones al Sr Carlos José María DAPRILE LITVIN y a la Sra Ana María DAPRILE LITVIN, emplazándoseles para que comparezcan en estos obrados en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 2002. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52675 Jul 16-Jul 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de

Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "LISBOA MOSQUEIRA, BALDOMIR (INCAPAZ). SUSTITUCION DE CURADOR. Fa. 52/2003", por Decreto Nº 1145/2003 del 4/4/2003, se designó NUEVO CURADOR del declarado incapaz Valdomir ó Baldomir LISBOA MOSQUEIRA, C.I. 4.210.514-7, a la Sra. Blanca María LISBOA MOSQUEIRA, C.I. 4.302.955-2, quién aceptó el cargo el día 12/5/2003 y fijó domicilio en Barrio Falcón, Continuación Higueras S/N a 2 cuadras almacén de José Diharce, sirviendo dicho acto de discernimiento. Valdomir ó Baldomir LISBOA MOSQUEIRA fue declarado incapaz por decreto Nº 1378 del 3/6/1988 y por Decreto Nº 2997 del 8/11/1988 fue designada curadora la Sra. María Isabel LISBOA MOSQUEIRA, en el expediente correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 29 de mayo de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52616 Jul 16-Jul 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "BERMUDEZ, Hugo c/ OTTONELLI, Adriana - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. C. 801/2002, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ADRIANA CECILIA OTTONELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos.-

Se deja constancia que la gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza, por Auto No. 1563 del 23/05/2003.- Rosario, 9 de junio de 2003.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52572 Jul 16-Jul 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: DUARTE, Ana Laura.- RATIFICACION DE TENENCIA de CAZHUR DUARTE, Facundo.- Ficha 174/2003.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos al Sr. Rodolfo Andrés CAZHUR MENESES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia, por el término de 90 días.- Durazno, 03/06/2003.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

27) $ 4200 10/p 20240 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Victoria BTESH SCHARIM FA. 158/2003, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, VEINTIDOS DE MAYO DE 2003. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 2520 10/p 20872 Jul 16-Jul 30

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de ILSE ANNA MARIE ROHRS, Ficha 291/2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 16 de junio de 2003. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.

27) $ 2520 10/p 20764 Jul 16-Jul 30

OCTAVO TURNO

E D I C T O
APERTURA DE SUCESION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, se dispuso la APERTURA DE LA SUCESION DE LUIS LABARTHE. FA. 295/2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 24 de Junio de 2003.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 2520 10/p 21122 Jul 16-Jul 30

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice TOURN, en autos: "ANGLES GOMEZ, Sofía Mercedes C/ WAMAH HARDING, Lloyd-George - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Fa 128/2003, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Lloyd-George WAMAH HARDING a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.- Maldonado, 05 de Mayo de 2003.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52821 Jul 23-Ago 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "ADM. DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ SUCESORES DE PEDRO LAZO. OBLACION Y CONSIGNACION." Ficha 79/2003, se emplaza a los Sucesores de Pedro Lazo por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Maldonado, 23 de Mayo de 2003.- DR. DARDO ALEJANDRO MARTINEZ DE LAS HERAS.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52850 Jul 24-Ago 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de AMERICO ROGELIO LOMAZZI BIANCHESSI - FICHA B 301/1998, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Abril de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2520 10/p 20401 Jul 16-Jul 30

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO STOLETNI SICHCAR, Ficha B/119/99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 28 de abril de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 2520 10/p 21207 Jul 17-Jul 31

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ORLANDO LOPEZ BLANCO - FICHA B 99/2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 20 de mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2520 10/p 21412 Jul 23-Ago 05

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALVI BANUCCI Ficha B 151/2001, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 29 de mayo de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 2520 10/p 21413 Jul 23-Ago 05

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura

de la sucesión de DORA RENEE ROSSI VUILLE de CHAPPUIS Ficha 130 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 20199 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

E D I C T O

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: RUDOLF KRAMER BAUER FICHA B 280 2000", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de Julio de 2000.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2520 10/p 20200 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA TAMAR AZANZA ERRAMUSPE Ficha 164 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 06 de Junio de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 20398 Jul 16-Jul 30

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JAIME FRANCO FRAGUAS MIRO, Ficha 128 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 20900 Jul 16-Jul 30

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de UVERFIL o LUIS UBERFIL IRADIER SCOTTI PATRONES o PATRONE.- Ficha 180 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 06 de junio de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 20901 Jul 16-Jul 30

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO WILSON IRULEGUY PIAS Ficha 158 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de mayo de 2003.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 21206 Jul 17-Jul 31

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: CARMEN DORA RIVAS SILVA FICHA 28 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de Marzo de 2003..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2520 10/p 21208 Jul 17-Jul 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MESIAS FERNANDEZ, GISELLA CARINA C RODRIGUEZ MAGE, JOSE JAVIER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA 146 2003 C", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a JOSE JAVIER RODRIGUEZ MAGE a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 25 de Junio de 2003.- EN FE DE ELLO: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, en la fecha indicada. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52717 Jul 16-Jul 30

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SExto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "B.R.O.U C RODRIGUEZ DE SOTO, ELEONORA MARIA. MED. PREPARATORIAS" - Fa. 394 2000 A, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ELEONORA MARIA RODRIGUEZ DE SOTO (art. 354 a 360 del CGP) por el plazo de sesenta días a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 5 de junio de 2002. DRA. IVON OLIVERA KAMAID. ACT. ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 20403 Jul 16-Jul 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: "BANCO ACAC S.A c LA BLANCA SOCIEDAD CIVIL Y OTROS - J. EJEC. A 669 2001 - se hace saber: Que ha comparecido en representación de BANCO ACAC S.A la DRA. SILVIA CABRERA, promoviendo juicio ejecutivo contra CONRADO FREDES, por lo que se cita, llama y emplaza a CONRADO FREDES BRITOS O SUS SUCESORES por 30 dias, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quién se continuaran los procedimientos. Paysandú 4 de octubre del 2002. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 20201 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MANCEBO LUIS ALFREDO Y BONE MARIANA DEL PILAR - Tenencia - fa. 136 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a LETICIA PAOLA RODRIGUEZ CASTRO a comparecer en autos, a contestar la demanda pór el término de 60 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estos procedimientos,- Fray Bentos, 9 DE JUNIO DE 2003.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, Actuario Adjunto.
27) $ 4200 10/p 20370 Jul 16-Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se CITA, se LLAMA y EMPLAZA a LOS HEREDEROS DE FLORENTINO RODRIGUEZ GAITE, para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a estar a derecho en los autos: "COFAC - FILIAL YOUNG C RODRIGUEZ GAITE, FLORENTINO Y OZANO EGURES, ADALILA JUVENCIA. EJECUCION HIPOTECARIA." (Fa. A 512 2002), bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones.- - Young, 14 de Mayo de 2003.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
27) $ 4200 10/p 20359 Jul 16-Jul 30

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA



INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
Dir. Gral. de Hacienda
Gestion y Cobro

Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier titulo de los inmuebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural y Patente de Rodado mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (Ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A

tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.-
Nombre - Pad.-MAT. - EXP. Res. - Ejercicio - Monto
DIEGO ABELENDA FERREIRA - 9729-FRB 017 - G 796-3537 - 1ra. 94 a 2da. 03 - $ 295.987.68.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52864 Jul 24- Jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se decretó la apertura de la sucesión de DEMAR FERREIRA MEDINA, Ficha 262 2003, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se intima a SELVA MIRIAN FERREIRA MORAIS, si acepta o repudia la herencia. Rivera, 02 de junio de 2003. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 20505 Jul 16- Jul 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL C FRANKLIN TECHERA Y OTROS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 44 2002", se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Franklin Techera y o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.- Rivera 13 de junio del 2003. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz. Dptal. Rivera 1er. turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52863 Jul 24- Ago 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "RODRIGUEZ DA COSTA MARTA C LOPEZ TAYLOR Y OTRO. Escrituración Judicial. Fa. A 194 2002", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 10.997, de la localidad catastral de Rivera, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Rivera, 25 de abril del 2003. Dra, María del Carmen Stombellini, Juez de Paz Departamental de 2º turno Rivera.
27) $ 4200 10/p 21284 Jul 21- Ago 01

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C CARRO BOLETA HUGO y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 282 2002", se cita de EXCEPCIONES por el término legal a Hugo Carro Bolletta y o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Rivera, 22 de mayo de 2003, Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. de Rivera de 2º turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52613 Jul 16- Jul 30

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha dictada en los autos: "SOSA, ANA. POSESION NOTORIA DE ESTADO HIJA NATURAL. F.233 2003, SE HACE SABER: Que por providencia Nº 2284 de fecha 22 05 2003, se ha dispuesto dar TRASLADO de la presente demanda de Posesion Notoria de Estado Civil a los sucesores de SABINA SOSA, emplazándosele a que comparezca en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio. Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
27) $ 5880 10/p 21500 Jul 24- Ago 06

SALTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Salto, 1 de Julio de 2003.-
La Intendencia Municipal de Salto, conforme a los Arts. 51 y 91 de la ley 14306 cita a notificarse a: Sucesores de CANTALICIA FERREIRA,
-Por la estirpe de Xicta FERREIRA MEDINA: Xisto, Ruben, Daline, Edda, LOPES CHIAPPA - Anelio, Arcelio, Alda, Adelio, Alba, VILLAR LOPEZ - Fernando, Pablo, Luis, FERREIRA VILLAR-
-Por la estirpe de Paulina FERREIRA MEDINA: Alba, Alida, Alci, Adelina, TRINDADE FERREIRA - Ruben TRINDADE TRINDADE - Antonio DE VARGAS TRINDADE-
-Por la estirpe de Lorenzo FERREIRA MEDINA: Lucia, Victoria, Icidra, Maria FERREIRA ARTAVE - Luis Amado LOPEZ - Robert, Johnson, Zusi, Jorge, Fredi, ANDRADE FERREIRA-
-Por la estirpe de Damián Cosme FERREIRA MEDINA: Oscar, Osvaldo, Guillermina, FERREIRA - Leonor, Suzana, BARCELLOS FERREIRA; para que concurran a notificarse a la oficina Gestión de Cobro de la misma, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la ultima publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados. Los expedientes Nº 246 98 y 245 98 respecto de las deudas por contribución de los padrones rurales 817 m a lote 3 $U 861.753 y padrón 886 $U 613.876.
27) $ 7560 10/p 21125 Jul 16- Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "BENTANCOURT, MARIA DEL CARMEN - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL - P. SEP. FICHA B 20 2003) - FICHA B 20 2003 S1 2003" se cita, llama y emplaza a los sucesores del SR. JESUS GREGORIO PANIZZA ó PANISSA ó PANISA ó PANIZA RIVERO: JORGELINA SILVA DE PANIZZA, MARIA DEL CARMEN, ANA MARIA, FERMINA MARGARITA, CARLOS MARIA, MONICA TERESITA, MARIA SULARIA, JUAN JESUS y JANNY IRENE PANIZZA SILVA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTE de JUNIO de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52554 Jun 30- Jun 30

Jul 16- Jul 29

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

**EDICTO
CONCORDATO PREVENTIVO
JUDICIAL**

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. turno en autos caratulados: "BELLINI, ORLANDO LUIS Y VIERA RUBILES, MARTA ELENA.- CONCORDATO PREVENTIVO Fa: 383 2001, se hace saber que por resolución Nro. 2215 de fecha 28 de mayo de 2003, se decretó la moratoria provisional de los titulares de autos, y admitido el proyecto de Concordato Preventivo Extrajudicial convenido entre ORLANDO LUIS BELLINI, MARTA ELENA VIERA RUBILES y las dobles mayorias de sus acreedores requeridas por el art.- 1524 del Código de Comercio.- El extracto del contenido del referido Concordato Extrajudicial (Art. 18 ley 17.292) es el siguiente: 1) (DELIMITACION DE LAS OBLIGACIONES) El pasivo a ser cancelado por la deudora por medio de este acuerdo comprende exclusivamente a los acreedores quirografarios según nómina que obra en autos._ Se reconoce adeudar a los acreedores los montos que constan en las cláusulas respectivas y se obliga a abonar a los mismos en los términos y condiciones que aquí se pactan. 1) Los comparecientes entregan a los efectos de su venta en forma particular y por el precio y condiciones que los acreedores dispongan los bienes de su propiedad: a) INMUEBLE: Un terreno y sus construcciones y demás mejoras ubicado en Balneario KIYU de la 6ta sección judicial del departamento de San José, padrón nro.- 669.- b) INMUEBLE: un apartamento ubicado en la ciudad de Montevideo, padrón nro. 54446 unidad 105, ubicado en la calle Agraciada y Suarez.- El producido de dicha venta, será prorrateado entre los acreedores quirografarios según lista obrante en autos.- 2) Del producido de la venta de los inmuebles señalados se destinará la suma de U$S 10.000 (diez mil dólares USA), para abonar a prorrata los Honorarios profesionales generados por los letrados patrocinantes de los

juicios ejecutivos iniciados antes de la moratoria- 3) Los deudores comenzarán a abonar a partir de la homologación del concordato preventivo extrajudicial, la suma de U$S 3.000 (tres mil dólares USA), en forma mensual y durante el plazo de 10 años, a los efectos de su pago y prorrateo a los acreedores, sin intereses, lo que dará una vez abonado por cumplido con el pago del poresente concordato y de las deudas señaladas.- 4) LUGAR DE PAGO. Los pagos de las amortizaciones previstas en este convenio para los acreedores quirografarios deberán efectuarse en el domicilio de la deudora, prorrateando el importe entre los acreedores de acuerdo al monto de sus respectivos créditos. Los acreedores que hayan recibido cheques o titulos valores librados, firmados, aceptados, endosados, avalados, o de cualquier otra manera garantizados por la deudora, así como sus cesionarios, subrogatarios o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos en oportunidad de recibir su cuota parte en los pagos previstos en este convenio, sin perjuicio del otorgamiento de recibo por separado. 5) DESISTIMIENTOS: La deudora, una vez obtenidos las mayorias legales se compromete a solicitar la transformación del Concordato Preventivo Judicial, actualmente en trámite, en un Concordato preventivo Extrajudicial, debiendo obtener su homologación. Por su parte los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales contra la deudora, conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos.-
SE PREVIENE: Que la documentación presentada por el deudor se encuentra disponible en la Oficina.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 5 de MAYO DE 2003.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

27) $ 24359 10/p 21702 Jul 25- Ago 07

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do turno, en autos: "GAÑEZ CARRANZA, LAURA ADRIANA C ROBILAR, LUIS ERNESTO.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- FICHA 176 2003, se emplaza a LUIS ERNESTO ROBILAR a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 29 de abril de 2003.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52573 Jul 16- Jul 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "RUIZ GARANCE, AQUILES RAUL.- Concurso voluntario" Fa. A 298 2001, se hace saber que en estos autos se ha decretado el Concurso Civil Voluntario de AQUILES RAUL RUIZ GARANCE.- Se convoca a los Acreedores para la nueva Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 14 de agosto de 2003 a las 14:00 horas.- SE PREVIENE: 1) los acreedores que comparezcan después de celebrada la misma tomarán el concurso en el estado en que se encuentre; 2) la Junta de acreedores actuará presidida por el Síndico y con los acreedores que concurran y acrediten su calidad de tales antes del día de la celebración ó con los documentos que se presenten en el propio acto y sean aceptados por el Síndico.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 26 de junio de 2003.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.

27) $ 2016 3/p 18830 Jul 24- Jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MELAZZI, LUIS ALFONSO C MELAZZI ZUNINO, MILTON GIOLANDER Y OTROS. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia.- Fa. Nº 1420 2002" se hace saber que antes ésta Sede se ha presentado LUIS ALFONSO MELAZZI promoviendo JUICIO DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y DE PETICION DE HERENCIA con respecto a: ALFONSO DARIO MELAZZI ZUNINO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, a que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 3 de febrero del 2003. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 5880 10/p 21381 Jul 23- Ago 05

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 8 de Julio de 2003
RESOLUCION Nº 304
VISTO: El informe de Hacienda respecto a la situación del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural.
RESULTANDO: Que a fojas 4 a 21 del Expediente Administrativo Nº 1581 del 2 de Julio de 2003 se encuentra la liquidación efectuada por la Dirección de Hacienda, habiéndose agotado las instancias extrajudiciales de cobro y vencido los plazos otorgados oportunamente para ampararse al Programa de Reincorporación de Contribuyentes Morosos.
CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Dirección Impositiva dichos inmuebles no tienen iniciadas las acciones judiciales de cobro.
II) Que con fecha 13 de Agosto de 2002 este Ejecutivo suscribió convenio con el Colegio de Abogados por el cual se encomienda a dicha colectividad el cobro judicial de tributos y otros créditos en situación de mora.
III) Que a efectos de agilitar la tramitación pertinente se deben asignar las tareas de cobro del referido tributo, al Colegio de Abogados quién deberá comunicar al Municipio los profesionales designados a los efectos del otorgamiento de los poderes correspondientes.
ATENTO: A lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 9515, a lo establecido en el art. 767 de la ley Nº 16.736 de 12 de Enero de 1996 y en el art. 156 de la ley 17.556 y al convenio oportunamente suscrito con el Colegio de Abogados de Tacuarembó.
EL INTENDENTE DE TACUAREMBO
RESUELVE
1º) Aprobar las liquidaciones de impuestos al 04 07 2003 por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural de los padrones detallados en el expediente administrativo Nº 1581 del 02 07 2003, por los períodos señalados a continuación y hasta la 3ra. cuota del ejercicio 2003: Néstor Pablo Alsúa Kuster, padrón 5257 de la 10ª sección Catastral desde la cuota 1996 4 $ 502.785; Félix NETTO APARICIO, Olga, Eliberto, Javier, Walter, Juana, Delia, Nelly, Felicio, Atanasildo, Odina, Ricardo y Neyes NETTO DE VASCONCELLOS, padrón 4848 de la 12ª sección Catastral desde la cuota 1992 1 $ 657.415; NALDEN S.A. padrón 5175 de la 13ª sección Catastral desde la cuota 1998 4 $ 1.310.055; Nibia CURTO SOSA, Gerry Welington, Lizzie Marlet y Katty Magela PEDROZO CURTO padrón 1981 de la 8ª seción Catastral desde la cuota 1997 2 $ 1.062.210; NALDEN S.A. padrón 9741 de la 8ª sección Catastral desde la cuota 1998 4 $ 709.630; EL QUEBRACHO FORESTAL SOCIEDAD EN COMANDITA padrón 9408 de la 3ª sección Catastral desde la cuota 1997 1 $ 1.428.795; Osvaldo DE MELLO CLAVIJO padrón 513 de la 1ª localidad Catastral desde la cuota 1992 1 $ 1.047.370; Feliciana ROSADILLA GALEANO padrón 2727 de la 1ª localidad Catastral desde la cuota 1992 1 $ 1.412.845.
2º) Notifíquese la presente Resolución en forma, intimándoseles el pago de las sumas adeudadas más los recargos correspondientes dentro de los plazos legales y reglamentarios.
3º) Cumplido, pase al Colegio de Abogados de Tacuarembó, a fin de iniciar ejecución judicial para su cobro en los casos que la deuda no sea cancelada una vez transcurrido el plazo de intimación.
4º) Regístrese en el Decretero Municipal.
DR. EBER DA ROSA VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL - DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52880 Jul 25- Jul 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

juicio Ejecutivo
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C A FRANCHI, WILDER Y OTRO JUICIO EJECUTIVO" FICHA 432 2003, se INTIMA CON PLAZO DE 3 DIAS el pago de la suma de $U 605,52 (equivalentes a N$ 605.520,41) más ilíquidos generados y los que se generen hasta el momento del pago efectivo, a los sucesores y o herederos, y cónyuges de Wilder Franchi García y César Henry Franchi García, habilitándose la feria judicial menor.- Tacuarembó 07 de julio de 2003 ESC

CLAUDIA MEDINA FIGUEROA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 21141 Jul 16-Jul 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO, en autos caratulados "SILVA, HILDA POR EL MENOR CRISTIAN NICOLAS CASTRO IGLESIAS C CASTRO, LUIS ERNESTO Y IGLESIAS, MARIA - TENENCIA." Fa. 455 2002, el emplazamiento de MARIA ALEJANDRA IGLESIAS RIVERO, a que comparezca en estos autos, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Se concedio el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza. Paso de los Toros, 12 de junio de 2003. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52624 Jul 16-Jul 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos "JUNTA LOCAL AUTONOMA C MARQUEZ, JUAN - SUCESION. JUICIO EJECUTIVO"; Ficha J 252 98, se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos en el término de 10 días a los SUCESORES DE JUAN MARQUEZ; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).- Paso de los Toros, Mayo 15 de 2003.- Dra. Patricia Borges Marini - Juez de Paz Deptal.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52534 Jun 27-Jun 30

Jul 16-Jul 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo en autos "B.R.O.U. c a QUINTANA, YOLANDA Y OTROS. "INTIMACION DE PAGO" Ficha 32 03, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado y en especial A LOS HEREDEROS DE YOLANDA QUINTANA, y a todos los que se consideren con derecho, ya sea por sí o en calidad de Sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguir estas actuaciones, dentro del plazo de 90 días.- Tacuarembó, Junio 16 de 2003.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
27) $ 5040 10/p 20197 Jun 30-Jun 30

Jul 16-Jul 29

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos caratulados "B.R.O.U. c a RAVEGLIA BARBOZA, ALBERTO WALTER. SUCESORES" EMPLAZAMIENTO E INTIMACION DE PAGO" Ficha 246 03, SE INTIMA a los sucesores del SR. ALBERTO WALTER RAVEGLIA BARBOZA y a todos aquellos que tengan interés a cualquier título, el pago de la suma adeudada (dólares americanos 4.852 más ilíquidos), por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio y se cita a reconocimiento de firma que luce en el documento de fs. 1 en el expediente antes mencionado, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 173.1 C.G.P. Tacuarembó, Abril 25 de 2003.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
27) $ 5880 10/p 20387 Jul 16-Jul 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: O.S.E. C LUIS ALFREDO SARAVIA.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA Nº 410 01; SE CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. LUIS ALFREDO SARAVIA o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a Derecho en estos obrados dentro del término de 90 días (NOVENTA), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficios con quién se proseguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 27 de mayo del año dos mil tres.- Dra. Sylvia RODRIGUEZ BATISTA.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52653 Jul 16-Jul 30



COMPROMISO DE FUSION
Articulo 126 Ley No. 16.060
Fecha: 14 de Mayo de 2003.
Sociedad Incorporante: BESTFOODS URUGUAY S.A.
Sociedad Incorporada: SUDY LEVER S.A.
Fusión por absorción de SUDY LEVER S.A., por parte de BESTFOODS URUGUAY S.A., por lo cual la incorporada se disolverá sin liquidarse, trasmitiendo su patrimonio a titulo universal a la incorporante, recibiendo su accionista acciones de la sociedad incorporante.
Valores Patrimoniales al 30 de abril de 2003:
BESTFOODS URUGUAY S.A. $ 26.915.982
SUDY LEVER S.A. $ 204.832.920
Situación Patrimonial de la Fusión se basa en los balances especiales al 30 de abril de 2003 de ambas sociedades aprobados 14 de mayo de 2003.
Las acciones de SUDY LEVER S.A. quedarán sin efecto y serán canceladas sin derecho a pago al Accionista en virtud de la disolución sin liquidación de SUDY LEVER S.A.
Convócase a los señores acreedores de SUDY LEVER S.A. a justificar sus créditos en el plazo de veinte días a contar desde la última publicación, en Camino Carrasco No. 5975.
Convócase a los señores acreedores de BESTFOODS URUGUAY S.A. y de SUDY LEVER S.A. deduzcan oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, en Camino Carrasco No. 5975.
Se hace constar que el Compromiso de Fusión y los Balances Sociales Especiales y demás documentación estarán a disposición de los accionistas y de los acreedores de ambas sociedades en Camino Carrasco No. 5975 de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas.
BESTFOODS URUGUAY S.A. DIRECTORIO - SUDY LEVER S.A. DIRECTORIO.
28) $ 69298 10/p 21121 Jul 16-Jul 30

COMPROMISO DE FUSION
Art. 126 LEY 16.060
LANAS TRINIDAD S.A. y
OTEGUI HNOS. S.A.
FUSION POR ABSORCION.

SOCIEDAD INCORPORANTE: LANAS TRINIDAD S.A.
SOCIEDAD A DISOLVER POR INCORPORACION: OTEGUI HNOS. S.A.
CAPITAL DESPUES DE LA FUSION: $ 70:000.000
ACREEDORES: COMPROMISO Y BALANCES EN: APARICIO SARAVIA No. 3048 (MONTEVIDEO), y RIVERA No. 292 (TRINIDAD - FLORES) de 10:00 a 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
28) $ 19800 10/p 21343 Jul 22-Ago 04

DIKANAS S.A.

Asamblea del 02 6 03 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 63.047.624,87 (dólares estadounidenses sesenta y tres millones cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro con 87 100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 21346 Jul 22-Ago 04

ULIEN S.A.

Asamblea de 3 12 2002 resolvió el rescate de capital por U$S 1.387.248, quedando en U$S 204.124. Documentación: a disposición de los interesados en Ruta 8 km 17.500, Edificio M1, Of I, convocándose a los acreedores sociales a deducir sus oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 14850 10/p 21379 Jul 23-Ago 05

ISEREL S.A.

Asamblea 3 12 2002 resolvió el rescate de capital por U$S 1.309.365, quedando en U$S 102.635. Documentación a disposición de los interesados en Ruta 8 Km 17.500, Edificio M1, Of I, convocándose a los acreedores sociales a deducir sus oposiciones dentro del plazo legal.
28) $ 14850 10/p 21380 Jul 23-Ago 05

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

LUIS ALBERTO MIGUEZ IGLESIAS, (Ficha: 228 2003).
Montevideo, 22 de julio de 2003.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21838 Jul 28- Ago 08 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

MIGUEL JAVIER LABAT PASTORINO, (Ficha: 222 2003).
Montevideo, 2 de junio de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 21807 Jul 28- Ago 08 (0002)

QUINTO TURNO

ATILIO SUAREZ PEREIRA, (Ficha: 665 02).
Montevideo, 18 de febrero de 2003.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21836 Jul 28- Ago 08 (0003)

SEPTIMO TURNO

MARIA CELIA GONZALEZ PEREA y RAUL LIARD DOLL, (Ficha: 282 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21800 Jul 28- Ago 08 (0004)

DECIMOPRIMER TURNO

CARACE MOLINS BAITX, (Ficha: 287 2003 a).
Montevideo, 23 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21834 Jul 28- Ago 08 (0005)

SALVADOR CASAL FRAGUELA, (Ficha: 232 2003 A).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21839 Jul 28- Ago 08 (0006)

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS DANIEL ALVAREZ RODRIGUEZ, (Ficha: 285 2003).
Montevideo, 23 de julio de 2003.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21830 Jul 28- Ago 08 (0007)

VIGESIMOQUINTO TURNO

RUBEN CLEMENTE ESTABLE PARODI, (Ficha: 291 2003 S).
Montevideo, 26 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21829 Jul 28- Ago 08 (0008)

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA JOSEFINA BRAUN TRAVERS, (Ficha: 257 2003 S).
Montevideo, 10 de junio de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21808 Jul 28- Ago 08 (0009)

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN ANTONIO ANSALAS FIGUEIRA o FIGUEIRO, (Ficha: 278 2003 S).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21837 Jul 28- Ago 08 (0010)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARIA CARDOZO DE SALVADOR, (Ficha: 220 2002).
Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza.
Artigas, 7 de mayo de 2002.
ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52897 Jul 28- Ago 08 (0011)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TULA INES RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha Civil: 66 2003 V).
Canelones, 16 de junio de 2003.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21853 Jul 28- Ago 08 (0012)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANGEL NOTTARO RIZZO, (Ficha: 923 A 2003).
Pando, 20 de junio de 2003.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 21827 Jul 28- Ago 08 (0013)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ BIDART, JOFFRE o YOFFRE, (Ficha: 403 2003).
Colonia, 17 de julio de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21794 Jul 28- Ago 08 (0014)

DORILA GREGORIA ARCE VIÑOLY, (Ficha: 293 2003).
Colonia, 22 de mayo de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21795 Jul 28- Ago 08 (0015)

MARCELO TENENBAUM TOMASOFF, (Ficha: 241 2003).
Colonia, 8 de mayo de 2003.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21796 Jul 28- Ago 08 (0016)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN ARNOLDO REISCH BURGER o BURGUER, (Ficha: B 818 2002).
Rosario, 17 de diciembre de 2002.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21816 Jul 28- Ago 08 (0017)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MARINA EULOGIA ESTEVEZ LEMBO, (Ficha: 623 2002).
Florida, 7 de abril de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21813 Jul 28- Ago 08 (0018)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FLORENTINO RODRIGUEZ o FLORENTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 149 2003).
Maldonado, 28 de abril de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2520 10/p 21789 Jul 28- Ago 08 (0019)

TERCER TURNO

ALEJANDRO HEBERT MAURENTE AGORRODY, (Ficha: 229 2003).
Maldonado, 19 de mayo de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21788 Jul 28-Ago 08 (0020)

WENCESLAO JUAN o JUAN WENCESLAO NOGUEZ DE LA LLANA, (Ficha: 307 2003).
Maldonado, 23 de junio de 2003.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2520 10/p 21790 Jul 28-Ago 08 (0021)

OCTAVO TURNO

BENJAMIN DIEGO GALAN, (Ficha: 296 2003).
Maldonado, 24 de junio de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2520 10/p 21787 Jul 28-Ago 08 (0022)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BLIMA DORFMAN BAKST, (Ficha: B 161 2003).
Paysandú, 24 de junio de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2520 10/p 21803 Jul 28-Ago 08 (0023)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

YOFFRE o JOFFRE SILVA MATO, (Ficha: 574 2003).
Mercedes, 3 de junio de 2003.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21782 Jul 28-Ago 08 (0024)

CELESTINA CELESTE LEMAIRE BILAT, (Ficha: 596 2003).
Mercedes, 26 de junio de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2520 10/p 21783 Jul 28-Ago 08 (0025)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADAN CLARIMUNDO JAVIER MIRABALLES, (Ficha: 611 2003B).
Treinta y Tres, 20 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21777 Jul 28-Ago 08 (0026)

EUGENIO CARABALLO NOBLE, (Ficha: 564 2003B).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21778 Jul 28-Ago 08 (0027)

DACILA MACBEL o MABEL BARBE SARAVIA, (Ficha: 550 2003B).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21779 Jul 28-Ago 08 (0028)

ROMULO VENANCIO MACHADO CARDONA, (Ficha: 330 2003B).
Treinta y Tres, 21 de abril de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21818 Jul 28-Ago 08 (0029)

BONIFACIO FARIAS CARDOZO, (Ficha: 625 2003B).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21819 Jul 28-Ago 08 (0030)

NICOLAS TOLENTINO DIAZ ACOSTA, (Ficha: 630 2003B).
Treinta y Tres, 20 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21820 Jul 28-Ago 08 (0031)

GENUINA PRIMITIVA DE FLEITAS (o FLEITAS) MACHADO, (Ficha: 487 2003B).
Treinta y Tres, 27 de mayo de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21821 Jul 28-Ago 08 (0032)

ORLANDO LUIS OBALDIA MIEREZ o MIERES, (Ficha: 520 2003B).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2520 10/p 21823 Jul 28-Ago 08 (0033)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

PLANIR S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos sociales, y 345 de la ley 16.060 de sociedades comerciales, se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 13 de agosto de 2003, en la calle Treinta y Tres 1387. Primera convocatoria: hora 11. Segunda convocatoria: hora 12, para tratar el siguiente orden del día:
1) ELECCION DE LA FORMA DE LA SINDICATURA.
2) NOMBRAMIENTO DE LA SINDICATURA.-
3) DETERMINACION DEL CAPITAL INTEGRADO SEGUN RESOLUCION DE ASAMBLEA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2003.-
4) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
El Registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1620 3/p 21886 Jul 28-Jul 30 (0034)

CHRISTOPHERSEN S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos sociales, y 345 de la ley 16.060 de sociedades comerciales, se convoca a Asamblea Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 13 de agosto de 2003, en la calle Treinta y Tres 1387. Primera convocatoria: hora 9. Segunda convocatoria: hora 10, para tratar el siguiente orden del día:
1) ELECCION DE LA FORMA DE LA SINDICATURA.-
2) NOMBRAMIENTO DE LA SINDICATURA.-
3) DETERMINACION DEL CAPITAL INTEGRADO SEGUN RESOLUCION DE ASAMBLEA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2003.-
4) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
De acuerdo al artículo 12 de los Estatutos sociales, el Registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.-
El Directorio.
03) $ 1890 3/p 21887 Jul 28-Jul 30 (0035)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO DANIEL FIERRO BICHSEL y CAROLA MARIA DEL CARMEN RATTI RACCA, (Ficha: D 218 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2003.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 21793 Jul 28-Ago 08 (0036)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVIA ESTHER ZARDO BARTABURU y DANIEL ANDRES AKERMAN ORTIZ, (Ficha: B 21 2003).
Paysandú, 12 de marzo de 2003.
Esc. Alicia Damini. Actuaria.
05) $ 4200 10/p 21804 Jul 28- Ago 08 (0037)

TERCER TURNO

CARLOS MARIA BONINO GARCIA y ANDREA PIGNI MELGAREJO, (Ficha: 466 2002 B).
Paysandú, 25 de noviembre de 2002.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4200 10/p 21802 Jul 28- Ago 08 (0038)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA BOLATTI FIGUEROA y LILIAN MACHADO SORIA, (Ficha: 844 2002B).
Treinta y Tres, 30 de setiembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 21780 Jul 28- Ago 08 (0039)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

ELEVEN LANE S.A.

Resoluciones de Asamblea Extraordinaria de Accionistas 28 diciembre 2001 y Auditoria Interna de la Nación 3 julio 2003, aprobaron disolución anticipada.
Inscripción: 14 julio 2003 No. 4832.
06) $ 1062 1/p 21846 Jul 28- Jul 28 (0040)

MIRAGAL S.A.

Resoluciones de Asamblea Extraordinaria de Accionistas 28 diciembre 1998 y Auditoria Interna de la Nación 3 enero 2003, aprobaron disolución anticipada.
Inscripción: 14 julio 2003 No. 4831.
06) $ 1062 1/p 21847 Jul 28- Jul 28 (0041)

ESTE NOBLE S.A.
(En Liquidación)
DISOLUCION ANTICIPADA

Asamblea: 31 10 2002
Inscripción: Nº 4756, 10 7 03.
06) $ 1062 1/p 21851 Jul 28- Jul 28 (0042)

DIVORCIOS

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "CARVALLO ROLLIN, MARIA ELENA C MEJIAS LAPORTE, ALVARO FERNANDO - DIVORCIO - SEPARACION DE HECHO - FA. 2296 2002". Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr Alvaro Fernando Mejías Laporte, para que comparezca en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los quince días del mes de Julio del año dos mil tres. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52902 Jul 28- Ago 08 (0043)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4ª Turno, dictada en autos: "SALABERRY JULIO MARIA - INCAPACIDAD". FICHA 61 97S1 2001S2 2001 AN se hace saber que por auto Nº 1207 de fecha 23 5 2002 se declaró en estado de incapacidad al Sr. JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA y se nombró curadora definitiva del mismo a la SrA. NIBIA SIERRA de SALABERRY, quien aceptó el cargo el 7 11 2002. Montevideo a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil dos. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1950 10/p 21799 Jul 28- Ago 08 (0044)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "YARZON, Gustavo.-" PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 342 2002; se hace saber al público que por Resolución Nº 424 de fecha 28 02 2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Gustavo Natalio YARZON ALBORNOZ; designándose Curadora del mismo a su madre Carmen ALBORNOZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 27 03 2003, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4038 de fecha 11 11 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 22 04 2003.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52911 Jul 28- Ago 08 (0045)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Florida de Primera Instancia de Segundo Turno, en los autos caratulados: "SILVA MEDINA FANNY GIANELLA. INCAPACIDAD." Ficha 213 85, se hace saber que por Resolución Nro. 4294 de fecha 10 de diciembre de 1998, dictada en este Juzgado, se designó Curador de la incapaz Fanny Gianella SILVA MEDINA a la Sra. BRENDA MEDINA.-
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES HACIENDOSELE SABER QUE LA COMPARECIENTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA DE ACUERDO A LA LEY DEL 20 DE ABRIL DE 1955.- FLORIDA, 30 DE MAYO DE 2003.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52909 Jul 28- Ago 08 (0046)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FRANCIA, MIGUEL ANGEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 15 2003 se hace saber que por auto Nº 2090 2003 de fecha 26 de Mayo de 2003, se declaró en estado de Incapacidad a MIGUEL ANGEL FRANCIA, designándose curadora a MARIA DEL CARMEN FRANCIA, la que aceptó el cargo conferido el 16 de junio de 2003.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 25 de junio de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52900 Jul 28- Ago 08 (0047)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

ANEP
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROGRAMA MEMFOD
PRESTAMO B.I.D. Nº 1361/OC-UR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 4/003

Objeto. Adquisición de 238 títulos distintos de libros de Ciencias Experimentales, destinados a Centros de Ciclo Básico, Escuelas Rurales con 6°., 7°. y 8°. Año Educación Media Superior y Formación Docente
Venta del pliego: Desde el 30 07 03 hasta el 04 09 03 - Horario de 10:00 a 16:00 hs. No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas
Costo del Pliego. $U 13.000 (pesos uruguayos trece mil)
Consulta y retiro de Pliegos: Convención 1367 - Piso 10 Montevideo, Telefax (598 2) 901 49 33 - 901.48.00 901.72.98 902 29.62. Los interesados podrán acceder al detalle y descripción de los bienes licitados consultando a la página Web site www.memfod.edu.uy o directamente en la dirección indicada más adelante.
Presupuesto de oficina. $U 18:643.566 (pesos uruguayos dieciocho millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis)
Apertura: El día 12 09 03, a la hora 14:00, en Convención 1363 Planta Baja, Montevideo
Plazo de Ejecución 60 días calendario.

Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Secretaría de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52903 Jul 28-Jul 28 (0048)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PRORROGA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº I/2003
EXPLOTACION INTEGRAL DE UNA TERMINAL POLIVALENTE CONSTITUIDA POR LOS MUELLES 8, 9, 10 Y 11 Y UN NUEVO MUELLE (MUELLE C) EN REGIMEN DE CONCESION EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO
PRORROGA
Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación fijada para el 08/08/03, fue prorrogada para el día 12 de noviembre de 2003 a las 15:00 horas.
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - Dpto. de Abastecimiento - Sección Compras - 3er. Piso - Oficina 3.06 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web. de A.N.P. www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52905 Jul 28-Jul 28 (0049)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 28 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ORLANDO de GASPARI, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3468 y MARIA CECILIA del RIO MIRANDA, 31 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3468.
14) $ 273 3/p 2633 Jul 28- Jul 30 (0050)

DANIELO ARBELO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 4695 y NELLY LORELEY FABRO, 35 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Bvar. Batlle y Ordóñez 4245 bis.
14) $ 273 3/p 2634 Jul 28- Jul 30 (0051)

MAURICIO HERMIDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4125 y FLAVIA CAROLINA GOBBA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campichuelo 485 bis.
14) $ 273 3/p 2635 Jul 28- Jul 30 (0052)

OFICINA No. 2

NICOLAS HUGO BARRIOS, 24 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Cno. Anaya 52 y MARIA JOSE PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Anaya 52.
14) $ 273 3/p 2623 Jul 28- Jul 30 (0053)

GABRIEL PEDRO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 1586 2 y LORENA MARQUEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dante Lighieri 1586 2.
14) $ 273 3/p 2627 Jul 28- Jul 30 (0054)

FERNANDO DANIEL BERTERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Luvía 5098 y JANIRA DEL VERDUN DUARTE, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5098.
14) $ 273 3/p 2631 Jul 28- Jul 30 (0055)

HUGO EDGARDO BENAVIDES, 50 años, divorciado, taxista, oriental, domiciliado en Cayambe 3846 y TERESITA MARIBEL ROMERO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayambe 3846.
14) $ 273 3/p 2646 Jul 28- Jul 30 (0056)

OFICINA No. 3

RICARDO JAVIER CLAVIJO, 33 años, soltero, ing electricista, oriental, domiciliado en Pablo de María 1576 y CECILIA ELENA BOUISSA, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Blandengues 1779.
14) $ 273 3/p 2621 Jul 28- Jul 30 (0057)

NICOLAS MARTIN CAMACHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cobils 4633 y CARINA MARIAM CORDOBA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 4612.
14) $ 273 3/p 2622 Jul 28- Jul 30 (0058)

JORGE ANDRES CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melian Lafinur 2261 y LETICIA BEATRIZ AGUIAR, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Rambla Gandhi 229 401.
14) $ 273 3/p 2624 Jul 28- Jul 30 (0059)

HERNAN NICOLAS CARDILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3977 7 y SILVANA PAOLA BENITEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3455.
14) $ 273 3/p 2625 Jul 28- Jul 30 (0060)

PABLO JOURDA CONDE, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4098 y ALEJANDRA SHIRLEY ROMAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 4293 bis.
14) $ 273 3/p 2626 Jul 28- Jul 30 (0061)

OFICINA No. 4

LEONARDO FRANCISCO GARRIDO, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pte Oribe 1755-802 y VIRGINIA TEJEIRA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pte Oribe 1755-802.
14) $ 273 3/p 2628 Jul 28- Jul 30 (0062)

WALTER DELFINO GIANNONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6873 bis y ANABEL LEON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 6873 bis.
14) $ 273 3/p 2629 Jul 28- Jul 30 (0063)

ANGEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Homero 4090 y MARTA SILVIA CABRERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Homero 4090.
14) $ 273 3/p 2630 Jul 28- Jul 30 (0064)

LEONARDO MIGUEL LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fca Aznar de Artigas 6714 y GABRIELA CECILIA GARCIA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fca Aznar de Artigas 6714.
14) $ 273 3/p 2632 Jul 28- Jul 30 (0065)

ANGEL GERARDO GARCIA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Chaná 2095-104 y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cavia 2858-402.
14) $ 273 3/p 2657 Jul 28- Jul 30 (0066)

OFICINA No. 5

HECTOR MIGUEL MASSA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Julio Cesar 1232 4 y VIRGINIA LOPEZ, 28 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Fco Calabuig 175.
14) $ 273 3/p 2637 Jul 28- Jul 30 (0067)

ARTURO DOMINGO TRIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 9 de Junio 4427 201 y MARIA de las MERCEDES SALAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batoví 2275.
14) $ 273 3/p 2638 Jul 28-Jul 30 (0068)

MARTIN TABAKIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 948 y FLORENCIA GIMENO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maciel 1245 204.
14) $ 273 3/p 2643 Jul 28-Jul 30 (0069)

FERNANDO MARTINEZ, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Estigarribia 694 203 y NATALIA ANDREA VILLAZAN, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Julio Cesar 1247 803.
14) $ 273 3/p 2645 Jul 28-Jul 30 (0070)

OFICINA No. 6

ALVARO GASTON STETSKAMP, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Melián Lafinur 2055 y MARIA JOSE CAZOT, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lafinur 2055.
14) $ 273 3/p 2641 Jul 28-Jul 30 (0071)

HECTOR JULIO RIOS, 28 años, soltero, adm. de empresas, peruano, domiciliado en Luis Brandi 6563 A y PAOLA LORENA DI BERNARDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Brandi 6563 A.
14) $ 273 3/p 2644 Jul 28-Jul 30 (0072)

DANIEL SRULEVICH, 28 años, soltero, ing. computación, oriental, domiciliado en J.B. Blanco 1043 y KARINA DIANA YAFFE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera No. 2711 ap. 401.
14) $ 273 3/p 2647 Jul 28-Jul 30 (0073)

DANILO JOSE SIEPIERSKI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Trinidad Guevara 4530 y PATRICIA GISSEL MALDONADO, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3340 ap. 4.
14) $ 273 3/p 2635 Jul 28-Jul 30 (0074)

OFICINA No. 7

ALBERTO RAMON RUSSI, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Orfilia Rico 2384 y LILA VICTORIA SOCA, 68 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Orfilia Rico 2384.
14) $ 273 3/p 2639 Jul 28-Jul 30 (0075)

JUAN CARLOS PEREZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1475 402 y ADRIANA EMILIA ZAPATA, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Convención 1475 402.
14) $ 273 3/p 2640 Jul 28-Jul 30 (0076)

LEONARDO MARCEL VIERA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4177 y SOLCIRE BRUM, 24 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Thiebaut 1781.
14) $ 273 3/p 2642 Jul 28-Jul 30 (0077)

JUAN ALBERTO NUÑEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1881 bis ap. 4 y CHRISTINA JEANETTE POND, 21 años, soltera, labores, norteamericana, domiciliada en Av. Libertador 1881 bis ap. 4.
14) $ 273 3/p 2648 Jul 28-Jul 30 (0078)

PRESCRIPCIONES

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno: Dra. MIRTA BOBADILLA, en autos: "MILA OLIVERA, María Juliana y Otro.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, Ficha C.150 03 hago saber que se presentó: María Juliana MILA OLIVERA y Rudy Elvert LAUZ PERDOMO..., solicitando prescripción adquisitiva del bien: inmueble rural, sito en la localidad catastral Durazno, empadronado con el Nº 591 que según plano del Agrimensor Nelson Soria del 12 12 02, inscripto en la Oficina Departamental de Durazno con el Nº 97 del 20 12 02 (plano antecedente de José A. de Souza del 24 9 81, inscripto en Dr. Gral. de Catastro con el Nº 4742 el 2 10 81), tiene una superficie de 1 Há 9.368 metros y se deslinda así: al Sur 230 metros 80 centímestros de frente a Ruta Nacional Nº 5; al Oeste otro frente 108 metros 44 centímetros a Camino Vecinal, haciendo esquina con el anterior; al Noreste 288 metros 27 centímetros con Padrón 8870 y al Sureste 54 metros 10 centímetros con padrón 5623 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados sobre el padrón rural 591; Santos Pérez y o sus Sucesores a cualquier título y propietarios de los padrones linderos Nros. 8870 y 5623, por el término de 90 días a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio.- Durazno, 30 mayo 2003.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 11760 10/p 21831 Jul 28-Ago 08 (0079)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALVARO FERNANDEZ solicita la inscripción de las obras "UN PUÑADO DE CANCIONES", "A VECES DE RIMA, A VECES DE PROSA" y Seudónimo SANTIAGO MIGUELES, siendo el autor. Montevideo 24 de junio del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1350 10/p 21797 Jul 28-Ago 08 (0080)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "BRAUCHOK VERDIA, Lidia Nelida. SANTARCIERI ALONSO, Miguel Angel. RECTIFICACION DE PARTIDAS. F. 225 2003", se hace saber que se solicito la rectificacion de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice "año de nacimiento de Miguel Angel SANTARCIERI ALONSO, 1944", se establezca: "1946" y donde dice "año de nacimiento de Lidia Nelida BRAUCHOK VERDIA, 1942", se establezca "1939" por ser el correcto.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 17 de julio de 2003.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52907 Jul 28-Ago 08 (0081)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SURINVEST S.A C PORTO TUBINO, MARIA ELENA Y OTRO - EJECUCION PRENDARIA - FICHA: 255 2002 se hace saber que el próximo 6 de Agosto a partir de las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón 517, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses, y al mejor postor del Vehículo tipo Microbús, marca KIA, año 1997, modelo BESTA FURGON, padrón Nº 475.369 y matrícula actual Nº SAZ 8833 (anterior 65.006) de Montevideo, motor Nº

HW-415236, diesel, de 4 cilindros. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, o cheque certificado, y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, -o sea- el 13,51% del precio (incluído el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R), más el 2% previsto por la Ley 16.320. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluido el 0,10% correspondiente a M.E.V.I.R) -o sea- el 2,78% del precio de remate. 4º) Que existe deuda ante el I.M.M que al 10 2 2003 ascendió a $ 18.250.. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 23 de julio de 2003.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 3452 3/p 21811 Jul 28- Jul 30 (0082)

SEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c EBONY S.A." - Juicio Ejecutivo (ficha: 4 2002), el próximo 31 de julio de 2003, desde las 14 horas, en Agraciada 2506 08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, los bienes varios que lucen de fs. 38 a 45, con excepción de los vehículos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,70% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,82%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de julio de 2003. Esc. GABRIELA HORMAIZTEGUY, ACTUARIA.

20) $ 576 1/p 21832 Jul 28- Jul 28 (0083)

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ GOYECHE MARIA ALEJANDRA C MELILLA S.R.L. Ejecución de Prenda. Fa. 211 01 S1 01, se hace saber que el próximo 6 de agosto a partir de las 16 hrs. en el local sito en Rondeau 2340, el rematador DANIEL ILUNDAIN Mat. 2320 RUC 060012220012, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación -o sea- U$S 3.333,33 de una camioneta tipo Furgón, Marca Peugeot, Modelo Boxer 270 C DIR, Año 1997, Motor a gas oil Nº 10CV9K6010352, empadronada en Montevideo con el Nº 474876 y matriculada con el Nº 557049. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 15.70% de venta y la deuda que surja por concepto de patente; 2) Que será de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.82% sobre el precio resultante, 3) Que los antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de la Sede San José 1132 Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 22 de 2003. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 1008 1/p 21810 Jul 28- Jul 28 (0084)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, en autos caratulados "TRIAY IZMENDI, MARIA INES c GABRIEL GERARDO CADENAZZI - JUICIO EJECUTIVO", FICHA C582 99S1 2000, se hace saber que el 26 de agosto de 2003 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Juan Castells Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación BASE: U$S 18.000), del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal 003 que integra el edificio construido en terreno padrón matriz número 117.524 sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, que según plano del Agrimensor Rubens A. Quintana de 6 de julio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 46619 el 19 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 541 metros 94 decímetros y da frente al Sur-Este a la calle Verdi Nº 4421.- La Unidad 003 lleva el Padrón Individual número CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CERO CERO TRES (117.524 003), se describe según plano del citado Agrimensor de setiembre de 1963, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo de 14 de julio de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto siguiente con el Nº 54779, según el cual se desarrolla parte en planta baja a cota vertical menos 9 cm con un área de 45 m 51 dm y parte en planta alta a cota vertical más 2 m 62 cm con un área de 51 m 91 dm. Superficie total de la Unidad 003: 97 metros 42 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Porch "J", Patio "K", Balcón "I Uno" y en común con la Unidad 002 de los Jardines y Accesos "H".-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma y el saldo a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- 2) Que será de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%).- 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente.- 5) Que se desconoce la existencia de adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria, Impuestos Municipales y aportes a la construcción.- 6) Que sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria.- 7) Que se desconoce la situación ocupacional actual del bien.- 8) Que no se agregó plano.- 9) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 18 de Julio 1589 Piso 2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 22 de julio del año 2003.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

20) $ 10081 5/p 21812 Jul 28- Ago 01 (0085)

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno dictada en autos caratulados: "ADMINISTRACIONES DIRI C FERNANDO GONZALEZ, DIEGO GONZALEZ Y GLADYS DE ARMAS - JUICIO EJECUTIVO - FICHA C 666 99S1 2000" se hace saber que el próximo 11 de agosto a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $ 21.210,66 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene ubicada en el Paso del Molino, 20ª sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 41.171 el que según plano del Agrim. Luzbell Gallo de marzo de 1975, inscripto en la D.G.C el 31 3 75 con el Nº 51.157, está compuesto de una superficie ce de 145 mts 5 dmts que se deslinda así: 7 mts 28 cmts de frente al SO a la calle Iglesia, distando su extremo más próximo 5 mts 18 cmts de la ochava y 8 mts 75 cmts de la alineación de la calle Pilar Costa; igual extensión al NE, linda con el padrón 41.173, 20 mts al SE linda con el padrón 41.172, rectas de 9 mts, 80 cmts y 10 mts 20 cmts al NO linda con el padrón 41.172. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2%c respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria. 5º) Que no se encuentra agregado a la documentación plano. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de Junio de 2003.- Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

20) $ 7920 5/p 21840 Jul 28- Ago 01 (0086)

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28 Turno, dictada en los autos caratulados "POZIOMEK, ROSA c FERNANDEZ, JULIO J.Ej." Fa. 663 98, se hace saber que el próximo 30 de Julio desde las 16 hs. en el local de la calle Yaro N° 1121, el rematador Milton Berardi (Matr. 1352 - RUC 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de la tasación los siguientes bienes: 1 Taladro de pie ($ 400.oo); 1 Cizalla de color gris ($ 100,oo); 1 Piedra esmeril ($ 200,oo); 1 Soldadura electr.. italiana. ($ 333.33); 1 Compresor Shultz ($ 1.333.33); 1 Plegadora de chapa manual ($ 666.66) y 1 Hormigonera ($ 200.oo). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta luego de serle aceptada la misma. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del rematador o sea el 13.69% mas el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea el 2.82% s precio venta. Y, a los efectos legales se hacen ésta publicación. Montevideo, 22 de Julio de 2003. Dra. Sandra D. De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 864 1/p 21852 Jul 28- Jul 28 (0087)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos caratulados "BROU C BARBOZA SANCHEZ, Adilio Alberto - JUICIO EJECUTIVO, Ficha D 546 01", el martillero Jorge Félix Salvador matrícula N° 3515, RUC. 010026570014, subastará el 18 de Agosto de 2003 a la hora 14.00 en el local ubicado en calle Colonia N° 665 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, en acto presidido por la Señora Alguacil se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: I) Un camión marca Fiat modelo 619 N año 1969 con motor diesel de 6 cilindros N° 221005022787, chassis N° 002325, matrícula GB 8-2209, padrón N° 15637, de 67 HP, con carrocería con barandas de madera; y II) un acoplado de Camión de 3 ejes año 1980 matrícula GB 1851, padrón N° 15577 marca CIR, de 12 ruedas con barandas metálicas.- SE PREVIENE QUE: 1) el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en carácter de seña, en el acto del remate y en efectivo; 2) las ventas se efectuarán en dólares estadoudinenses; 3) serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo, como asi también la comisión de Rematador e impuestos; 4) los títulos y antecedentes de los vehículos a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.- A los efectos legales se hacen tres publicaciones en el diario oficial y en otro local.- Bella Unión, 21 de Julio del 2003.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.

20) $ 3015 3/p 21785 Jul 28- Jul 30 (0088)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "MIR SILANO, María Alicia y otras C . José David MIR TESTORE - PARTICION - F 309 2000"; se hace saber que el día 15 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle M. Calleros No. 786, la rematadora Sra. Lilián FRANCIA, R.U.C. 070091690014 - Matrícula No. 4400, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de la mitad de su tasación, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la Primera Sección Judicial de Florida, zona urbana, manzana No. 80, empadronada con el No. 1223 y con una superficie de 365 m2.- BASE: $ 345.625.-

- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de treinta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,08% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320, art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,36% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.- Florida, junio 25 de 2003.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6030 5/p 21815 Jul 28- Ago 01 (0089)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

FERNANDEZ BUZO REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Córdoba Milka c Pereyra Olga, Kinda S.A.", Juicio Ejecutivo ficha 186 93, se hace saber que el próximo 6 de agosto de 2003 a partir de las 15 hs. en las puertas del Juzgado de 6° turno sito en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", el Rematador Público Alvaro J. Fernández Buzó matr. 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 45.047= (2 3 del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: unidad local cero cero dos (002) del edificio ubicado en Av. J. A. Lavalleja y Sarandí, Maldonado, padrón individual seiscientos sesenta y uno barra cero cero dos, constando de una superficie de veinte seis metros ochenta y dos decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del jardín D, según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Mario Boix Puig de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número mil novecientos noventa y dos el seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Forma parte del edificio construido en un solar de terreno de la zona urbana de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento de Maldonado, manzana catastral número ciento treinta y uno, padrón actual matriz número seiscientos sesenta y uno, el que según el mismo plano tiene una superficie de trescientos treinta y ocho metros sesenta y un decímetro y se deslinda: trece metros catorce centímetros de frente al sur a la Avenida Juan Antonio Lavalleja; diecinueve metros noventa y un centímetros al oeste también de frente por ser esquina a la calle Sarandí, unidos ambos por ochava recta de tres metros; quince metros cincuenta y ocho centímetros al Norte con parte de padrón 808; y veintidós metros dieciocho centímetros al este con padrón 9986. Se previene: 1) La subasta se realizará en dólares americanos. 2) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio, todo en dólares americanos. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 4) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,36% del precio más 1% impuesto municipal. 5) El bien se encuentra ocupado. 6) Los títulos de propiedad se encuentran en la caja fuerte del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. Maldonado, 23 de JULIO de 2003. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4824 3/p 21792 Jul 28- Jul 30 (0090)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de 5° Turno de Paysandú en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c Rotti Vanucchi, Alvaro Daniel (KUKY S.A.) acción ejecutiva prendaria (Ficha "A" N° 135 98) se hace saber que el día 5 de agosto de 2003, a la hora 14, en Avenida Italia 2530, el Martillero Edgar S. Valiente (Mat. 1195, RUC 120010480014) asisitido por la Señora Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares estadounidenses, en el estado en que se encuentran, de un camión marca Mercedes Benz, matrícula de Paysandú N° 56533, y de un semirremolque marca Facchini, matrícula de Paysandú N° 59530. SE PREVIENE QUE: a) los mejores postores deberán consignar la totalidad de sus ofertas, más el 15.69% de co-

misión, IVA e impuestos; b) el mejor postor se hará cargo del retiro de los vehículos; c) que los mejores postores se harán cargo de los impuestos a los ejes y del impuesto de patentes de rodados.- PAYSANDU, 16 de julio de 2003.- CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

20) $ 1809 3/p 21805 Jul 28- Jul 30 (0091)

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO LA CAJA OBRERA FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO c TABAREZ LALINDE, José Horacio y otra: Ejecución de Hipoteca y Acción Ejecutiva" (Ficha A 767 2002), se hace saber que el día 14 de agosto de 2003, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, en Dólares americanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú U., padrón No. 11548, parte de la manzana No. 126 señalada como fracción No. "cuatro" y consta de una superficie de 275 metros 4.456 centímetros, con frente al Oeste a calle Vizconde de Mauá identificado con el No. 1208, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) Titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede; 6) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 21 de julio de 2003.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 3216 3/p 21806 Jul 28- Jul 30 (0092)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY c AMARO CARABALLO, Miguel" - Ejecución de Hipoteca - Ficha 404 2002 A - se hace saber que le día 21 de Agosto de 2003 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE y al mejor postor, un solar con edificaciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1ra. Sec. Catastral del Depto. de Treinta y Tres, manzana 152 de la ciudad del mismo nombre, zona urbana, Padrón 10126, antes Padrón 8749 en m a. y más anteriormente Padrón en m a. 1628, que según plano del Agr. Ramón Ma. Cabrera de fecha 02.03.1959 inscripto el 04.08.59 en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres con el nro. 1374 está señalado con el nro. 2 y consta de una superficie de 369 mts. 37 dcs. que se deslinda así: al Oeste-Suroeste, 8 mts. 60 cnts. de frente a la calle Avelino Miranda, entre las calles Sarandí e Ituzaingó, distando su punto medio 38 mts. 70 cnts. de la esquina formada con la última calle mencionada; por 42 mts. 95 cnts. de fondo limitando: al Nor-Noroeste con el solar 1 del plano, al Este-Noreste con el solar 4 del mismo plano y al Sur-Sureste con parte del padrón 1629 del Estado (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y del título de propiedad que se encuentra en la Sede a disposición de los interesados.- 4) Se desconoce si existen deudas por contribución inmobiliaria e Impuesto a Primaria si correspondiere.- 5) La subasta se efectuará en dólares americanos.- 6) El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay.- Treinta y Tres, 16 de Julio de 2003.- Escribana Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.

20) $ 4221 3/p 21817 Jul 28- Jul 30 (0093)

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "Suárez Chávez, María Marta c Suárez Chávez Julia Esther. PARTICION" Fª 851 2000 A se hace saber que el día 6 de agosto de 2003 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado sito en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Ruben Andrés Barreto Palacio, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien: fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras que le acceden PADRON 5929 (padrón anterior m a 4192) ubicado en la PRIMERA localidad Catastral del departamento y ciudad de Treinta y Tres, MANZANA 396, señalada con el Nº 6 en el PLANO del Agrimensor Juan A. Benia de Enero de 1954, Inscripto en la Oficina de Catastro de T. Y Tres, el 22 10 54 con el Nº 659 tiene una SUPERFICIE de 602 mts con 1990 cms, y se DESLINDA: 12 mts. 20 cms de frente al SUROESTE a la calle Andrés Echeveste; 11 mts. 92 cms al NOROESTE con sucesión A. Alvarez, Padrón 4184; 49 mts. 85 cms. Al NORESTE con la fracción 7 del PLANO y la misma extensión al OESTE con la fracción Nº 5 del PLANO. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar como seña en el momento de aceptada su oferta el 20% de la misma. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán aportados por el adquirente, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) Se desconoce actualmente cuanto se adeuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria si correspondiere. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados. Treinta y Tres, 26 de junio de 2003. Escribana Adriana ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA. Ruben A. Barreto Palacio, Rematador y Tasador Público -Matrícula Nº 5391-.

20) $ 3417 3/p 21822 Jul 28- Jul 30 (0094)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres en autos caratulados "B.R.O.U. c LA CASA DE LA MILHOJA S.R.L. Y OTROS" - Ejecución Prendaria - Fa. 287 96 -, se hace saber que el día 7 de Agosto de 2003 a la hora 18 en el local de Santiago Gadea 1173, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: a) Cuatro carros con bandejas para panadería y b) Una Cortadora de fiambre marca "Berkel".- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta al aceptársele la misma, en carácter de seña.- 2) La comisión de remate y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán se aportados por el mismo.- 3) Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y están a disposición de los interesados para ser examinados, en el local del martillero.- Treinta y Tres, 16 de Julio de 2003.- Esc. Adriana Zuluaga Larrechea. Actuaria.

20) $ 670 1/p 21825 Jul 28- Jul 28 (0095)

EDICTO:

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "BATALLA, Gladys Susana c ALMEIDA RODRIGUEZ, Wilson - Via de Apremio" Ficha Nº 166 98 S1 2000A, se hace saber que el día doce de Agosto de 2003, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado sito en Juan A. Lavalleja 1300, el Sr. Rematador Nicolás Daleira (mat. 5390) asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las 2 3 partes de la tasación del inmueble ($ 32.956) el 50% de los Derechos Posesorios del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que le acceden PADRON Nº 3265 ubicado en la localidad Catastral de la ciudad de Treinta y Tres, antes el mismo manzana 307 que según plano del Agrimensor Lucas, inscripto en Catastro local con el Nº 1885 el 15-4-92 consta de una superficie de 622 mts. 10 dm. y linda 14 mts. 55 cm. frente al este a calle Azambulla. Se previene que: 1) el mejor postor deberá depositar como señas el 20% de su oferta; 2) Será de cargo del comprador la comisión del remate, así como los gastos de escrituración y los imputados que la ley pone a su cargo.- 3) Se desconoce si existen deudas por contribución inmobiliaria e impuesto a primaria si correspondiera.- 4) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los títulos de propiedad que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados.- 5) En la Sede no se encuentra el plano.- 6) Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de la presente publicación.- TREINTA Y TRES, 16 de JULIO DE 2003.- ESCRIBANA ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA. ACTUARIA.

20) (Cta. Cte.) 3/p 52906 Jul 28- Jul 30 (0096)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: MALVAREZ BAS OMAR C JAVIER ALEJANDRO MARTINEZ GADEA.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA Nº 82 02; SE HACE SABER: Que el día 31 DE JULIO DE 2003, a las 18 y 30 horas en el Local de Remates ubicado en la calle Santiago Gadea Nº 1173 de ésta Ciudad, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Huber EUGENIO BARRETO EGUREN, matrícula Nº 2306, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la VENTA EN PUBLICA SUBSTA y al mejor postor, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación - BASE U$S. 266,66, el siguiente bien: Una MOTO, marca "YUMBO", modelo 125 c.c., color blanca y negra, matrícula D.23826 del Departamento de Treinta y Tres.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada.- 2) Se desconoce su situación tributaria.- 3) El mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo, al Rematador, el 16,84% de su oferta por concepto de comisión e impuestos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- TREINTA Y TRES, 25 DE JUNIO DE 2003.- DRA. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

20) $ 737 1/p 21775 Jul 28- Jul 28 (0097)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MGM International Ltda.

Acta de socios de 1.4.2003
Inscripción: 7.7.2003. Nº 4630
Se designó a Marcos Monroy como Presidente del Directorio.

22) $ 1062 1/p 21772 Jul 28- Jul 28 (0098)

MGM International Ltda.

Constitución: 1.4.2003
Inscripción: 7.4.2003. Nº 1984
Socios: Marco Gerardo Monroy Rosas y María Pía Iannariello.
Administración a cargo de un directorio.
Representación: El Presidente del Directorio o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, valores, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, consultoría, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hayan en vigencia. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. El objeto indicado podrá ser desarrollado en el país o el exterior.
Capital: $U 40.000 (2 cuotas de $U 20.000 cada una), una cuota cada socio.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 6903 1/p 21774 Jul 28- Jul 28 (0099)

DLV Distribución Logística y Ventas SRL
Cesión de cuota

Contrato: 6 6 003
Inscripción: 3 7 003 Nº 4541
Cedente: Oscar Licandro Goldaracena
Cesionaria: Ma. Fernanda del Río Alarcón.

22) $ 990 1/p 21791 Jul 28- Jul 28 (0100)

GIBSON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESION DE CUOTAS.

CONTRATO: Paysandú. 26 6 2003.
INSCRIPCION: Nº 4495
CEDENTE: Alejandro Heriberto Gibson de Selincourt.
CESIONARIO: Catherine Grace Pugh Roberts.
CUOTAS CEDIDAS: 40 cuotas (la totalidad).

22) $ 990 1/p 21801 Jul 28- Jul 28 (0101)

DON JACINTO LIMITADA

Socios: Alvaro Ribas Mas De Ayala
Monica Carolina Burgos Oyarzum
Objeto: Explotación Agropecuaria
Domicilio: Valle Alto Block A vivienda 44
Plazo: 30 años
Capital: $ 80.000.oo integrado por partes iguales
Administración: Alvaro Ribas Mas De Ayala
Contrato: 2 de julio 2003
Inscripción: Registro Personas Juridicas 17 07 2003 con el No. 4660.

22) $ 1485 1/p 21824 Jul 28- Jul 28 (0102)

GIANNYCAL S.R.L.

Contrato: 08 07 03
Inscripción: Nº 4719 03.
Socios: SANDRA FEBLE (50 cuotas) - MARCOS VAZQUEZ (50 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 80.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Farmacia - Perfumería.
Administración: Indistinta.

22) $ 1062 1/p 21833 Jul 28- Jul 28 (0103)

NOEL LTDA
Cesión - Modificación

Contrato: 28 03 2003
Registro: Nº 2954 2003
Cedente: Gladys Norma Fossatti González (totalidad)
Cesionarios: Angel Gustavo García Grill (22 cuotas); Analía Merlano Fossatti (22 cuotas)
Modificación: Administración: Cesionarios, indistintamente.

22) $ 1062 1/p 21835 Jul 28- Jul 28 (0104)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION Y SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 10 de julio de 2003, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino a Colector del Barrio Corralón del Tigre, Departamento de Florida, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble empadronado con el Nº 7462, propiedad del Sr. CARLOS DOTTA, y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Gustavo Torres, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina delegada de Florida), el 10 02 03, con el Nº 7666, tiene una superficie de 58 m2 39 dm2 y se deslinda: al Sureste: 1 m 05 frente a calle 25 de Agosto; al Suroeste: 32 m 98 lindando con el padrón 7462; al Noroeste: 2 m 50 lindando con parte del padrón 7442; al Noreste: 32 m 92 lindando con padrón 7461.
Tasado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U.R. 37, 4116.
El Expediente Nº 360 03 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52898 Jul 28- Jul 30 (0105)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Yamandú Borges Riet para la aprobación de la renovación y modificación de un proyecto de

represamiento que embalsa las aguas de una Cañada afluente de la Cañada Ñandubay, tributaria del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 4811, de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Artigas.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de setiembre del año 2003 a las 14:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
JGB ndv.
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas D.N.H.
27) $ 2268 3/p 21784 Jul 28- Jul 30 (0106)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 09 07 2003 en el asunto 60 2000, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TRISELCO S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de plata, cobre, plomo, zinc. y oro, afectando a los predios padrones Nº 979, 990, 1016, 1021, 1022, 1039, 1045, 1061, 1062, 2297, 2309, 2799, 3927, 3931, 3932, 3933, 3976, 4585, 4699, 4708, 5063, 5346, 5487, 5512, 5690, 5912, 6514, 6601, 6869, 7159, 7235, 7236, 7265, 7681, 7682, 7683, 7684, 7685, 7686, 7763, 7764, 7823, 991, 992, 1005, 2306, 2344, 3209, 3999, 5581, 6049, 6100, 6485, 6487 y 6523 de la 5ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área de 2245 hás. 3712 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 2160 3/p 21850 Jul 28- Jul 30 (0107)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P. HOSPITAL SAINT BOIS

Se notifica a Sandra Barragan Tartaruga CI 1806439-5 que por Res. de la Dirección Gral. de ASSE No. 617 03 de fecha 10.07.03 se dispuso la aplicación de "una sanción consistente en la suspensión por el término de 30 (treinta) dias con retención total de haberes a descontar de la preventiva sufrida.- Direccion Administrativa.-
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL "G. SAINT BOIS".
27) (Cta. Cte.) 3/p 52895 Jul 28- Jul 30 (0108)

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

Intimase a la empresa RETAMAR S.A. el pago en el plazo de diez (10) días, de la suma de U$S 500 (dólares estadounidenses quinientos) a los Sres. Jaime y Pamela Corbett, bajo apercibimiento de deducírsele de la garantía afectada, según informe de Asesoría Letrada de fecha 17 06 2003.
Exp. 2003 00541-0.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52904 Jul 28- Jul 30 (0109)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 DE JULIO DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,775000
BRASIL	REAL	1000	2,893000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,609200
JAPON	YEN	3600	118,920000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,347700
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,146900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,680	9,780
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,500	9,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	27,040	27,090
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	27,050	27,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	27,050	27,100

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 52917 Jul 28- Jul 28 (0110)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia No. 83
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "POGGI CASTRO, RENATO C POGGI VIDAL, CAROLINA Y MARIA PIA - Nulidad por simulación - CASACION", Ficha Nº 437 1999.
RESULTANDO:
1. Por sentencia No. 38 del Tribunal de Apelaciones Familia de Primer Turno de fecha 24 de marzo de 1999, se confirmó parcialmente la recurrida y se la revocó en cuanto a la reivindicación de las comisiones y utilidades de la Agencia de quinielas No. 8 y a las negociaciones relacionadas con el automóvil marca Fiat modelo 1 CS año 93, padrón 420.164-2, matrícula de Montevideo No. 921.889, y al inmueble padrón 100.988 del mismo departamento, respecto de lo cual se dispuso en su lugar: a "...lo solicitado en la demanda: no ha lugar. Revocó también, por los fundamentos expresados en el Considerando V), lo expresado en el fallo impugnado, en cuanto a que determinados bienes allí individualizados habían ingresado también al patrimonio del causante ... e integran en consecuencia el acervo sucesorio de Jorge Poggi Alvarez...". Impuso costas y costos al apelante (fs. 494).
La sentencia No. 177 del 23 de diciembre de 1997 dictada por el Juzgado Letrado de Familia de 17º. Turno, había amparado la demanda de simulación, declarando en cuanto a la acción de simulación que interpusiera Renato Poggi, que el capital depositado en la Banca de Quinielas a nombre de Carolina Poggi, respecto a su cotitularidad en la agencia No. 8 de Montevideo, integra el haber sucesorio del señor Jorge Poggi Vidal, según tramitación sucesoria agregada a los autos, admitiendo la reivindicación en cuanto a sus frutos, en el caso las comisiones y utilidades, también reclamadas en la demanda, con su actualización conforme a la ley 14.500. En relación a la compraventa de los inmuebles Padrón 100.988 sito en Miñones 458 y 92.492 unidad 501 sito en Sarmiento 2240, ambos en Montevideo, que se mencionan en el resultando I), y asimismo respecto del automóvil Fiat modelo 1CS año 93 padrón 420.164-2 empadronado en Montevideo y matriculado con el No. 921.889, negocios en que intervinieron las demandadas Carolina y María Pía Poggi Vidal, acogió la nulidad parcial, declarando que los referidos bienes ingresaron también al patrimonio del causante. Dichos bienes integran en consecuencia el acervo sucesorio de Jorge Poggi Alvarez y a sus efectos continuará en forma la tramitación de estilo en lo pendiente en vías del instituto de Colación que sus herederos forzosos habrán de tramitar según corresponda. Costas y costos de cargo de las demandadas.
2. Interpusieron casación la parte actora y la demandada fundando la recurrencia en diversos aspectos en los que a su criterio se infringiera el derecho. Lo hicieron en el siguiente orden:
- Por la parte demandada, Carolina Poggi (fs. 521) fundando el recurso en la infracción de los arts. 56, 139, 140, 157 y 158 C.G.P., y art. 688 C.C., causándole agravio la valoración probatoria, la credibilidad que se le otorgó al testigo Etchemendy, absolutamente tachable por su vinculación con el actor, y la división arbitraria de la confesión, al estimar que la prueba producida en el juicio acredita la simulación. En relación a las condenas procesales, y en la medida que la mayor parte de la sentencia apelada fue revocada, no resulta ajustada a derecho su imposición.
- María Pía Poggi (fs. 529) fundó el recurso en el art. 56 C.G.P. y art. 688 C.C., agraviándole la condena en costas y costos en cada una de las etapas del proceso pues la parte que le afectaba se revocó íntegramente.
- A su vez, a fs. 534 el actor Renato Poggi Cas-

tro discrepó con la sentencia de la Sala, entendiendo que infringió el art. 120 del C.G.P. que prevé la acumulación de pretensiones, aun las opuestas entre sí, siempre que se proponga una como subsidiaria de la otra (inc. 2). Propuestas las pretensiones, el juez no puede dejar de fallar por lo que establece el art. 11.1 del C.G.P., interpretación que es autorizada también por el art. 11.4 C.G.P. y que debe completarse con lo que prevé el art. 14 C.G.P.. El Tribunal no sólo debe resolver sobre todas las pretensiones incoadas sino que debe establecer el contenido de la sentencia de acuerdo al art. 197 C.G.P.; y el art. 198 establece el principio de congruencia, exigiendo además del juzgador que lo haga a través de decisiones expresas, positivas y precisas.
La sentencia objeto de casación no decidió todas las pretensiones con un fallo acorde a tales exigencias, y adolece de contradicciones y omisiones sobre parte de las pretensiones incoadas y contestadas por la demandada (donaciones indirectas) que quedan de manifiesto cuando el tribunal le hace decir a la sentenciante de primer grado que concluyó "...en la existencia -en cuanto a los bienes adquiridos simuladamente- de donaciones indirectas". En realidad, la conclusión a la que arribó la a-quo fue la existencia de negocios simulados (compraventa) y disimulados (donación) con lo cual se puede afirmar que se manejó dentro del campo de las nulidades por simulación, pero no en el terreno de los negocios indirectos (donaciones indirectas). La a-quo mencionó el concepto de donaciones inoficiosas, lo que no autoriza a concluir que habría ingresado en el terreno de los negocios indirectos, que tiene otros fundamentos jurídicos.
Además la Sala omitió pronunciarse sobre la pretensión subsidiaria, a lo que estaba obligada, por cuanto si revocó el acogimiento de una pretensión (aun parcialmente) debió resolver sobre la pretensión subsidiaria. Al dejar una pretensión sin resolver dejó un proceso sin decisión sobre todas las prestaciones objeto del proceso. Tal omisión conlleva la violación del principio de congruencia.
La falta de controversia de hechos que limita el contenido del fallo queda de manifiesto con respecto al padrón 100.988 (donación revocada) por las afirmaciones de la demandada María Poggi que refieren al negocio donativo del inmueble. Por lo que el Tribunal conforme al art. 197 inc. 3 no pudo concretar un fallo revocatorio que fuera más allá de la propia confesión de parte; si estaba en desacuerdo con los fundamentos de derecho de la a-quo, sólo estaba habilitado a modificar los mismos, pero debía mantener lo dispositivo en el sentido de aceptar la liberalidad.
La alzada debió fallar primero en forma clara y precisa, declarando la existencia o inexistencia de las donaciones indirectas y luego vincular sus efectos a la colación. Pero, en la resolución del recurso de ampliación únicamente se remite a los efectos de la colación. El fundamento dado por el Tribunal para negarse a ampliar la sentencia es erróneo, ya que el actor mal podía haber apelado porque sobre las donaciones indirectas no hubo pronunciamiento de primer grado, pues éste era innecesario al haberse acogido su pretensión principal en su totalidad (nulidad por simulación y reivindicación).
Partiendo de la base de que los institutos de la simulación y las donaciones indirectas son disímiles, tanto en su naturaleza como en la participación objetiva y subjetiva que les atañe y sus efectos, el acogimiento de uno (el principal) dejaba sin sustento o fundamento por sí solo al subsidiario, de ahí que el art. 257.1 del C.G.P. no fuera de aplicación en la especie.
También se violó el art. 248 del C.G.P. cuando la alzada revocó el fallo en lo que dice relación a la reivindicación de los frutos (en referencia a las utilidades). No podía revocarlo porque los apelantes no tenían perjuicio en cuanto a este punto, y si no les causa perjuicios no pueden apelar. El único punto de agravio para las demandadas sería la reivindicación sobre "las comisiones" porque allí sí hay controversia. Si se reconoce la validez del convenio para declarar la nulidad absoluta del capital, se reconoce todo lo que en él se expresa y por tanto se reconoce el dominio en las utilidades.
- En relación con los errores de fondo señaló que el causante en vida realizó diversos negocios jurídicos con ánimo de liberalidad, en perjuicio del compareciente, heredero forzoso de 15 años de edad al momento del fallecimiento de su padre, con lo que se infringió el art. 1.626 del C.C., que prohibe donar entre vivos más de lo que puede disponer libremente por última voluntad (art. 887 C.C.), y que debe analizarse conjuntamente con el art. 11 del C.C. que prohibe derogar leyes en las que está involucrado el orden público.
Debe anularse la sentencia recurrida por error de forma remitiendo los obrados al inferior para la sustitución de la sentencia casada (art. 277.2 del C.G.P.) o en su defecto dictar la que en su lugar corresponda en lo sustancial, reemplazando los fundamentos (art. 277.1 del C.G.P.).
3. Los traslados fueron evacuados por el actor a fs. 549 solicitando se casara la sentencia del Tribunal y las demandadas a fs 555 respectivamente postulando se mantuviera la impugnada.
4. Concedidos los recursos y elevados los autos se confirió vista al Fiscal de Corte, quien consideró que correspondía desestimar los recursos en vista (fs. 592).
En relación a la incongruencia alegada por el actor sostuvo que para que la misma se configurara, hubiese sido necesario que el recurrente apelara la sentencia de primer grado, o adherido a la apelación de las demandadas -aun cuando la pretensión principal se hubiera acogido- ante la eventualidad de que el Tribunal de Apelaciones frente al recurso de apelación planteado por su contraparte desestimara la principal y en tanto el proveyente de primer grado no había acogido el pedido subsidiario, en esas circunstancias el fallo le causaba agravios y así lo debió denunciar para permitir al Tribunal ingresar al estudio del tema.
CONSIDERANDO:
1. La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus integrantes, desestimará los recursos de casación interpuestos por las demandadas Carolina y María Pía Poggi Vidal, en tanto hará lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por el actor señor Renato Poggi Castro.
2.1 La base argumental de los los agravios invocados por Carolina Poggi, que apunta a la valoración de la prueba de la simulación, aduciendo que la misma es "absolutamente insuficiente", resulta de franco rechazo. Se limita a cuestionar la apreciación que hicieran los sentenciantes de mérito, y a juicio de la Corporación la prueba obrante en autos fue correctamente estimada, surgiendo del análisis de cada uno de los medios de prueba y de todos en su conjunto (art. 140 C.G.P.) la convicción, en grado de certeza que descarta toda duda razonable al respecto, de que el negocio fue simulado y que el mismo encubría una donación. El cuestionamiento relacionado a la prueba testimonial carece de sustento al no aportar la recurrente circunstancia alguna que afectara la credibilidad de los declarantes. Incluso el testigo Etchemendy no resulta tachable, al no haberse probado el alegado "evidente rencor" del testigo por haber sido desalojado de la finca que ocupaba junto al causante, despejando tal orfandad probatoria toda duda sobre el índice de credibilidad de su declaración.
Por tanto, sólo cabe agregar en relación a la alegada infracción de los arts. 157 y 158 del C.G.P., que existe jurisprudencia de la Corte en cuanto a que la valoración de las circunstancias eventualmente configurativas de la tacha de sospecha pertenece al ámbito de la libertad de apreciación probatoria que el sistema de la sana crítica atribuye a los tribunales de mérito, no siendo revisable en instancia casatoria (Cfe. Sents. 65 92, 198 98, 76 99, 192 01).
Y, aun cuando se prescindiera de dicho testimonio, la simulación se infiere de la convergencia acumulativa de diversos medios probatorios que conducen hacia dicha conclusión. Efectivamente, de la plataforma fáctica recogida por el Tribunal surge la existencia de un profuso elenco de elementos e indicios probatorios que conducen sin esfuerzo a la convicción de la insinceridad de los negocios, tales como los traspasos patrimoniales entre padre e hijas contemporáneos al conocimiento de la enfermedad terminal del señor Poggi (affectio o conjuctio sanguini-tempus), relación en extremo conflictiva con la madre de su hijo menor Renato, carencia de medios de las demandadas para las adquisiciones que realizaron (subfortuna) siendo evidente la insuficiencia de los ingresos percibidos por el trabajo de las demandadas en la agencia de Quinielas.
La codemandada no acreditó su real capacidad económica para atender a las prestaciones que la compraventa ponía a su cargo, siendo que estaban en su disponbibilidad los elementos probatorios idóneos para acreditar dicha capacidad adquisitiva. Los informes de la Agencia No. 8 (de la que es cotitular) en relación a lo que ganó desde que ingresó a trabajar hasta la muerte de su padre no resultan suficientes para justificar los ingresos necesarios para poder adquirir los bienes objeto del litigio. Y, resulta inverosímil que no aportara prueba de otros ingresos o recursos, por no recordar en qué Banco podía tenerlos, ni ningún otro detalle que arrojara luz sobre otros posibles recursos que le hubieran permitido tales adquisiciones.
Se configuró así una conducta endoprocesal característica de quien se comporta reticentemente en cuanto a aportar detalles que conduzcan a esclarecer el conflicto planteado por un eventual negocio insincero o en fraude a la ley. En efecto, tal como lo sostuvo el T.A.C. 5º en sentencia Nº 224 91: "... La Sala entiende conveniente destacar que en este tipo de procesos debe asignarse consecuencias gravosas sobre la situación procesal de la parte a quien se imputa la invocación de un contrato simulado, su respuesta reticente, lacónica y no circunstanciada, limitada a una escueta afirmación de la validez del vínculo, pretendiendo trasladar sobre la parte actora todo el onus de la prueba, tal como si no hubiera participado personalmente en el acaecimiento de los hechos relevantes de la causa...
...el demandado por simulación tiene la obligación moral de aportar la mayor suma de antecedentes para llevar a la conciencia del juez la convicción de la licitud de los actos sospechados, demostrando así su buena fe y el sincero propósito de contribuir a la averiguación de la verdad. La ausencia de pruebas por los demandados en acciones de simulación crea graves presunciones, porque en estos procesos no rige en forma absoluta el principio del onus probandi. Aparece indudable la exigencia de colaboración por ende el rechazo de toda actitud pasiva ... la actitud pasiva de la contraparte debe interpretarse en su

contra, ya que debe colaborar en el esclarecimiento de la verdad, máxime cuando se trata de hechos en los que intervino personalmente (fallo citado por Mosset, op. cit., págs. 244-245).
Devis Echandía (Tratado General de la Prueba Judicial, T. II, págs. 682, 683) recoge las lúcidas consideraciones de Muñoz Sabaté (Técnica probatoria, págs. 389-408) en punto a la inferencia endoprocesal sobre la conducta de las partes, postulando como inferencia incriminativa la conducta omisiva, constituida, entre otras modalidades, por la negativa genérica (infitiatio) cuando la parte se limita a negar la pretensión o la excepción del contrato y no cumple el deber procesal de exponer todas las circunstancias de hecho que concurran a fundar sus alegaciones, 'pues una negativa genérica, más que reflejar el convencimiento del negante trasluce un temor sospechoso que nos recuerda aquéllo de más vale no menearlo'...". Como sostiene Muñoz Sabaté (La prueba de la simulación, p. 408), las alegaciones del simulador al contestar la demanda, carecen generalmente de brío, no replican de una manera frontal, y en lugar de centrar en el fondo de la cuestión se desvían planteando otros problemas marginales. "A lo más que alcanzan es a una pura y simple negativa genérica de los hechos (la clásica infitiatio) la cual se condice pésimamente con la actitud normal que adoptaría quien fuese acusado de algo tan grave y elocuente.
Diremos que aquí la respuesta no resulta en modo alguno proporcionada al estímulo. En los casos en que realmente no existió simulación, las respuestas del inocente suelen ser por regla general mucho más críticas y explicitadas, manteniendo el tono adecuado a la importancia y equívoco de la acusación".
Así, a juicio de la Corte, las señoras Poggi, habiendo sido imputadas de participar en negociaciones simuladas o insinceras, virtualmente hábiles para producir efectos prohibidos por el ordenamiento jurídico (prohibición de vulnerar las legítimas) al oponerse a la pretensión de la actora, tenían la carga de alegar y demostrar la forma en que ingresaron los bienes en su patrimonio (onus explanandi).
En cambio, no realizaron esfuerzo probatorio alguno tendiente a demostrar que la pretensión subsidiaria de la parte actora carecía de fundamento; y consecuentemente tal conducta procesal permite inferir que reconocieron (implícitamente) la realidad de las donaciones que hiciera el causante, lesionando las legítimas. Por añadidura María Pía Poggi afirmó expresamente que: "desde luego que existió voluntad del causante de beneficiar a su hija menor con la propiedad..." (fs. 61 v.).
En cuanto a la división arbitraria que se habría hecho de la confesión no se hace referencia a la infracción de norma alguna (art. 273 C.G.P.). Pero además el hecho de que la a-quo se refiera a ciertas partes de la declaración de la recurrente ("tengo patrimonio suficiente por las demandas que me están haciendo") no implica que no hubiera valorado su declaración como un todo y en apreciación conjunta con los otros medios de prueba, descartando la arbitrariedad invocada, pero no fundamentada por la recurrente.
No obstante, su declaración no ha sido un argumento determinante del fallo, y no debe olvidarse que luego de la vigencia del C.G.P. -de acuerdo al criterio de exclusión de las tasaciones legales del valor de las pruebas- la apreciación de la divisibilidad de la confesión queda sujeta al régimen general de la sana crítica, no consagrando el art. 153 C.G.P. el carácter indivisible de la confesión (Cfe. Alonso De Marco, "El título IV de la primera parte del C. Civil y el C.G.P.", Rev. Judicatura, t. 32, págs. 28 y 29; C.G.P., Véscovi y otros, t. 4, págs. 440 444).
El agravio relacionado con la condena en costas y costos es de franco rechazo en tanto la misma supone un ejercicio discrecional de los tribunales de mérito no revisable en sede casatoria (Cfe. sents. Nos. 257 97 y 273 97).
Además la Corporación ha sostenido (sents. Nos. 24 90 y 9 92) que quien realiza una negocio simulado y luego lo niega en el curso de un juicio, incurre en malicia procesal. No debe variar dicha apreciación porque en segunda instancia sólo se haya declarado la simulación del negocio respecto de una parte del bien, pues en definitiva la simulación existió, razón suficiente para mantener la condena en costas y costos en ambas instancias.
2.2 La codemandada María Pía Poggi introdujo como agravio únicamente la imposición en costas y costos, en tanto gananciosa en segunda instancia. Pero el recurso será desestimado pues, como indica la Sala al resolver sobre la aclaración y ampliación deducida, ambas codemandadas esgrimieron defensas conjuntamente, contrariamente a lo que aduce, como surge con claridad del escrito de apelación de fs. 440 y ss.. En definitiva también defendió el negocio que en esa instancia resultó declarado simulado.
2.3 El actor Renato Poggi esgrime en sustento de la casación la infracción al principio de congruencia, al no haberse pronunciado el órgano de segunda instancia sobre la pretensión subsidiaria, y en este aspecto entiende la Corte que le asiste razón.
La Sala debió, al revocar la sentencia en los términos que lo hizo, ingresar a la pretensión subsidiaria, resolviendo conforme a ésta. En discrepancia con el Fiscal de Corte, es de sostener que no se puede sancionar al actor por no haber expresado un agravio que no tuvo, ni adherido a la apelación de su contraparte. La Corporación tiene posición sobre el punto, expuesta en sentencia No. 103 99: "En relación al tema es esclarecedora la sentencia No. 282 97 de la Corporación en la que se expresara: "la más prestigiosa doctrina está de acuerdo en que, deducidas dos pretensiones, una en subsidio de la otra, si se acogiera la principal y apela la parte vencida, está en los poderes del Tribunal de alzada -si es que considera erróneo el acogimiento de la pretensión principal- considerar la fundabilidad de la subsidiaria (Cfe. Azpelicueta Tessone, "La Alzada", p. 218, cit. por Perera, "Apelación y Segunda Instancia...", nota 225, p. 150; Ramos Méndez, "Der. Proc. Civil", T. II, p. 740 ed. 1986, Barcelona) agregando "cuando se hace lugar a la pretensión principal, no opera técnicamente rechazo de la subsidiaria, sino prescindencia de su consideración por ausencia de la condición (rechazo de la principal) que hace viable su examen. Diverso es el caso cuando se hace lugar a la subsidiaria: allí hubo de haber mediado rechazo expreso de la principal, en tanto, ésta -como se dijoes la condición que hace posible examinar la fundabilidad de la subsidiaria. Por lo que, mediando rechazo expreso de la principal, si no media apelación por ese rechazo opera consentimiento que excluye que el punto integre la materia del grado de alzada".
En el ocurrente el actor no tenía la carga de apelar la sentencia de primer grado en relación al no acogimiento de la pretensión subsidiaria, dado que dicho pronunciamiento no le producía agravio al haber hecho lugar a la pretensión de declaración de nulidad por simulación de los negocios cuestionados. El acogimiento de la pretensión principal no conlleva inexorablemente el rechazo de la subsidiaria, sino sencillamente la no consideración de la misma, sin ingresar siquiera a su análisis. Por otra parte, el sustento jurídico de ambas no resulta conciliable, pues mientras la nulidad por simulación supone la invalidez de los negocios atacados, la calificación de donaciones indirectas implica negocios válidos y eficaces, de manera que las pretensiones principal y subsidiaria del proceso son también incompatibles.
Pero el rechazo de la principal, que resolviera el Tribunal recurrido, lleva inexorablemente al tratamiento de la pretensión subsidiaria, actividad para la que se hallaba habilitado, y su inactividad en el punto le condujo a vulnerar la congruencia del fallo.
Como señala Véscovi, la congruencia debe ser entendida "en el sentido de la debida correspondencia entre el fallo y las pretensiones deducidas en juicio por las partes, que constituye una emanación del principio dispositivo en el proceso y está consagrado, según nuestra doctrina y jurisprudencia en el art. 198 C.G.P. cuando establece que las sentencias recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las acciones deducidas". Precisando seguidamente: "También se considera que constituye una falta de congruencia -en sentido amplio- que la sentencia no resuelva todas las cosas pedidas por la parte. Este último punto es más delicado, pero la doctrina y jurisprudencia extranjera son unánimes en señalar casos de casación cuando la sentencia (de segunda instancia en nuestro caso) deja de resolver alguno de los puntos que las partes han sometido a la decisión jurisdiccional" (Véscovi, La casación civil, p. 92, Ed. 96).
Por lo demás, la argumentación piedeletrista en contrario esgrimida por las demandadas al evacuar el traslado (fs. 558) no resulta de recibo, dado que de la lectura contextual del fallo de segundo grado, sus Considerandos y la resolución recaída al recurso de aclaración y ampliación interpuesto por la parte actora, surge de manifiesto que no hubo pronunciamiento sobre la pretensión subsidiaria.
3. Ahora bien, constituyendo la violación al principio de congruencia un error in iudicando, la Suprema Corte de Justicia dictará la sentencia sustitutiva que corresponda (Cfe. Sent. 53 95), en función de lo cual conforme el art. 277.1 del C.G.P. se pronunciará sobre la existencia de donaciones indirectas y el derecho a colacionarlas. O sea, si las compraventas relativas al inmueble padrón 100.988, al 75% indiviso del inmueble Padrón 92.492 501 y al vehículo Fiat empadronado en Montevideo con el No. 420.164-2, constituyeron en realidad donaciones indirectas del causante a las codemandadas, debiendo en consecuencia ser colacionados los valores de los bienes referidos en la forma prevista por el art. 1.108 del C.C..
Las donaciones indirectas se insertan en el ámbito de los negocios indirectos, los que han sido categorizados por la doctrina como aquellos negocios insinceros (pero reales) que procuran por vía oblicua -indirecta- la obtención de fines que el ordenamiento no habilita a conseguir directamente. Quiere decir que tales negocios, elusivamente logran aquéllo que el ordenamiento les impide; integrando el elenco de figuras que revelan la existencia del fraude a la ley, como claramente ilustra el Profesor Blengio en su excelente trabajo referido al tema (ADCU, T. XV, pág. 43).
Enseña Gamarra que: "...en la intestación a nombre ajeno quien suministra el dinero es un sujeto que no adquiere el dominio... hijo mayor que adquiere el bien por sí mismo pero con dinero que aporta el padre... Tanto en la intestación en

nombre ajeno como en la interposición real el intestatario (el hijo) y el interpuesto... adquieren real y efectivamente la propiedad; no son dueños aparentes o ficticios, sino verdaderos. Este elemento separa ambas especies de la simulación por interposición de persona... la intestación en nombre ajeno es utilizada para realizar una donación indirecta en beneficio del intestado" (Gamarra, A.D.C.U. T. 14, pág. 134 - Simulación, Intestación a nombre ajeno, mandato sin poder y negocio en fraude a la ley).
El análisis de los extremos fácticos de la causa relevados por la a-quo de fs. 425 a 427 -no habiendo la Sala analizado el informativo histórico- lleva a la subsunción de los mismos en la figura jurídica de la intestación a nombre ajeno, con frecuencia utilizada para realizar una donación indirecta en beneficio del intestado.
En efecto, partiendo de los hechos de autos, no existen probanzas que acrediten que en noviembre de 1992 María Pía Poggi gozara de capacidad económica que le permitiera adquirir la nuda propiedad del inmueble que habitara su padre en tanto comenzó a trabajar en la Agencia No. 8 en junio de 1990, percibiendo solamente un sueldo que no le hubiera posibilitado tal erogación, máxime teniendo en cuenta que en esa época era su padre quien percibía las comisiones y utilidades de la agencia, no habiendo quedado acreditado -aunque el dinero hubiera provenido de regalos en efectivo- dónde se encontraban depositados los fondos que le habilitaran a afrontar las referidas operaciones.
Iguales razonamientos se extienden en relación a la adquisición por Carolina Poggi del automóvil Fiat 1 CS, así como el 75% de la unidad 501 del Padrón 92.492, al surgir de autos que ingresó a trabajar a la Agencia en setiembre de 1989, y no obstante haber sido designada como cotitular de la agencia en octubre de 1992, situación que le generaría un ingreso más elevado, mientras el padre vivió cumplió el convenio de percepción exclusiva de las comisiones así como las utilidades de la Agencia. Respondió asimismo con vaguedades en ocasión de ser interrogada respecto de los recursos que le permitieran hacer frente a las prestaciones que ponían a su cargo las negociaciones cuestionadas en estos autos.
Corresponde concluir entonces que el señor Jorge Poggi donó indirectamente a su hija María Pía el inmueble padrón 100.988 y a su hija Carolina el 75% del inmueble Padrón 92.492 501 y el automóvil Fiat P. 420.164-2 de Montevideo, cuyos valores se deben colacionar y reducirse en cuanto afecten las legítimas de los restantes herederos.
4. No asiste razón al actor al agraviarse de la revocatoria respecto de la reivindicación de utilidades y comisiones.
En punto a estos rubros, no medió en rigor declaración de voluntad petitoria en el acto de iniciación procesal que permitiera incluirlos en el objeto del proceso.
Por el contrario, al deducir las pretensiones incluidas en el complejo objeto de la litis (fs. 20 v.), el actor expresamente se reservó el accionamiento correspondiente contra las demandadas "a los efectos del pago de las obligaciones estipuladas y la concreción del mismo desde la muerte del causante" en clara referencia a las utilidades y comisiones por juego que titulan el capítulo c) de la demanda.
La reserva de acciones conforma un mero anuncio de eventual deducción futura de pretensión de percepción de dichos rubros en caso de que no fueran satisfechos, pero de manera alguna puede interpretarse como un petitium que habilite al oficio a formular conclusión alguna a su respecto, pues de tal manera incurriría flagrantemente en incongruencia por extrapetita.
Es más, en el petitorio de la demanda (fs. 27 v.- 28), el actor solicitó la declaración de nulidad por simulación de los negocios jurídicos indicados (inmuebles, muebles y derechos) y la reivindicación de la propiedad de los mismos, sin referencia alguna a utilidades y comisiones. En la audiencia preliminar (fs. 103 v.) se fijó el objeto del proceso en la "nulidad por simulación acumulativamente la rehabilitación y subsidiariamente la colación de acciones indirectas" (sic), sin referirse a las referidas comisiones y utilidades.
Y por último, si alguna duda quedara al respecto, el actor las despejó al alegar de bien probado (fs. 265 v.- 266) solicitando, en conclusión el acogimiento de la demanda de nulidad por simulación (interposición de persona). Y respecto de los inmuebles y el automóvil objeto de la pretensión, se declare que el adquirente y propietario fue en realidad el señor Jorge Poggi, comunicándose a los Registros de la Propiedad inmueble y de Automotores respectivamente.
Por tales fundamentos la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
DESESTIMANDO LOS RECURSOS DE CASACION INTERPUESTOS POR CAROLINA Y MARIA PIA POGGI, CON COSTAS Y COSTOS.
CASANDO PARCIALMENTE LA RECURRIDA, DECLARANDO QUE EL INMUEBLE PADRON Nº 100.988 FUE DONADO INDIRECTAMENTE POR JORGE POGGI A SU HIJA MARIA PIA POGGI Y QUE EL 75% DEL INMUEBLE PADRON Nº 92.492 501 y EL AUTO FIAT EMPADRONADO EN MONTEVIDEO CON EL Nº 420.164 FUERON DONADOS INDIRECTAMENTE POR JORGE POGGI A SU HIJA CAROLINA POGGI, DEBIENDO SER TENIDOS EN CUENTA A LOS EFECTOS DE SU COLACION EN LA SUCESION DEL CAUSANTE Y REDUCCION DE LAS DONACIONES EN LA MEDIDA QUE AFECTEN LAS LEGITIMAS DE LOS RESTANTES HEREDEROS FORZOSOS, DESESTIMANDOSE EN LO DEMAS, SIN ESPECIAL CONDENACION.
OPORTUNAMENTE, DEVUELVASE.
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de trece fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "POGGI CASTRO, RENATO C POGGI VIDAL, CAROLINA Y MARIA PIA - Nulidad por simulación - CASACION", Ficha Nº 437 1999. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de junio de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52912 Jul 28-Jul 28 (0111)

tencia Nº 70
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR MILTON H. CAIROLI MARTINEZ
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "DEL GROSSO, ROBERTO C COOPERATIVA MATRIZ DE VIVIENDA MALVIN NORTE - Cobro de horas extras, etc. - CASACION", Ficha Nro. 261 2000.
RESULTANDO:
I) La sentencia de primera instancia, dictada por el Juzgado letrado del Trabajo de Tercer Turno, condenó a la demandada a abonar las sumas adeudadas por concepto de los rubros reclamados más el 15% por daños y perjuicios preceptivos sobre los rubros de naturaleza salarial, reajustes e intereses, que se liquidarán por la vía del artículo 378 del Código General del Proceso (fs. 102 vto.).
El Tribunal de Trabajo de Primer Turno confirmó la recurrida a fs. 129, por lo que a fs. 134 y ss. la parte demandada interpuso recurso de casación sosteniendo en síntesis que:
a) la sentencia aplica un criterio totalmente equivocado y limitado en cuanto al alcance y aplicación del decreto 611 80. En las cooperativas existe un Consejo Directivo de carácter honorario que fija las políticas generales, pero en lo relativo a las tareas son dirigidas y asumidas por los encargados de cada sector (mantenimiento, limpieza, vigilancia, etc.). Todos ellos gozan de autonomía amplia en sus horarios y en especial determinan el trabajo del resto de los funcionarios a su cargo. El único contralor por parte del Consejo Directivo sobre los encargados es el cumplimiento de las tareas de su área.
b) la sentencia establece que el actor carecía de facultades de decisión, sin prestar atención a la abundante prueba escrita que establece en forma concluyente que el demandante fijaba las horas extras, fijaba las licencias, aplicaba sanciones y nombraba sustitutos. Además entre el actor y el Consejo no existía funcionario al cual estuviera subordinado, gozando de amplia libertad ambulatoria.
Corresponde probar al actor la realización de horas extras, ante la negativa del demandado. En autos no se ha probado cuántas horas extras se realizaron y sólo se generalizó el monto de ellas.
c) es un error al considerar la prueba, que se condene al pago de todas las horas reclamadas sin tener en cuenta que el funcionario gozó de licencias reglamentarias y por enfermedad durante el período que reclama las horas extras, que determinan la reducción preceptiva del monto reclamado.
La Sede debió apreciar que resulta absurdo que en ningún momento el funcionario haya reclamado el pago de horas extras cumplidas durante el ejercicio de su cargo (más de 10 años), por lo que es obvio que no consideró la prueba en su conjunto como lo determina el C.G.P..
III) A fs. 143 y ss. la contraparte evacua el traslado conferido abogando por el rechazo del recurso.
Cumplidos los trámites pertinentes, se elevaron los autos para ante esta Sede, que confirió vista al Señor Fiscal de Corte, quien la evacuó manifestando carecer de legitimación para pronunciarse sobre el mérito de la casación.
A pesar de que la Corporación no comparte el criterio sustentado por el Señor Fiscal, de todos modos y a los efectos de no incurrir en una even-

tual denegación de justicia, pasó los autos a estudio por su orden, citó a las partes para sentencia y acordó ésta en forma legal, por mayoría.
CONSIDERANDO:
I) La Corte, por mayoría legal, procederá a estimar el recurso de casación interpuesto, casando parcialmente la sentencia impugnada y en su mérito dispondrá que no se compute para el cálculo de las horas extras, el tiempo que el actor gozó de licencias por enfermedad, de conformidad a lo que surge de los recaudos que obran a fs. 51 y 52, sin especial sanción procesal en el grado.
II) El primer agravio esgrimido por la parte recurrente y que tiene relación con la errónea aplicación del decreto Nro. 611 80, no es de recibo. De la prueba agregada en estos obrados, no surge acreditado que el actor contara con las características de personal de confianza o dirección, o sea que fuera apoderado de la empresa, que estuviera en condiciones de adoptar decisiones vinculadas con el funcionamiento ejecutivo de ella, ni que tuviera influencia de ningún modo en su futuro, a lo sumo podría equiparársele a un jefe de sección y nada más.
El poder de decisión consistía en fijar las horas extras, licencias, aplicar sanciones, nombrar sustitutos, impartir órdenes, no obstante el ámbito en que se desarrollaban se circunscribía exclusivamente al sector que pertenecía el demandante que era el de vigilancia, es decir, uno de los tantos con que cuenta la Cooperativa. No surge probado entonces que Del Grosso impartiera órdenes a los demás encargados de los diferentes sectores de la Cooperativa, sus decisiones estaban condicionadas a la aprobación y verificación del Consejo Directivo (fs. 128), cumplía un riguroso horario de vigilancia en la Administración (fs. 129) conducta incompatible con el personal que no tiene jornada limitada.
Respecto a la denominación de "encargado" que se le diera a Del Grosso, ello no implica que se acepte que el actor estuviera realmente comprendido en la categoría de personal superior. Una cosa es la no controvertida afirmación de su calidad de encargado y otra distinta es calificar jurídicamente la categoría laboral, para saber si le alcanzan las previsiones del decreto multicitado en cuanto excluye al personal superior del derecho a cobrar horas extras, de modo que esa estimación no es un hecho sino una apreciación cuya recepción no le está impuesta al decisor, salvo que exista expreso allanamiento de la contraria y como efecto propio y consecuente del principio dispositivo. Esa valoración, típicamente subjetiva, cuando no existió el mencionado allanamiento, está sujeta al juicio que el decisor se forme acerca de su razonabilidad confrontándola con los standards propios de la circunstancia, esto es juzgándola según las reglas del sentido común y de la experiencia, según los principio del razonamiento lógico (V. sentencia Nro. 66 91).
Por lo tanto, Del Grosso no está comprendido en las disposiciones del decreto Nro. 611 80, razón por la que le resulta aplicable el régimen de limitación de la jornada, que está previsto en la ley Nro. 15.996 y en consecuencia, la procedencia del horario extraordinario reclamado.
III) El segundo agravio se relaciona con la infracción a las reglas de valoración de la prueba. In limine litis debe destacarse que el recurrente no ha cumplido con la exigencia contenida en el artículo 273 inciso 1º del Código General del Proceso, al no individualizar concretamente cuál es la norma de derecho que considera violada o erróneamente aplicada. Sin perjuicio de ello y a pesar que aduce que se infringieron reglas de evaluación probatoria, en realidad, su reproche está dirigido hacia la carga de la prueba en la acreditación de horas extras.
La actora alegó realización de horas extras, por tanto era su carga acreditarlas, según lo que prácticamente unánimemente sostiene la jurisprudencia práctica de nuestros tribunales (AJL 94-95 c. 716).
Sin embargo en la especie se tuvo por acreditado que el actor cumplía un horario extraordinario. La Sala de mérito fundamentó tal conclusión en base a las deposiciones de los testigos de la actora y de la demandada. De modo que la existencia de horario extraordinario no se acreditó en autos por falta de presentación de documentación de la demandada, debiendo descartarse entonces que se haya violado el art. 139 del Código General del Proceso.
Acreditada la realización de trabajo extraordinario, corría por cuenta de la empleadora la prueba de la cantidad de horas extras, tal afirmación encuentra fundamento en el mentado principio de disponibilidad del medio probatorio ampliamente recibido por la jurisprudencia laboral.
En la doctrina especializada, De la Cueva sostiene que si se probó la existencia de trabajo extraordinario aun en forma vaga y general, será el patrón a quien corresponda probar que las horas extras trabajadas fueron menos, porque tiene los medios para probar que la empresa no se excedió en las horas de la jornada ordinaria (Anuario de Derecho Laboral, año 1999, caso 677, págs. 300 y 301.)
Por lo que viene de decirse, la demandada no cumplió con la carga que tenía sobre sí, por lo que su inobservancia obra en contra de su propio interés según la definición del instituto en cuestión.
El Ministro de la Corporación y que integra la mayoría en este fallo, Dr. Van Rompaey, ha dicho claramente que: "...Con idéntica ratio o directriz teleológica, el art. 130.2 impone al demandado la carga de pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de los hechos alegados en la demanda y sobre la autenticidad de los documentos acompañados a la misma y cuya autoría le fuera atribuida. Su silencio, así como sus respuestas ambiguas o evasivas se tendrán como admisión de esos hechos y de la autenticidad de los documentos. La lúcida opinión de Carli es enteramente aplicable a nuestro sistema procesal; en relación a los hechos fundantes de la pretensión, la contestación no debe dejar duda alguna sobre su admisión o negación; de ahí que no sean admisibles contestaciones ambiguas, obrepticias u oscuras, las cuales podrán ser apreciadas por el juez como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos, aunque cabe acotar que el alcance de la carga de la respuesta categórica debe ceñirse a aquellos hechos personales, o en cuya producción participó el demandado, o que tuviere una obligación de conocerlos, por razones funcionales o actuando con la diligencia de un buen padre de familia en la articulación de la oposición a la pretensión. Es el deber de probidad procesal (principio de moralidad) el que obliga al demandado a admitir aquellos hechos que no pueda negar categóricamente, sea porque ha concurrido personalmente a su acaecimiento, sea porque tenga una obligación de tener conocimiento de ellos. Las respuestas evasivas, reticentes, obrepticias, ambiguas o vagas son formas tortuosas descubiertas por el ingenio forense, protegidas y amparadas por la rutina curial, que nacen para encubrir al demandado que comienza por no cumplir con la ineludible carga procesal de reconocer o negar categóricamente los hechos pertinentes de la demanda. La respuesta evasiva es aquélla que eludiendo una respuesta categórica no niega ni admite el hecho, sea porque se manifieste que se lo desconoce, sea porque se manifieste que estará a lo que pruebe el actor, manifestaciones que son inadmisibles cuando el hecho afirmado por el actor es personal del demandado o debió tener conocimiento del mismo. La negativa genérica resulta incompatible con la observancia de la carga de respuesta categórica, pudiendo asimilarse, como lo hacía la Jurisprudencia argentina antes de la sanción del C.P.N., a la respuesta evasiva... Desde esta perspectiva se postula la superación del esquema clásico que impone a las partes ....soportar la carga de la demostración de los presupuestos fácticos controvertidos en que se apoya su pretensión u oposición, para dar cabida a un criterio flexible y funcional que enfatiza la satisfacción del deber de colaboración que corresponde a cada contrincante, según su posición en el conflicto. Por manera que de la observancia de una conducta contraria y remisa resulta razonable obtener, el órgano decisor, argumentos corroborantes para tener acreditadas las afirmaciones conducentes de la contraria. Falta de cooperación activa que juega como presunción hominis..." (Van Rompaey, Leslie, "La teoría de las cargas probatorias dinámicas en el derecho procesal uruguayo", La Justicia Uruguaya, Tomo 111, pág. 447).
La jurisprudencia laboral ha adoptado este criterio de la teoría de las cargas dinámicas que en su más sencilla concepción significa que tiene la carga de la prueba quien está en mejores condiciones para probar el hecho y ello tiene como fundamento los principios de lealtad, buena fe, probidad y moralidad en el proceso que también se traducen en otros como el deber de veracidad y colaboración de las partes con la justicia para poder llegar al conocimiento de la verdad. Y quien está en mejores condiciones para acreditar el hecho del goce efectivo del descanso es el patrono quien en forma diligente debe proveer de lugar adecuado para el descanso y en su caso llevar registro de horario para tener reglada la forma y las necesidades del servicio. Aun en caso de que ese control no se lleve, deberá probar que proporcionó las facilidades de goce de ese descanso en forma (Jdo. Letrado de Trabajo de 14º Turno, sentencia Nro. 67, A.J.L. año 98, caso 77, pág. 45; Juzgado Letrado de Trabajo de 8º Turno, sentencia 37, A.J.L. año 98, caso 500, pág. 221; Tribunal de Apelaciones de Trabajo de Primer Turno, sentencia 45, A.J.A. año 98, pág. 223 y Néstor de Buen, "Derecho del Trabajo", Tomo II, pág. 155 y Larrañaga, Nelson, "Horas extras", págs. 84 y 85).
IV) En lo que tiene relación con la condena al pago de la totalidad de las horas extras reclamadas sin tener en cuenta los períodos en que el actor gozó de licencias reglamentarias y por enfermedad, corresponde precisar con carácter previo, que este agravio no fue objeto de cuestionamiento específico en el momento de la apelación, como surge de la exposición que obra a fs. 104 y ss.. Sin embargo, en la medida en que formó parte del contradictorio, al controvertirse en ocasión de la contestación de la demanda, sumado ello a al circunstancia de que en la apelación se solicitó expresamente en el petitorio 2º que se revocara la sentencia en cuanto condena a la Cooperativa Vicman al pago de la cifra demandada exonerando a la misma de toda obligación para el demandante, la mayoría de la Corporación lo considerará incluido como motivo de impugnación en el memorial de agravios.
Por ello y en atención a que resultó reiterado al interponer recurso de casación, la citada mayoría entiende pertinente su consideración en este grado.

Y en tal sentido, se estima que asiste razón al recurrente, al surgir en forma fehaciente de los recibos que lucen a fs. 51 y 52, que Del Grosso, en los períodos comprendidos entre el 12 de junio de 1996 y el 30 de junio del mismo año, del 1º de julio al 30 de julio y del 10 de agosto al 31 de agosto de 1996, estuvo amparado al seguro de enfermedad, por lo que la realización de horas extras en esos períodos, resulta imposible.
En consecuencia, la Corte por mayoría en este punto revocará el dispositivo impugnado, debiéndose tener presente a la hora de calcular las horas extras, el tiempo que el actor estuvo gozando de las licencias por enfermedad, según surge de los recaudos que obran a fs. 51 y 52.
V) Finalmente, en cuanto al lapso en que el actor no reclamó el pago de horas extras, por sí solo no acredita nada.
En efecto, el principio de razonabilidad sirve para medir la verosimilitud de determinada explicación o solución, pero ello debe valorarse tomando en cuenta cada una de las pruebas producidas y en su conjunto, de acuerdo a las reglas de la sana crítica (art. 140 C.G.P.) siendo que, en el ocurrente, quedó plenamente confirmado, por las declaraciones de todos los testigos, que el actor trabajada horas extras.
Por ello, la aplicación del principio laboral de razonabilidad cede ante la contundente prueba de cargo.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
SE ANULA PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA Y EN SU MERITO SE ESTABLECE QUE NO SE COMPUTARA PARA EL CALCULO DE LAS HORAS EXTRAS, EL TIEMPO QUE EL ACTOR GOZO DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD, DE CONFORMIDAD A LO QUE EMERGE DE LOS RECAUDOS QUE LUCEN A FS. 51 Y 52.
LAS COSTAS Y COSTOS DE ESTA INSTANCIA POR SU ORDEN.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DR. DANIEL GUTIERREZ PROTTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE parcialmente por cuanto estimo que corresponde desestimar totalmente la impugnación subexámine y, por ende, entiendo también de rechazo el agravio relativo a que la recurrida condenó al pago de la totalidad de horas extras reclamadas y no tuvo en cuenta que el trabajador gozó de licencias reglamentarias por enfermedad durante el período por el que reclamó.
En primer lugar, considero extemporánea en la instancia dicha alegación en tanto el recurrente no la sostuvo al apelar la sentencia de primer grado, la cual -en infracción al art. 198 C.G.P. dado que habiendo sido planteado el punto como defensa en la contestación formaba parte del contradictorio- no se pronunció sobre el tema.
En el escrito de apelación la parte demandada se agravia exclusivamente en la no aplicación por el "a-quo" del decreto 611 80 -alegando que fueron probados los supuestos determinantes de su aplicación- y en que no se probó que el accionante trabajara las horas extras invocadas. No refiere en ningún momento a la licencia por enfermedad que había alegado al contestar ni realiza crítica específica alguna a la recurrida por haber omitido un pronunciamiento sobre el punto. Y lo expresado en el petitorio respecto a que se revoque la sentencia "en cuanto condena a la Cooperativa Vicman al pago de la cifra demandada, exonerando a la misma de toda obligación con el demandante" no supone, a mi juicio, un agravio implícito sobre el tema en cuanto una revocación de la sentencia de primer grado en sentido absolutorio hubiera sido la consecuencia en instancia de apelación del amparo de los agravios expresamente deducidos por el apelante (Es decir, si el Tribunal hubiera considerado acreditados los supuestos de aplicación del decreto 611 80 o no probadas las horas extras alegadas por el actor, habría revocado el fallo de primer grado, desestimando la demanda).
En segundo término, a mi juicio la teoría de los agravios implícitos -que fundaría el amparo del agravio subexámine- es de muy dudosa aplicación en nuestro sistema procesal desde que aparece en contradicción con expresa norma legal (art. 253.1 inc. 3º C.G.P.) que impone, so pena de desistimiento tácito de la impugnación, la carga de la debida fundamentación de ésta.
En ese sentido apunto que los poderes del Tribunal de alzada estaban dados por la expresión de agravios expuesta en el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia -expresión de agravios que, en el caso, no hizo siquiera mención del punto atinente al pago de la totalidad de las horas extras reclamadas sin tener en cuenta que el trabajador había gozado de licencias por enfermedad por los lapsos emergentes de fs. 51 52-, por lo que tal extremo no podía haber sido considerado en la sentencia de segunda instancia, y ello con independencia de la pretensión deducida en la demanda (Cf. Véscovi, El recurso de casación, pág. 94) y si lo hubiera hecho habría incurrido en incongruencia (Cappelletti, Riv. Dir. Proc., 1960, págs. 376 y ss. y 414 415).
Y si bien la apelación (al igual que la demanda) debe ser interpretada, tal interpretación debe hacerse sobre las bases legales, especialmente el art. 1299 C.C. (Odriozola, Rev. Judicatura Nº 10, pág. 247) del que surge que debe primar un análisis contextual de la expresión de agravios y de ello emerge que de la pretensión revocatoria de la condena no puede inferirse la formulación de una agravio sobre el tema referido, desde que a igual conclusión conduciría el amparo del agravio expresamente formulado (relativo a la aplicación del Dec. 611 980).
En tercer término y a mayor abundamiento, aun cuando se entendiera en aplicación de la mencionada teoría del agravio implícito -que, reitero, no comprarto-, que ha sido recogida en anteriores integraciones de la Corporación (Cf. entre otras sents. 7 92, 35 93 y 432 97), que el demandado en apelación se agravió implícitamente sobre el punto, cabría igualmente en mi opinión desestimar el agravio.
En primer lugar porque el Tribunal -al igual que el "a-quo"- no se pronunció sobre el tema. Por lo que cabe concluir que: o bien (si se entiende que el punto no era objeto de agravio en la apelación) la omisión del Tribunal es legalmente correcta y el agravio es extemporáneo en casación; o bien (si se entiende que hubo agravio implícito y el tema formaba parte del contradictorio en segunda instancia) la Sala violó el principio de congruencia al no pronunciarse sobre una de las cuestiones planteadas por las partes. Y ello determina la suerte adversa del agravio ya que la parte recurrente no alega infracción al principio de congruencia ni menciona como norma infringida el art. 198 C.G.P..
Por último, el recurrente ubica el tema en el ámbito de la valoración de la prueba: "consideramos un grueso error u omisión en la consideración de la prueba aportada..." (fs. 135 v.). Ello es erróneo ya que en realidad lo que (eventualmente) podría imputarse a la Sala es una omisión de pronunciamiento (el error sería relativo a la continencia de la causa y no a la valoración de la prueba). Pero incluso analizando el tema desde la óptica probatoria se advierte que -dado que no se pronunció sobre el punto- el Tribunal no tuvo por probado que el trabajador haya gozado de licencias por enfermedad. Y el recurrente no alega que ello implique una valoración absurda o evidentemente arbitraria lo que en cualquier caso impediría a la Corte tener por acreditado el extremo fáctico de que el trabajador gozó de licencias por enfermedad, amparando la pretensión casatoria sobre el punto.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de ocho fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DEL GROSSO, ROBERTO C COOPERATIVA MATRIZ DE VIVIENDA MALVIN NORTE - cobro de horas extras, etc. - CASACION", Ficha Nº 261 2000. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de junio de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52913 Jul 28- Jul 28 (0112)

tencia Nº 36.-
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR ROBERTO PARGA LISTA
Montevideo, siete de marzo de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "TEXEIRA MARTINEZ, MILTON - SUCESION - CASACION", Ficha No. 273 00; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por Nefer Chineppe Machado y Elio Texeira Martínez, contra la Sentencia No. 13 dictada por el Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se revocó la providencia impugnada y, en su lugar, se resolvió imputar todo lo que la cónyuge supérstite reciba a título de herencia y de legado en la sucesión del causante, a la porción conyugal, sin especial sanción procesal (fs. 145).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto de Tercer Turno, por Resolución Nº 1619, dictada el 12 de mayo de 1999 había dispuesto: "Declárase herederos legitimarios del causante Milton Texeira Martínez a sus hijos legítimos Geraldine y Marcos Eric Texeira D'Angelo, sin perjuicio de la porción conyugal de Nefer Chineppe Machado y conforme al testamento relacionado en autos declárase herederos en la parte de libre disposición, por partes iguales a Selva Geraldine y Marcos Eric Texeira D'Angelo y Nefer Chineppe Machado, sin perjuicio de las cesiones de derechos y acciones hereditarias acreditadas en autos a favor de Elio Texeira Martínez, excluido el legado del

inmueble padrón no. 9195 001 de la 1ª Sección de Salto que se mantiene a favor de Nefer Chineppe Machado" (fs. 88 y ss.).
Resolución que es ampliada por auto No. 1857 99 en el sentido de que el decisor comparte la tesis sustentada por el M. Público a fs. 49 y 50 respecto a que procede la acumulación de lo que la cónyuge supérstite recibe por porción conyugal, legado y la parte de libre disposición (fs. 100).
2º) Que Nefer Chineppe Machado y Elio Texeira Martínez al interponer el recurso de casación enuncian como normas jurídicas infringidas o erróneamente aplicadas los arts. 879, 882 y 887 párr. 4º del Código Civil y art. 140 del C.G.P., sobre valoración de la prueba, expresando en síntesis:
La sentencia no valora debidamente la voluntad del testador expresada en el testamento de fs. 7 8 v., del cual resulta una clara manifestación de haber querido beneficiar a su esposa, además de la porción conyugal a la que tiene derecho, con un legado de cosa cierta y determinada imputable a la porción disponible y con 1 3 del resto de dicha porción, acumulación que emana del derecho a disponer libremente de la porción disponible y que el art. 882 del C.C. autoriza a hacerlo en beneficio de la esposa.
De la correcta lectura del testamento, resulta clara e inequívoca la manifestación del testador de beneficiar a su cónyuge con dicho cúmulo, a tenor de lo dispuesto en las cláusulas 3era., 4ta. y 5ta. del testamento. Resulta así de claro, que en la cláusula tercera, el testador manifestó que sin perjuicio de las asignaciones forzosas que son de cumplimiento obligatorio y del legado dispuesto en la cláusula siguiente, que se sacará de la parte de libre disposición, instituyó herederos en el remanente de la parte de libre disposición, luego de cumplido el legado, por partes iguales, a los dos hijos legítimos y a la cónyuge supérstite.
La expresión "sin perjuicio", significa o equivale en la valoración de lo expresado en la frase, a decir que además de las asignaciones forzosas que les corresponden tanto a los hijos como a la cónyuge porcionera, y luego de deducido el legado de cosa cierta y determinada que se imputará a la parte de libre disposición y no a la porción conyugal, instituyó herederos en el sobrante de la porción disponible por partes iguales a los dos hijos y a la cónyuge. Redacción que no es compatible con el fallo de la recurrida que manda imputar el valor del legado y del tercio como heredera, a la porción conyugal, en contravención del propósito expresado por el testador.
Además, el art. 882 del C.C. expresa que si el cónyuge superviviente hubiere de recibir en la sucesión del causante, a título de donación, legado o herencia, más de lo que le corresponde a título de porción conyugal, el sobrante se imputará a la parte de bienes que el causante pudo disponer a su arbitrio, pudiendo ser ese sobrante una pequeña parte o llegar a toda la porción disponible; la única exigencia es que lo donado, legado o heredado, exceda la parte que le corresponde por porción conyugal, imputándose el exceso a la porción disponible. Por lo que en el caso, al existir una mención específica en el testamento de que tanto el legado como el tercio en la institución de heredero, se tomará de la parte de libre disposición y respetando las asignaciones forzosas, esa voluntad válidamente expresada debe cumplirse, por ser fiel expresión de su querer.
La jurisprudencia ha consagrado el criterio de la acumulación de la porción conyugal a la parte de libre disposición, a lo que se suma la circunstancia de que Nefer Chineppe Machado por carecer de bienes tiene legítimo derecho a reclamar la porción conyugal, además de la acumulación ya citada.
Solicitan la casación de la sentencia, y en su lugar se admita la acumulación del legado y de la institución en un tercio del remanente de la parte de libre disposición, como heredera, a la porción conyugal, en cumplimiento de la voluntad del testador y permitirlo el art. 882 del Código Civil (fs. 154 vto.).
3º) Que la contraparte, al evacuar el traslado conferido, por las razones que expuso, solicitó se desestime el recurso interpuesto en todos sus términos, por razón de la cuantía o en su defecto por carecer de asidero legal, con costas y costos a cargo de la contraria (fs. 172 vto.).
4º) Que oportunamente se oyó al Sr. Fiscal de Corte quien en su dictamen aconsejó que corresponde desestimar el recurso en vista (fs. 187 y ss.).
5º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (fs. 191 y ss.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus integrantes anulará la sentencia dictada en segunda instancia por entender que la interpretación que la Sala confiere a las cláusulas tercera y cuarta del testamento, no es la correcta, en tanto no puede sostenerse que no existiera una manifestación de voluntad expresa e inequívoca del testador en el sentido de haber querido la acumulación entre la porción conyugal, el legado de cosa cierta y determinada imputado a la parte de libre disposición y el resto de esta parte en beneficio de su cónyuge.
Con carácter previo al ingreso al mérito de la cuestión deducida, cabe poner de manifiesto que el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos por el art. 273 numeral 1 del C.G.P., en tanto el concepto de "norma de derecho" contenido en la misma debe ser analizado en forma amplia comprensiva de las claúsulas contenidas en los negocios jurídicos en la medida que, conforme a la regla establecida en el art. 1291 del C.C. -principio de asimilación del contrato a la ley- constituyen normas que vinculan a las partes como la ley misma. Posición que ha sido recogida en reiteradas oportunidades por la Corporación, sosteniendo que: "...un contrato, como negocio jurídico, crea normas de derecho entre las partes contratantes y de tal modo puede ser pasible de interpretación jurisdiccional, por lo tanto revisable en casación. Cuando la sede judicial yerra en la aplicación de las reglas de la interpretación y categorización de los contratos y produce como consecuencia un error en la aplicación de las normas sustanciales que declaren o reconozcan derechos subjetivos y determinen las consecuentes obligaciones, puede incurrir en una cuestión de derecho, que es causal de casación" (Cfe. sentencia Nro. 54 95).
Concretamente, en lo que dice relación con las disposiciones testamentarias, esta Corporación en pronunciamientos Nos. 92 93 y 190 94 ingresó a la consideración de agravios que versaban sobre el alcance o interpretación que correspondía atribuir a las cláusulas contenidas en una disposición de última voluntad, debiendo señalarse además que en el subexámine la norma infringida es la cláusula testamentaria que interpreta el Tribunal, no las normas generales de interpretación, lo que resulta susceptible de ser considerado por el órgano casatorio.
Ingresando al mérito de la cuestión deducida, se entiende que la interpretación conferida por el órgano de segundo grado a las cláusulas 3ª y 4ª del testamento no resulta ajustada a la voluntad del testador.
Al efecto, en S. Nº 190 94 se sostuvo: "Desde luego, el criterio que debe regir la interpretación de un testamento, es aquél que postula la prevalencia de la voluntad sobre la declaración, que excluye la aplicación del art. 1297 del C. Civil. En esta orientación, se ubica distinguido autor nacional: "Las reglas legales que ya hemos estudiado sobre la falsa designación de la persona o la cosa, confirman el fundamento de la doctrina a la cual hemos adherido: el Código acepta ahí expresamente la prevalencia de la voluntad sobre la declaración. Lo mismo el art. 780 inc. 2º: aun cuando el testador no haya usado materialmente la palabra heredero, si su voluntad está clara acerca de este concepto, valdrá la disposición como hecha a título universal o de herencia" (Eduardo Vaz Ferreira, Tratado de las Sucesiones, t. I, pág. 56; Cf. José Irureta Goyena, h., Curso de Sucesiones, edición de Organización Taquigráfica Medina, t. III, pág. 134)".
Por lo que, trasladando tales conceptos al caso de autos, la cláusula 3era. del testamento que expresa "Sin perjuicio de las asignaciones forzosas y de lo dispuesto en la claúsula siguiente, instituye herederos en la parte de libre disposición, por partes iguales a: I) Marcos Eric Texeira D'Angelo... II) Selva Geraldine Teixeira D'Angelo... y III) Nefer Chineppe Machado..." y la cláusula 4ta. a la que se remite que indica: "Lega de la parte de libre disposición a la señora Nefer Chineppe Machado... el siguiente bien inmueble..." pone de manifiesto que el causante previó expresamente la posibilidad de acumulación al establecer al inicio de la primera estipulación mencionada la expresión de dejar a salvo las asignaciones forzosas, siendo comprensiva de tal concepto la porción conyugal de la esposa, quien además, según la interpretación armónica de las referidas cláusulas resultaba beneficiaria en la parte de libre disposición y en la institución de legado establecido por la cláusula 4ª.
Se comparte, en consecuencia, lo sostenido por la recurrente respecto al alcance de la expresión "sin perjuicio", que significa o equivale en la valoración de lo expresado, a decir que además de las asignaciones forzosas que les corresponden tanto a los hijos como a la cónyuge porcionera, y luego de deducido el legado de cosa cierta y determinada, que se imputará a la parte de libre disposición y no a la porción conyugal, instituyó herederos en el sobrante de la porción disponible por partes iguales a los dos hijos y a la cónyuge.
A contrario de lo sostenido por la Sala, la voluntad del testador emerge inequívocamente de tal expresión a la que en la recurrida no se da explicación plausible limitándose a indicar a fs. 145 que sería reiterativa de previsiones legales en la materia y que el uso en plural de la expresión "asignaciones forzosas" descartaría que la previsión refiriera a la porción conyugal específicamente.
En cambio, la recta interpretación de la cláusula 3ª debe ser aquélla conducente a que produzca efectos, prefiriéndola a la que la torne frustránea (como se establecía expresamente en el art. 1084 del Proyecto Acevedo, citado por Vaz Ferreira, en Tratado de las Sucesiones, T. I, p. 224) en solución coincidente -mutatis mutandi- a la adoptada como regla general de interpretación para los actos jurídicos por el art. 1300 C.C.. (extensible a los testamentos según Vaz Ferreira, en op. cit., loc. cit.). Y tal contenido de la referida cláusula, es perfectamente compatible con la regla del art. 882 C.C., habilitante del cúmulo referido al establecer: "si el cónyuge sobreviviente hubiere de percibir en la sucesión del difunto, a título de donación, herencia o legado, más de lo que le corresponde a título de porción conyugal, el sobran-

te se imputará a la parte de bienes de que el difunto pudo disponer a su arbitrio".
El citado Tratadista afirma que si la voluntad del testador es que su cónyuge perciba, además de la porción conyugal, la parte de libre disposición, tal voluntad debe respetarse, ya que con ello no causa perjuicio a sus hijos, quienes reciben su legítima, y beneficia a su esposa, así como también lo podría haber hecho con un tercero, implicando ello una excepción a las reglas de la imputación que consagra nuestro Código (Cfme. ob. cit., págs. 157 y ss.).
No resultando el argumento manejado por la Sala del uso en plural de la expresión "asignaciones forzosas" eficiente para descartar obviamente la inclusión de la porción conyugal, sino que por el contrario, la comprende.
La enunciada posición ha sido la adoptada en el subexámine por el magistrado de primer grado, compartiendo el dictamen del Fiscal Letrado Departamental de Salto, quien a fs. 49 y 50, afirma que la expresión establecida en la cláusula tercera demuestra la voluntad del testador en el sentido de la acumulación, ya que dentro de las asignaciones forzosas se encuentra la porción conyugal, precisando que si la voluntad del testador hubiere sido que su cónyuge tuviere derecho sólo a porción conyugal, no tendría sentido el haber realizado testamento, o se hubiera limitado a incluir solamente la estipulación relativa al legado.
Por su parte, el informe de la Asociación de Escribanos obrante a fs. 82, interpreta la cláusula tercera del testamento en el sentido que la porción disponible debe dividirse por tercios, correspondiendo un tercio a cada uno de los instituidos incluida la viuda, y en aplicación del art. 882 del C.C. establece que tiene, de acuerdo al tenor de la cláusula tercera y cuarta del testamento, derecho al inmueble legado, y además derecho a la tercera parte de lo que reste de la porción disponible, es decir del 25% menos el valor del bien legado. Concluyendo que la referida cláusula debe interpretarse reconociendo a favor de cada uno de los llamados, incluida la viuda sobreviviente, la tercera parte de lo que reste de la porción disponible (25%) deducido el valor del inmueble legado.
Por lo tanto, habiendo existido voluntad expresa del testador en cuanto al cúmulo, y optándose por la viabilidad del mismo, corresponde entender adecuada la decisión adoptada por el Magistrado de primer grado, al considerar que procede la acumulación de lo que la cónyuge supérstite recibe por porción conyugal, legado y la parte de libre disposición, lo que fundamenta la casación de la sentencia recurrida, confirmando en su lugar el pronunciamiento dictado en el primer grado de mérito.
II) Que las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ANULASE LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR SE CONFIRMA EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUELVANSE LOS AUTOS.
DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "TEXEIRA MARTINEZ, MILTON - SUCESION - CASACION", Ficha Nº 273 2000. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de junio de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52914 Jul 28-Jul 28 (0113)

tencia No. 32
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIERREZ PROTO
Montevideo, siete de marzo de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "MAURENTE PIMIENTEL, HELENA C D'JALMA MAURENTE PIMIENTEL - Rendición de cuentas - CASACION", Ficha 442 1999.
RESULTANDO:
I) Que por sentencia Nº 99, de fecha 31 de mayo de 1999, el Tribunal de Apelaciones de Familia de Segundo Turno confirmó las sentencias apeladas, con la salvedad de que el monto de la condena debe ser rectificado atendiendo a las dimensiones del inmueble (1021 hás.) según los lineamientos expuestos en los Considerandos y la base de cálculo utilizada por la "a-quo"; con costas a la parte apelante (fs. 232 237).
Las sentencias confirmadas -interlocutoria Nro. 1387 98 y definitiva Nro. 87 98, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno- habían, la primera rechazado medios de prueba propuestos por la actora, y la segunda hecho lugar a la demanda de rendición de cuentas impetrada y, en su mérito, condenado a la demandada al pago del 50% de la suma de $ 1.686.739 más los reajustes e intereses hasta la fecha del pago efectivo, ordenando liquidar el rubro tributos impagos y su incidencia en los ingresos netos por el procedimiento previsto en el art. 378 C.G.P. (fs. 153 y 171 174).
II) Que la parte demandada interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción a los arts. 24 a 30 del Código Civil; y 5, 11, 24.6, 25.2, 76, 110 a 115, 117.3, 126, 129, 137, 139, 140, 141, 222.2, 333 y 341.6 del Código General del Proceso.
Aduce, como primer causal de casación, que la recurrida no acogió la excepción de nulidad insubsanable por indefensión opuesta por su parte ni tampoco hizo lugar a la demanda incidental de nulidad tramitada en los autos Ficha 314 98.
La exponente padeció indefensión durante todo el proceso por haber sido notificada en un domicilio que no es el suyo, el establecimiento rural "Las Nutrias", al que no frecuenta desde el fallecimiento de su madre (febrero de 1994). El único vínculo que mantuvo con dicho establecimiento durante 1995 fue la titularidad de los semovientes que allí se encontraban, con el Nro. de Dicose FF 0722938. Este tipo de número se otorga sólo a quienes son titulares de semovientes y no tienen campo. En todo caso -y según surge de la documentación aportada por la actora (fs. 22 28)-, el mencionado domicilio correspondería a la Sucesión de Octalino Moreira Maurente (que realizaba en el inmueble su explotación agropecuaria) la cual, por otra parte, tiene constituido un domicilio a los efectos fiscales y postales en la ciudad de Rivera, donde no se efectuó notificación alguna.
Las notificaciones fueron capturadas por los hijos de la actora, quienes sí concurrían al establecimiento en 1995, por lo que la exponente desconoció la existencia del proceso hasta mediados de diciembre de 1995, cuando se le hizo llegar un cedulón fechado el 28 de noviembre de ese año. Ello supuso el cercenamiento de sus posibilidades de defensa en juicio, una evidente indefensión violatoria de las garantías del debido proceso.
Como segunda causal de casación alega la configuración en autos de fraude procesal.
La pretensión de la actora consiste en obtener la rendición de cuentas de la demandada respecto de los bienes que aquélla tuviera en la sucesión del padre de ambas, Octalino Moreira Maurente.
Sin embargo, la accionante incluyó en sus cuentas presuntos rendimientos de bienes que no eran propiedad del causante ni formaron parte de su acervo hereditario. Así, presentó como propiedad del causante el Padrón Nº 4456 de la 7ª Sección Catastral de Rivera (960 hás.) que era en realidad propia de la madre de ambas, Aracy Maurente Pimientel. También tuvo como parte del acervo hereditario la totalidad de los semovientes que obraban en el número de Dicose, cuando la mitad de ellos era propiedad de la Sra. Maurente Pimientel. En realidad, la herencia de Octalino Moreira está compuesta solamente por la mitad de las 120 hectáreas de superficie de campo adquiridas estando casado y consistentes en el 50% de los padrones Nros. 5789 y 4269. De estos bienes, solamente el 50% pertenecía a la actora o sea el 25% de los ganados y la mitad de la fracción antes referida.
La parte actora, en forma planificada, indujo a error a los órganos jurisdiccionales a partir de las declaraciones juradas presentadas ante Dicose (fs. 22 a 28). No fue advertido que tales declaraciones no generan derechos ni modifican los existentes y que es común que se utilice el nombre de fantasía con que se venía operando cuando el titular y administrador de los bienes de un matrimonio fallece. Mas ello no significa que el causante fuera el único titular de los campos ni de los semovientes, pues Dicose no exige incluir en las declaraciones la naturaleza propia o ganancial de los inmuebles ni de los ganados.
En autos existe plena prueba del fraude denunciado; Helena Maurente Pimientel, de profesión Abogada, tramitó la sucesión de Octalino Moreira Maurente y no puede, por tanto, afirmar que desconocía el origen de los bienes, y del certificado registral que se acompaña surge que la titular del padrón Nº 4456 era Aracy Pimientel, por haberlo adquirido de sus padres por el modo sucesión.
La existencia del fraude que aduce es pasible de ser denunciada en cualquier momento (art. 114 C.G.P.). Por otra parte, el art. 222.2 C.G.P. habilita a la corrección de los errores puramente materiales o numéricos en cualquier etapa del proceso. Los fallos de ambas instancias de mérito padecen de error material y numérico pues toman en cuenta una superficie que es muy superior a la real (17 veces mayor); se consideran las 540 hectáreas que recibió la accionante por herencia de ambos padres cuando únicamente corresponde tener en cuenta las 30 recibidas de Octalino Moreira.

El fraude procesal implica nulidad absoluta dado que la actora carece de legitimación causal, esto es, no cumple con un requisito indispensable para obtener una sentencia favorable. La nulidad absoluta invocada puede ser declarada en cualquier estado de la causa (art. 111 C.G.P.).
Como tercera causal de casación aduce que no fue diligenciada prueba trascendente tendiente a acreditar la inexactitud de las cuentas presentadas por la actora (fs. 127 y vto.). Dicha prueba tiene por objeto demostrar que Helena Maurente Pimientel vendió a la demandada su cuota parte de la herencia de su padre y resulta evidente que ello supone acreditar la inexactitud de las cuentas presentadas por la demandante y la inexistencia de su crédito, por lo que no puede considerarse a las probanzas mencionadas como ajenas al objeto de la litis. El art. 341.6 C.G.P., impone el diligenciamiento de los medios solicitados en tanto no eran inadmisibles, inconducentes o innecesarios y apuntan a destruir la propia sustancia del objeto litigioso.
Finalmente, alega que no corresponde el dictado de una sentencia de condena al pago de una determinada suma de dinero por ser éste un proceso declarativo y no estar la condena prevista en el art. 333 C.G.P. (fs. 266 271 vto.).
III) Que al evacuar el traslado del recurso, la contraparte solicita su desestimación (fs. 277 279); oído el Sr. Fiscal de Corte considera únicamente de recibo el agravio relativo a la admisibilidad de la prueba rechazada a fs. 153 (fs. 338 342).
CONSIDERANDO:
Que la Corte -por unanimidad y en concordancia con la opinión del Sr. Fiscal de Corte- considera parcialmente de recibo la impugnación subexámine.
El primer agravio, relativo a la desestimación de la excepción de nulidad insubsanable por indefensión y al rechazo de la demanda incidental de nulidad tramitada en los autos Ficha 314 98, resulta infundado a juicio de la Corporación.
Cabe liminarmente precisar que -contra lo que afirma la actora al contestar el recurso (fs. 277 278)- el punto es pasible de control casatorio en tanto se halla contenido en una sentencia definitiva de segunda instancia, que integra el elenco de las casables (arts. 268 y 269 C.G.P.).
Ingresando al fondo del agravio, la Corporación comparte el criterio expresado por el Sr. Fiscal de Corte (fs. 339 y vto.) en cuanto a que la remisión expresa del Tribunal a los fundamentos de la interlocutoria que rechazó el incidente tramitado en el agregado Ficha 22 96 (fs. 200 206), al dictamen del Ministerio Público obrante en los mencionados agregados y a los argumentos que la actora desarrolla al respecto en el traslado de la apelación (fs. 204 209), implica que tiene por probado que la demandada en forma estable administraba de manera personal y exclusiva el establecimiento agropecuario "Las Nutrias", donde fue realizado el emplazamiento (V. fs. 11 13), y que en dicho establecimiento tenía personal de su confianza, el capataz y su esposa, con quienes mantenía fluida comunicación y que fueron quienes recibieron la notificación de la demanda de rendición de cuentas.
Por otra parte, el propio demandado admitió tener en el establecimiento mencionado su empresa agropecuaria, según surge de sus afirmaciones obrantes en el agregado Ficha A 188 96 (fs. 5 vto.): "...soy hacendado (inscripto en DICOSE con el Nº FF0722938); mi empresa agropecuaria está situada en el paraje Los Molles, 7ma. secc. catastral de Rivera. La misma tiene asiento físico en los inmuebles rurales Padrones 4456 y 5789, los cuales pertenecen a los herederos de Aracy Pimientel Maurente, uno de los cuales soy yo".
Tales hechos tenidos por probados -y aun admitidos, según la transcripción precedente- coliden frontalmente con la argumentación ensayada por la recurrente a efectos de fundar su pretensión casatoria sobre el punto. En efecto, aduce la recurrente que desde 1994 no visita el establecimiento "Las Nutrias" y que durante el año 1995 su único vínculo con éste fue el resultante de la titularidad de los semovientes que allí se encontraban y que los cedulones notificatorios deben haber sido capturados por los hijos de la actora, quienes sí concurrían con habitualidad al establecimiento.
La variación de la defensa ejercitada, que implica una clara contradicción con lo afirmado anteriormente, resulta improcedente y supone un comportamiento contrario a los principios procesales, especialmente el de buena fe (art. 5º C.G.P.), que encuadra en la teoría de los actos propios (Cf. entre otras, sents. Nros. 149 99, 186 01, 245 01, 265 01 y 211 02).
Partiendo de la plataforma fáctica relevada, intangible en la instancia en tanto no se verifican -y ni siquiera se alegan- los supuestos excepcionales que habilitan a la Corte a su reexamen, cabe concluir que el emplazamiento fue realizado efectivamente en el domicilio del demandado puesto que el establecimiento rural "Las Nutrias" era el lugar donde ejercía habitualmente su profesión (art. 25 C.C.), habilitando su carácter de titular de la empresa agropecuaria allí asentada a presumir el ánimo de permanencia (art. 27 C.C.). La notificación fue practicada en forma legal, entregándose el cedulón a personal de confianza de la demandada, por lo que no puede ésta alegar desconocimiento de la comunicación efectuada (art. 79.2 C.G.P.) (Cf. Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por el Prof. Véscovi, t. 2, pág. 331).
Lo expresado por la impugnante en cuanto a que en realidad se domiciliaba fuera del territorio nacional, en la ciudad de Bagé, no enerva las consideraciones precedentes dado que nuestro ordenamiento admite la pluralidad de domicilios, sin que resulte relevante el hecho de que alguno de ellos se asiente en el exterior del país (art. 30 C.C.); por otra parte, las cuestiones que integran el "thema decidendum" refieren específicamente a la sección territorial en que se asienta el establecimiento rural denunciado como domicilio de la demandada, por lo que -a juicio de la Corporación- no pueden surgir dudas acerca de la validez de la notificación allí realizada.
A mayor abundamiento, y tal como expresa el Sr. Fiscal de Corte (fs. 340 y vto.), aun de considerarse defectuoso el emplazamiento practicado, el agravio debe ser desestimado en tanto la denuncia respectiva fue tardía.
En efecto, surge de la remisión al escrito de la parte actora que el Tribunal "ad-quem" tuvo por probado que la demandada conocía el pleito con anterioridad a diciembre de 1995, en mayo o junio de ese año (V. fs. 172 vto. del agregado Ficha A 22 96). En consecuencia, la defensa de nulidad opuesta en el escrito de fecha 5 2 96 resulta extemporánea por haber sido opuesta largamente fuera de los veinte días siguientes al conocimiento fehaciente del acto (arts. 115.3 y 129.3 C.G.P.).
El segundo agravio, relativo al fraude en que incurriera la accionante al incluir en la rendición de cuentas presentada presuntos rendimientos de bienes que no fueron nunca propiedad del causante Octalino Moreira Maurente ni tampoco formaron parte de su acervo hereditario, es también de rechazo según el juicio unánime de la Corporación.
El fraude actualmente invocado no fue alegado como defensa en las instancias anteriores, por lo que no forma parte de la continencia de la causa (art. 198 C.G.P.). El agravio es, pues, extemporáneo y ello supone un obstáculo formal decisivo para su amparo (art. 272 C.G.P.), según firme y reiterada jurisprudencia de la Corporación.
Así en sentencia Nº 21 92 dijo la Corte:
"La crítica jurídica contenida en el recurso de casación debe referirse a la sentencia impugnada. Esta, a su vez y en mérito al principio de congruencia, debe pronunciarse sobre cosas litigadas: entre las que no se encontraban los temas que el recurrente recién plantea al interponer el recurso de casación.
Por consiguiente, los citados motivos no pueden ser introducidos ulteriormente y no puede recaer sobre ellos pronunciamientos en sede de casación, sin quebrantar el precitado principio de congruencia (Cf. sent. No. 134 91 de la Corporación).
Al respecto DE LA RUA, Fernando, enseña que "Para que el sujeto pueda adquirir capacidad legal para impugnar, el agravio debe versar sobre una cuestión que fue oportunamente planteada y mantenida en las instancias ordinarias del proceso" ("El recurso de casación", etc. pág. 440).
"... el Tribunal sólo puede pronunciarse sobre las cuestiones resueltas por el inferior y dentro del punto apelado (R. FERNANDEZ, "Código ... etc.", pág. 306; ALSINA, "Tratado ... etc.", t. 2, pág. 693, Ed. 1942)..." (sent. No. 31 82 de la Corporación).
Por ello es que no se admite el recurso en casación del litigio cuya pretensión fue admitida o por motivo de una pretensión en la cual no ha insistido (por ejemplo en la segunda instancia), o de la cual ha desistido en forma expresa o tácita" (VESCOVI: "La Casación Civil", pág. 38)" (Cf. entre otras, sents. Nos. 83 93, 970 96 y 269 01).
Y si bien asiste razón a la recurrente cuando afirma que según el art. 114 C.G.P. puede en cualquier momento pedirse la anulación de los actos procesales fraudulentos, ello debe armonizarse -según edicta la disposición legal invocada- "con los principios mencionados en los artículos anteriores", entre los que se incluye el principio de subsanación o convalidación de acuerdo con el cual "no puede pedir la anulación de un acto quien lo ha consentido aunque sea tácitamente" e "importa consentimiento tácito el no reclamar la reparación de la nulidad en la primera oportunidad hábil al efecto y por la vía correspondiente" (art. 112 C.G.P.). Comentando esta última disposición legal se expresa en el Código General del Proceso (ob. y T. cit., pág. 447): "La importancia asignada por el legislador a la vigencia del principio de conservación y su derivado de trascendencia o protección, se demuestra por la rigurosidad con que impone al agraviado reclamar la nulidad so pena de verla desaparecer en este artículo y en el 115. En efecto, no basta con que exista la nulidad y haya superado la valla de los otros principios (especificidad, finalismo, trascendencia), sino que, además, ha de reclamársela sin tardanza alguna y por el medio apto. En caso contrario, se convalida".

En suma, el silencio o inactividad de la demandada recurrente, que omitió invocar la nulidad por fraude en oportunidad procesal hábil, impide a la Corporación ingresar al análisis de las alegaciones relativas a la existencia de los actos fraudulentos que afirma.
No obstante, cabe precisar que el art. 222.2 C.G.P., que habilita a la corrección de los errores puramente materiales y numéricos, es ajeno a la cuestión planteada. En efecto, el error material en la sentencia es un error en la expresión y no en la formación de la idea o en la construcción de la fórmula (Cf. Carnelutti, Instituciones del Proceso Civil, t. I, pág. 543); a título de ejemplo: distracción, lapsus calami, lapsus linguae, error de cálculo y error de copia (Cf. Véscovi, citando a Mario Bracci, "La corrección de errores materiales de la sentencia", nota de jurisprudencia al caso 4286 de L.J.U., t. XXXIII, págs. 213 233). En la especie, no es el denunciado un error puramente material o numérico; no se imputa al Tribunal "ad-quem" haber errado en el cálculo del número de hectáreas a considerar sino que se alega al existencia de un error jurídico, determinado por el fraude y causante de nulidad. Se cuestiona, en definitiva, el acogimiento de la pretensión de la actora en cuanto a los bienes que deben incluirse a los efectos de la determinación de la suma debida por la demandada y ello supone una crítica de la sentencia en cuanto acto jurídico (en su voluntad real) y no como documento, a partir del señalamiento de una equivocación meramente material de la Sala (que supondría una discordancia entre la voluntad real y la expresada) (Cf. Tarigo, Lecciones, t. II, 1998, págs. 217 218).
Asimismo, resulta extemporánea la alegación fundada en el art. 333 C.G.P. y relativa a que no cabe el dictado de sentencia de condena al pago de una suma de dinero en el proceso de autos por ser éste meramente declarativo.
En efecto, el punto no fue objeto de agravio en la apelación interpuesta por la demandada contra la sentencia definitiva de primera instancia -en dicha oportunidad, la accionada cuestionó la procedencia de la condena de primer grado, alegando la nulidad de lo actuado y la falta de legitimación causal de la actora y, subsidiariamente, solicitó la reducción del monto de la condena- por lo que quedó excluido del objeto del pronunciamiento del Tribunal de Alzada (art. 257.2 C.G.P.) y no puede ser repropuesto en instancia casatoria (art. 272 C.G.P.). Más aún, el recurrente admitió al apelar que podía condenársele al pago de una suma de dinero, al solicitar (en el numeral 7º del petitorio, como pretensión subsidiaria) se "revoque la sentencia definitiva de primera instancia y condene a mi representado a abonar a la actora la suma de pesos uruguayos ciento un mil cuatrocientos sesenta y seis..." (fs. 196 v).
En cambio, procede legalmente a juicio de la Corporación -también en opinión coincidente con la del Sr. Fiscal de Corte- el amparo del agravio fundado en el rechazo de la prueba ofrecida a fs. 127 y vto..
La Sala incurrió en infracción al art. 341.6 C.G.P. -invocado por la recurrente entre las normas fundantes del agravio- al considerar inadmisible la prueba solicitada por la demandada, destinada a acreditar que la actora le había vendido su cuota parte en la herencia.
Dicha prueba resulta compatible con el objeto del proceso fijado a fs. 152 y consistente en "...determinar el contenido, validez y eficacia probatoria de la rendición de cuentas en cuanto a su exactitud o no", en función de que tiende a acreditar que las cuentas presentadas no refieren a bienes pertenecientes a la actora.
La demandada, al desarrollar las razones por las cuales no debe rendir cuentas expresó que Helena Pimientel Maurente le propuso venderle la cuota parte que le correspondía en los bienes herencia de su padre, habiéndose acordado el precio y la forma de pago, y que la negociación respectiva se concretó en un documento privado -ofrecido entre la prueba documental (fs. 127)- suscripto el 24 4 79, en el cual la actora manifestó su voluntad de cederle y transferirle todos los derechos hereditarios que respecto a los bienes mencionados le correspondían (V. fs. 123 124).
A juicio de la Corporación, es claro que la circunstancia alegada puede incidir en la exactitud del contenido de las cuentas presentadas por la actora y, por consiguiente, en la determinación del monto del derecho de crédito que ésta reclama contra la demandada. La prueba propuesta al respecto no resulta, pues, manifiestamente inconducente o impertinente y por ende su rechazo en etapa anterior al dictado de la sentencia definitiva excedía los poderes de la Juez "a-quo" (Cf. Curso sobre el Código General del Proceso, t. I, 1990, pág. 145).
Y -según precisa el Sr. Fiscal de Corte (fs. 342)- no obstante haberse limitado la declaración preliminar (art. 332 C.G.P.) a establecer la obligación de rendir cuentas, ello no excluye el análisis de la legitimación de la accionante para reclamar la suma (resultante de un derecho de crédito, que surge de las cuentas mencionadas) de U$S 194.594 (fs. 39 40); la determinación de si corresponde o no abonar la cantidad de dinero reclamada integra indudablemente la continencia de la causa y una correcta aplicación del art. 341.6 C.G.P. impone un pronunciamiento favorable a la admisión de los documentos y testimonios propuestos a fs. 127 y vto., orientados a probar la inexistencia de un crédito a favor de la actora, resultante de los bienes sobre los que -se alega- fue acordada la cesión.
Tratándose el error de derecho configurado de un supuesto de infracción en la forma, violatorio de las garantías del debido proceso y relativo a la no admisión de prueba admisible en afectación de la resolución sobre el mérito (arts. 270 inc. 3º, 277.2 y 277.3 inc. 2º C.G.P.), procede legalmente la anulación del fallo recurrido, en cuanto rechazó los medios probatorios mencionados y la consiguiente remisión de los autos al tribunal subrogante, el que deberá diligenciar la prueba omitida -según se solicita en el petitorio 6 del escrito de casación (fs. 271 vto.)- y dictar la sentencia que por derecho corresponda.
En virtud de lo expuesto, de los fundamentos concordantes del Sr. Fiscal de Corte y de lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso, y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, FALLA:
CASASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO NO DISPUSO EL DILIGENCIAMIENTO DE LA PRUEBA DOCUMENTAL Y TESTIMONIAL OFRECIDA A FS. 127 Y VTO. Y, EN SU LUGAR, DECLARASE ADMISIBLE DICHA PRUEBA Y DISPONESE EL REENVIO DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL SUBROGANTE A LOS EFECTOS DE SU DILIGENCIAMIENTO Y DEL DICTADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE; SIN ESPECIAL SANCION PROCESAL.
PUBLIQUESE.
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "MAURENTE PIMIENTEL, HELENA C D'JALMA MAURENTE PIMIENTEL - Rendición de cuentas - CASACION". Ficha Nº 442 1999. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de junio de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52915 Jul 28- Jul 28 (0114)

tencia Nº 63
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR MILTON H. CAIROLI MARTINEZ
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil tres.
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "CAFFARO, EDUARDO Y OTROS C PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA - Cobro de pesos - CASACION", Ficha 488 2000.
RESULTANDO:
I) El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno (fs. 277 a 281), condenó a P.L.U.N.A. ente autónomo a abonar a los actores que desempeñaron tareas de despachadores de vuelo y jefes de base, las diferencias que existieran entre lo percibido por ellos y lo estipulado por la resolución de fecha 16 de junio de 1994 en su numeral 2º, más reajuste de la ley 14.500 e intereses legales a liquidar por el procedimiento del art. 378 C.G.P., sin condenación.
La sentencia Nº 29 del 28 de junio de 2000 (fs. 333 a 347), dictada en mayoría por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno integrado, revocó la sentencia apelada y en su lugar, desestimó la demanda, sin especiales condenaciones en la instancia.
II) El representante de la parte actora dedujo recurso de casación fundándolo en los artículos 61 y 63 de la Constitución Nacional, 1.291 del C.C. y 1, 2 y 7 del Acta de Acuerdo de fecha 26 de mayo de 1994, aprobada por la demandada y el Poder Ejecutivo (fs. 351 a 357).
Expresa que el fundamento de la recurrida se basa en una apreciación del marco jurídico en que reposa la demanda, que no comparte. Indica que la inexistencia de un Estatuto propio del Ente Autónomo, sancionado en consonancia con la norma constitucional contenida en el art. 63 de la Carta, impone la aplicación de normas supletorias, además de que en todo caso, tal inexistencia es una omisión del órgano de Dirección del Ente que no puede alzarse contra los funcionarios.
Sostiene que en la especie, y en lo atinente a la

determinación definitiva de categorías funcionales y niveles de remuneración, existen normas reguladoras específicas que, por lo mismo, no pueden ser desatendidas.
En tal sentido afirma que el "estatuto" de los funcionarios del Ente, y por lo tanto de los actores, estaba constituido por las normas contenidas en el "Acuerdo" firmado el 26 de mayo de 1994 por el Ente Autónomo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Organización de Funcionarios de P.L.U.N.A. y por las Resoluciones de Directorio del Ente fundadas en el mismo.
Considera que del "Acta de acuerdo de 26 5 94" surge inequívocamente que en ella se encuentra contenido un "Estatuto ad-hoc" creado por el Ente y la organización de funcionarios -especialmente en vista al proceso de privatización del primero y la consecuente redistribución de sus funcionarios- que al contar con el aval expreso del Poder Ejecutivo debe entenderse que, en su esencia, cumple con la norma del art. 63 de la Carta.
Entiende que no se trata de un mero "reglamento interno" sino de normas aplicables e invocables, de las que se podrá objetar su forma pero no negarse la naturaleza jurídica de documento que por su limitación temática debe integrarse con el Estatuto del Funcionario de la Administración Central.
Añade que posteriormente, el Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el directorio del Ente Autónomo representado por su Presidente, la Organización de Funcionarios de P.L.U.N.A. y el Plenario Intersindical de Trabajadores (P.I.T.), en el "Convenio Laboral" firmado el 10 de octubre de 1995 (fs. 109 a 120), ratificaron la vigencia de aquél en tanto en el artículo segundo de antecedentes se remite expresamente tanto al acta como a las resoluciones del Directorio que se fundaran en la misma, por cuanto el principio "Pacta sund servanda" es piedra angular de nuestro ordenamiento.
En consecuencia entiende que no procede ni la negación del derecho subjetivo de los accionantes ni la afirmación de que el acto del Directorio del ente sugiere un "fraude a la ley", un ilícito y por tanto no puede ser generador de derechos subjetivos.
Puntualiza que el derecho subjetivo de los actores no se funda en la R. 10.440 del 16 de junio de 1994 (fs. 40) como sostiene la recurrida, sino en el Acta de Acuerdo del 26 de mayo de 1994, dentro de cuya ejecución se enmarca la referida Resolución, la que no es ilegítima sino incompleta, pues no incluyó a todos los "Oficiales Técnicos de Operaciones" sino sólo a los que, a la sazón, se encontraban en el exterior. Y los actores probaron que una importante mayoría de los mismos se han desempeñado como "jefes de Base" de P.L.U.N.A. en el exterior.
Afirma que las normas citadas establecen la legitimación del titular de un interés legítimo, por lo que en la especie estamos ante funcionarios públicos de carácter permanente, a los que la Administración negó un derecho que antes había reconocido en un documento público que cumplía con los requisitos formales reclamados por el art. 63 de la Carta. Tiene derecho pues, a reclamar el cumplimiento del mismo por parte de la demandada, teniendo los actores un derecho subjetivo y no un simple interés.
Sostiene que tampoco es de aceptación el argumento manejado en la recurrida de que se pagó en razón de variables especiales que incidían sobre determinados funcionarios, principalmente aquéllos que desempeñaban tareas en el exterior, y que la asignación de funcionarios es una facultad discrecional del jerarca.
Por el contrario considera que la realidad es exactamente opuesta a la afirmación efectuada, ya que ante la inminencia de la redistribución de funcionarios en otras áreas de la Administración, como consecuencia de la "privatización" del Ente, se estableció el régimen resultante del Acta del 26 5 94, a efectos de reflejar la verdadera jerarquía de algunos funcionarios y su verdadero salario. Desprendiéndose, por otra parte, de las declaraciones del testigo Dr. Julio Martínez, abogado del Ente y firmante -en su representación- del acta que obra a fs. 244 y ss., que no se trataba de "actos discrecionales", sino que ellos eran la regla. No existía en P.L.U.N.A. una carrera administrativa o técnica en el sentido ortodoxo del término; existían funcionarios contratados permanentes, como señala el artículo 2) del Acta del 26 5 94 y posiciones permanentes, como surge del testimonio reseñado.
Además, rechaza la trascendencia del argumento referido a la radicación circunstancial en el exterior, en primer término en función del propio concepto de circunstancialidad y en segundo lugar, porque el sueldo de referencia es el de "sub gerente de marketing" de Montevideo (R. 10.440, arts. 1 y 2 fs. 12).
Reitera que la Resolución 10.440 no es ilícita sino incompleta; no es el caso de la Resolución 11.602 que aprobara la readecuación escalafonaria, que fuera encomendada a una Comisión por la citada Resolución 11.140, y que en la especie consagrara jerarquías en función de sueldos previamente asignados. En este caso sí, la norma es violatoria del precepto constitucional del art. 66 que consagra que "El funcionario existe para la función y no la función para el funcionario".
En efecto, en tanto que, por omisión o error, el Directorio de la demandada, en la resolución 10.440 -que cumplimentaba el acta del 26 5 94- equiparó el sueldo de sub-gerente de marketing sólo a algunos Oficiales Técnicos Operativos, la R. 11.602 estableció un nuevo nivel, inferior al anterior, para los oficiales Técnicos Operativos no incluidos en la primera. Y luego dio una denominación y jerarquía a los primeros, y otra, inferior, a los segundos, creando, haciendo nacer, dando existencia a la función para el funcionario.
Finalmente sostiene que los documentos agregados por la demandada prueban que al establecerse las "regularizaciones" por parte de la Comisión Especial creada por la R. 11.140, los criterios aplicados no fueron jurídicos sino económicos.
III) Evacuando el traslado, la accionada solicitó en primer término se declarara inadmisible el recurso de casación interpuesto y en su defecto se lo desestimara, confirmando en todos sus términos el fallo de segunda instancia y aplicando las sanciones procesales pertinentes (fs. 360 a 362 vto.).
Franqueada la alzada, se pasaron los autos en vista al Señor Fiscal de Corte, quien declinó pronunciarse sobre el mérito de la casación por considerar que al no involucrar o afectar leyes o principios constitucionales ni encontrarse comprometida la causa pública, carecía de legitimación para ello.
Se pasaron los autos a estudio por su orden, se citó para sentencia y se acordó ésta en legal forma.
CONSIDERANDO:
I) La Corporación, con el voto unánime de todos sus miembros naturales, acogerá el recurso de casación interpuesto por la parte actora en estos autos, contra la sentencia dictada en segunda instancia por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, la que se anula y en su lugar se confirma la sentencia de primer grado.
II) Considera esta Corporación que resulta de recibo el agravio ejercitado por el recurrente respecto a que para solucionar el tema puesto a consideración debe atenderse a las disposiciones contenidas en el Acuerdo tripartito suscrito el 26 de mayo de 1994 por el Poder Ejecutivo -representado por el M.T. y S.S. y la O.P.P.-, el ente autónomo demandado P.L.U.N.A. y la Organización de funcionarios de P.L.U.N.A. (O.F.P.), al que se arribó con el "fin de procurar una solución negociada" al conflicto decretado formalmente por la Asamblea de la O.F.P. que alcanzara a todos los funcionarios del Ente, tanto presupuestados como contratados (fs. 14).
En tal sentido, este Cuerpo en ocasión de analizar idéntica temática que la puesta a consideración en estos autos, en Sentencia Nº 217 2001 expresó que: "la voluntad que se exteriorizara por la Administración y que constituye la base en la que se apoya la aspiración de los promotores fue la de equiparar la remuneración de cargos presupuestales idénticos, como lo demuestra la Resolución Nº 10.243 del 10.6.94, por la que, por un lado, se aprobó el Acta labrada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el 26.5.94, comprensiva de un acuerdo para poner fin al conflicto que mantenía P.L.U.N.A. con sus empleados y, por otro, se incorporaron al sueldo los rubros vestimenta, locomoción, locomoción Carrasco y compensación al cargo, sin que se efectuara distinción de naturaleza alguna para ello".
A partir de tal afirmación la Corporación concluye que de la referida Acta "emana con nitidez el derecho subjetivo de los actores a cobrar la "compensación al cargo", ya que conforme al criterio de P.L.U.N.A. en la oportunidad, la igualdad en la remuneración se debía aplicar según el cargo y no de acuerdo a la imputación material de funciones, previendo en la cláusula quinta la solución del tema a través del (entonces próximo) presupuesto de 1995" (Sent. cit.).
Efectivamente, las diversas resoluciones emanadas del Ente demandado -con anterioridad al Acuerdo del 26 de mayo de 1994 y a la Resolución Nº 11.602- establecían diferentes retribuciones para funcionarios que ocupaban el mismo cargo presupuestal, por lo que interpretadas aisladamente permitirían concluir que los actores -aunque ocupando el mismo cargo presupuestal- no tendrían derecho a percibir las diferencias de salarios reclamadas, en la medida que la "compensación especial" tendría su justificación en la asignación de funciones diferentes y de mayor responsabilidad a las cumplidas por los actores y correspondía a cargos que no se encontraban previstos en el Presupuesto del Organismo.
Tal diferencia de retribución entre funcionarios con igual cargo presupuestal fue "reconocida en la Resolución del Ente Nº 11.140 (fs. 5) en cuyo Considerando se afirma que es '...un principio fundamental la correspondencia entre la definición de cargo presupuestal y retribución...' lo que implica '...que no pueden haber cargos presupuestales con diferentes niveles de retribución'. Lo cual realza el apego que tuviera P.L.U.N.A. a la noción restringida de cargo, conforme a la cual, es a través de las normas presupuestales donde corresponde establecer diferentes retribuciones entre categorías de personas, al crear los diferentes cargos de la Administración, no siendo potestad de los

jerarcas de cada sistema orgánico alterar esa medida por la vía de atribuir distintas funciones y tareas a quienes tienen un idéntico cargo definido legalmente" (Cfm. Sentencia cit.).
Temática que ya había sido tratada y resuelta en el multicitado Acuerdo del 26 de mayo de 1994 al acordarse que se incorporaran al sueldo y en su caso al mayor horario según correspondiera, los rubros de vestimenta, locomoción, locomoción Carrasco y compensación al cargo (Nral. 7 del Acta), sin realizar distinciones de ninguna naturaleza, ni en cuanto al origen de la compensación o a los funcionarios beneficiados por la incorporación.
A mayor abundamiento, esta conclusión tiene su sustento además en las declaraciones del propio letrado del Ente, quien a fs. 244 y ss. afirma que ante la inexistencia de cargos presupuestados de gerente, subgerente, jefe de división, jefe de departamento y jefe de base, esas tareas eran ejercidas por funcionarios designados a tales efectos a los que se le compensaba aparte del sueldo, precisando que "Esa situación se intentó corregir con el acuerdo de fs. 14 en el Ministerio de Trabajo, para que quedaran incorporadas a los sueldos las compensaciones, en vista de la redistribución por la privatización. En el escalafón Técnico-Operativo sucedía la misma situación con los despachantes de vuelo...". Queda por demás claro que no se trató -como lo sostiene el órgano de segundo grado- de actos discrecionales emanados del ente demandado, sino de una decisión general, que posibilitó la creación de derechos subjetivos en quienes amparaba.
Por tal razón la Corporación entiende que los actores tienen derecho a percibir la retribución fijada para el cargo presupuestal que detentan, compartiéndose la decisión a que arribara la Magistrado de primer grado, quien en una exacta armonización de las resoluciones dictadas por el Ente demandado y la multicitada acta de fecha 26 de mayo de 1994, examinadas a la luz de la probanza aportada (según la cual los actores desempeñaron funciones de despachantes de vuelo, jefes de base en el territorio de la República o fuera de él), consideró que a pesar de haber recibido compensaciones, la situación presupuestal de los actores se vio menoscabada al cobrar un sueldo inferior al percibido por otros funcionarios de la misma categoría.
III) Las costas y costos en el orden causado.
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO, Y EN SU MERITO, SE ANULA LA SENTENCIA IMPUGNADA CONFIRMANDOSE LA SENTENCIA DE PRIMER GRADO.
COSTAS Y COSTOS POR SU ORDEN.
PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
DR. ROBERTO JOSE PARGA LISTA, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. GERVASIO GUILLOT MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "CAFFARO, EDUARDO Y OTROS C/ PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA. COBRO DE PESOS. CASACION". Ficha Nº 488/2000. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisiete de junio de dos mil tres.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52916 Jul 28-Jul 28 (0115)

I.NA.C. INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION
"INSTITUTO NACIONAL de CARNES (INAC)

De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de Julio de 1984, se cita al Señor DANIEL SEBJANICH LUTHAR, propietario de la CARNICERIA "LA FLOR DEL BARRIO", sita en Molinos de Raffo 620, Montevideo, (RUC 08 00 19 99 0012); a notificarse del expediente # 2002/0510, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16 horas; dentro de los 10 (diez) días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 52896 Jul 28-Jul 28 (0116)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1089 de fecha 6/05/2003, dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno se ha admitido el Concurso Voluntario de TRIALFA S.C. - R.U.C. 21 1677870017 con domicilio en Ruta 1 Km. 97.800 Paraje La Boyada - Departamento de San José y FANNY RAQUEL SCHAFFNER IDUATE - C.I. 1.345.266-0 con domicilio en José Scosería 2520 y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 5 de Agosto próximo a la hora 15 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6º, y se designó Síndico a A.U.P.E., con domicilio en Avda. 18 de Julio 1268 apto. 609.
Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades, se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle.
En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del C.G.P. se expide el presente. Montevideo, nueve de mayo de 2003. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 3240 3/p 21828 Jul 28-Jul 30 (0117)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Que por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Florida de Primera Instancia de Segundo Turno, en los autos caratulados: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C/ Favio Cesar HERNANDEZ HERNANDEZ Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO. F. 333/2001", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de Angela Teresita ZAMBRANA MARTELLA, por el termino de 90 dias, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- -Florida, 25 de junio de 2003.-
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4200 10/p 21814 Jul 28-Ago 08 (0118)

EDICTO

Que por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Florida de Primera Instancia de Segundo Turno, en los autos caratulados: "VENTURA, ERNESTO C/ Yolanda LATORRE, CESE DE PENSION ALIMENTICIA. F. 189/98s1/2003", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada Yolanda LATORRE, por el termino de 90 dias, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.-
Se hace saber que el actor se encuentra auxiliado de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- -Florida, 13 de junio de 2003.-
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52908 Jul 28-Ago 08 (0119)

PAYSANDU

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL HOSPITAL ESCUELA PAYSANDU

Paysandú, 17 de julio de 2003.-
"La Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú cita y emplaza a las funcionarias SUSANA ANTONIA LAENEN MARTINEZ, cédula de identidad 2.586.529-3 y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ, cédula de identidad 4.119.634-1, para que se presenten en el término de tres días hábiles a contar desde la última publicación a cumplir sus funciones en el Hospital Paysandú en calle Montecaseros 520 de la ciudad de Paysandú, bajo apercibimiento de renuncia tácita (Art. 74 Ley 17.556).-"
Dr. Alberto Zinno, Director.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52901 Jul 28-Jul 30 (0120)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Se hace saber que en el Juezgado Letrado de

Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se tramitan los autos caratulados: "VILLAVERDE CIBURO, LAURA JACQUELIN C/ CABALLERO NUÑEZ, JORGE LUIS - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C/295/2002, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a JORGE LUIS CABALLERO NUÑEZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Paysandú, 26 de Marzo de 2003. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52899 Jul 28-Ago 08 (0121)

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE RIO NEGRO
-LICITACIONES ABREVIADAS-

OBJETO: Empresas interesadas en la reparación y/o construcción de veredas en la ciudad de Young -2da. Sección Judicial de Río Negro BAJO EL REGIMEN DE CONCESION DE OBRA PUBLICA (ARTS. 49 a 56 de la Ley Nº 17.555 de 18 de Setiembre de 2002), en los SECTORES Nº 1 al Nº 5, comprendiendo los Padrones que se indican en los respectivos Pliegos Particulares de Condiciones.-
APERTURAS: Junta Local de Young.-
DIA: 12/08/2003
HORA: 15.00:
RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES GRATIS EN:
MONTEVIDEO: Congreso Nacional de Intendentes - Palacio Municipal 2º Piso.
FRAY BENTOS: Depto. Jurídico Mpal. (I.M.R.N.) Avda. 25 de Mayo y 18 de Julio. De Lunes a Viernes de 13.00 a 19.00 hs. Tel. (056)23261 Int. 113
FAX (056)22216.
YOUNG: Junta Local de Young. Tel: (0567)3031.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52843 Jul 28-Jul 28 (0122)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "REBOLLO SOSA, JUAN PEDRO Y LUZARDO, ANCELMA O ANSELMA O ANSELMA ANASTACIA; SUCESIONES" - Fa. 947/2002-B, dispuso el emplazamiento por el término de 90 días a JOSE ENRIQUE PERDOMO LUZARDO Y DARWIN PERDOMO LUZARDO, bajo apercibimiento de designárseles CURADOR DE BIENES con el que se seguiran los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 23 DE ABRIL DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
27) $ 3360 10/p 21776 Jul 28-Ago 08 (0123)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Diebold Uruguay S.A.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 53 de la ley 16.871 se deja constancia del extravío de los siguientes libros de la sociedad: i) Actas de Asamblea y Directorio; ii) Libro de Registro de Accionistas y iii) Libro de Inventario.
28) $ 1593 1/p 21773 Jul 28-Jul 28 (0124)

ACLARACION
PERSONAL HOLDING COMPANY S.A.

En "Diario Oficial" del 11/09/01 al 24/09/01, Aviso 31436, se padeció el siguiente error: Donde dice: "sociedades cuyos estatutos fueron aprobados en el mismo acto, de conformidad con el artículo 116 de la Ley Nº 16.060." Debe decir: "de conformidad con el artículo 117 de la Ley Nº 16.060.".
28) $ 2124 1/p 21809 Jul 28-Jul 28 (0125)

COMPAÑIA SALUS S.A.
Articulo 288 Ley 16.060

Resolución de Directorio 4 diciembre 2001 y Constancia de la Auditoria Interna de la Nación de 14 agosto 2002, establecieron en $ 54.300.000 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones trescientos mil) el capital autorizado de la Sociedad.
Inscripción: 12 junio 2003 No. 3959.
28) $ 1593 1/p 21841 Jul 28-Jul 28 (0126)

COMPAÑIA GLOBAL DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA
Ley No. 15.921

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada 9 de junio de 2003, aumentó capital autorizado a $ 100.000.000 (pesos uruguayos cien millones)
Inscripción: 9 Julio 2003 No. 4700.
28) $ 1593 1/p 21842 Jul 28-Jul 28 (0127)

MUNDOSTAR S.A.

CAPITAL Y ACCIONES. Articulo 3. El capital autorizado de la Sociedad será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) y será formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una. Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago de las acciones.
Inscripción: 9 Julio 2003. No. 4701.
28) $ 3186 1/p 21843 Jul 28-Jul 28 (0128)

CONDISUR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas 3 de enero de 2003 aumentó capital social a $ 400.000.000.
Inscripción: 3 Julio 2003 No. 4528.
28) $ 1062 1/p 21848 Jul 28-Jul 28 (0129)

FOFIP S.A.- FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA S.A.
Articulo 362 y 363 ley 16060

Asamblea Extraordinaria Accionistas celebrada 27/12/2001 resolvió aumentar capital autorizado a $ 160.000.000.
Se convoca a los accionistas a ejercer el derecho de receso; plazo: treinta días.
Documentación a disposición: Plaza Independencia 811 PB
El Directorio.
28) $ 6372 3/p 21849 Jul 28-Jul 30 (0130)

REFORMAS

ACQUASA S.A.

REFORMA: Art. 5
Nº 4854, 15/07/2003.
28) $ 531 1/p 21781 Jul 28-Jul 28 (0131)

MOLINOS PEIRANO S.A.
En lo sucesivo: MOLINO AMERICANO S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea: 9/5/03.-
INSCRIPCION: 22/07/03, 4982.
28) $ 1062 1/p 21826 Jul 28-Jul 28 (0132)

A.G.R. INVESTMENTS S.A.
Reforma de Estatuto

OBJETO. Articulo 2. Su objeto es: a) Prestar servicios de asesoramiento respecto de operaciones comerciales, financieras y cambiarias. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Representar instituciones financieras del exterior previa autorización del Banco Central del Uruguay. e) Realizar operaciones de comercio exterior por cuenta y orden de terceros. f) Participación en empresas radicadas en el exterior, financieras o cambiarias, previa autorización de los organismos correspondientes y cumpliendo con la normativa vigente. g) Otorgar créditos y participar en general de operaciones de financiamiento a terceras personas en el país o en el exterior con recursos propios. h) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Se aumentó capital autorizado a $ 30.000.000.
Inscripción: 9 Julio 2003 No. 4702.
28) $ 4248 1/p 21844 Jul 28-Jul 28 (0133)

RALMACOR S.A.
Reforma de Estatuto

OBJETO. ARTICULO 2. Su objeto es: realizar inversiones en general de conformidad con el articulo 47 de la Ley 16.060, pudiendo desarrollar actividades relacionadas y vinculadas con inversiones en el país y en el exterior, en empresas públicas, privadas y mixtas, nacionales o extranjeras.
Inscripción: 9 Julio 2003 No. 4703.
28) $ 2124 1/p 21845 Jul 28-Jul 28 (0134)